INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA REGULAR

MUNICIPIO DE COPER

VIGENCIA 2018

TUNJA, BOYACA

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA REGULAR

MUNICIPIO DE COPER

VIGENCIA 2018

PABLO AUGUSTO GUTIERREZ CASTILLO
Contralor General de Boyacá

NANCY YADIRA AVELLA SUAREZ
Directora Operativa de Control Fiscal

MIRYAM ALICIA AVILA CARDENAS
Profesional Universitaria

TABLA DE CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCION	PAGINA
2	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	4
2.1	CONTROL DE GESTION	4
2.1.1	Gestión Contractual	4
2.1.2	Rendición y revisión de la cuenta	34
2.1.2.1	Fijación y modificación al presupuesto	38
2.1.2.2	Presupuesto inicial, adicional y definitivo	39
2.1.2.3	Ejecución presupuestal de ingresos	40
2.1.2.4	Ejecución presupuestal de egresos	42
2.1.2.5	Ejecución cuentas por pagar vigencia 2017	43
2.1.2.6	Constitución Cuentas por pagar vigencia 2018	45
2.1.2.7	Reserva Presupuestal 2017	46
2.1.2.8	Constitución Reserva Presupuestal 2018	47
2.1.2.9	Fiducias y encargos fiduciarios	47
2.1.2.10	Conciliación de recursos	47
2.1.3	Control Fiscal Interno	53
2.2	CONTROL DE RESULTADOS	51
2.2.1.	Planes y Programas	51
2.3	CONTROL FINANCIERO	52
2.3.1	Gestión presupuestal	58
2.3.1.1	Programación y elaboración del presupuesto	58
2.3.1.2	Aprobación presupuesto	59
2.3.1.3	Ejecución y contabilización del presupuesto	59
2.3.1.4.	Planes, programas y proyectos de gestión ambiental	73
2.3.1.5.	Programas para reducir el consumo de recursos naturales	74
2.3.1.6.	Inversión en proyectos ambientales	75

1.- CARTA DE CONCLUSIONES

Tunja, Noviembre de 2019

Señor
JAIRO ENRIQUE AHUMADA CASTAÑEDA
Alcalde
Coper Boyacá

Asunto: Carta de Conclusiones y Resultados de Auditoria

Respetado señor Ahumada Castañeda:

La Contraloría General de Boyacá, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Regular al municipio de Coper, para la vigencia 2018, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión la contabilización de las operaciones y hechos financieros y presupuestales, la oportunidad, suficiencia y calidad de la información de la cuenta rendida a la Plataforma del Sistema Integral de Auditorias ï SIA ï a través de los diferentes formatos y de la información complementaria allegada en medio magnético y conforme a lo establecido en la Resolución No. 494 del 24 de julio de 2017

Es responsabilidad de la Administración, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría. La responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá consiste en producir un Informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la esta Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, a éstas se ajustan, la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área de Contratación y Presupuesto y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de este Organismo de Control.

La práctica de la revisión de la cuenta tuvo como fundamento los métodos y las formas de rendición de la cuenta e informes por parte de los responsables del manejo de los fondos, bienes o recursos públicos ante la Contraloría mediante la aplicación del procedimiento establecido en la Resolución No. 487 del 19 de junio de 2017 proferida por esta Contraloría

En el estudio de la cuenta se analizaron los formatos subidos a la Plataforma SIA, las modificaciones a los mismos presentadas en los descargos y la información complementaria anexa a la rendición y los soportes entregados por el municipio, con el fin de tener una mayor claridad y veracidad sobre el manejo de los recursos públicos, el estudio se encuentra en documentos que reposan en carpetas archivadas en la Contraloría General de Boyacá

1.- Matriz de evaluación de la gestión

TABLA 1
CONTROL DE GESTIÓN
MUNICIPIO DE COPER
VIGENCIA 2018

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	91.1	0.79	72.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	73.8	0.03	2.2
3. Legalidad	81.9	0.06	4.9
7. Control Fiscal Interno	78.5	0.12	9.4
Calificación total		1.00	**88.5**
Concepto de Gestión a emitir	**Favorable**		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**Favorable**
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1. **Control Contractual**

La Contraloría como resultado de la auditoría adelantada, precisa que el concepto del Control Contractual, con base en el factor de 91.1 Puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1
GESTIÓN CONTRACTUAL
MUNICIPIO DE COPER
VIGENCIA 2018

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	72	22	21	9	10	10	12	5	96.81	0.50	48.4
Cumplimiento deducciones de ley	72	22	21	9	10	10	12	5	97.06	0.05	4.9
Cumplimiento del objeto contractual	72	22	21	9	10	10	12	5	89.17	0.20	17.8
Labores de Interventoría y seguimiento	72	22	21	9	10	10	12	5	91.30	0.20	18.3
Liquidación de los contratos	72	22	21	9	10	10	12	5	96.15	0.05	4.8
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	**91.1**

3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría como resultado de la auditoría adelantada, precisa que el concepto del Control Financiero y Presupuestal, con base en el factor de Gestión Presupuestal es **Favorable,** como consecuencia de la calificación de 82.3 Puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
MUNICIPIO DE COPER
VIGENCIA 2018

Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión presupuestal	92.9	0.55	41.8
2. Gestión financiera	90.0	0.45	40.5
Calificación total		1.00	**82.3**
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Favorable**		

4. Plan de Mejoramiento

El informe contiene la evaluación de la gestión financiera, presupuestal y contractual y revisión de la cuenta rendida a la Contraloría de la vigencia 2018, observaciones que una vez detectadas como deficiencias serán corregidos por el municipio de Coper, lo que contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control

El municipio debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del informe.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte del Municipio, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Cordialmente,

PABLO AUGUSTO GUTIERREZ CASTILLO
Contralor General de Boyacá

Elaboró: **MIRYAM ALICIA AVILA CARDENAS**
Profesional universitaria

Revisó: **NANCY YADIRA AVELLA SUAREZ**
Directora Operativa de Control Fiscal

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Gestión Contractual

La Contratación Estatal se constituye en el principal mecanismo para proveer los bienes y servicios requeridos para el desarrollo económico y social del Municipio, para satisfacer las necesidades fundamentales de sus habitantes, para lo cual se debe dar cumplimiento a los principios, directrices y parámetros de la gestión contractual en cada una de las etapas de los procesos de selección adelantados por la entidad, dentro del marco normativo consagrado en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

En el proceso auditor se evaluó las variables que permitieron determinar para la vigencia fiscal de 2018, el cumplimiento de especificaciones técnicas; las normas contractuales para cada una de las etapas del proceso y por modalidad de selección; las deducciones de ley, verificando el cumplimiento del objeto contractual, las labores de supervisión y/o Interventoría y seguimiento, así mismo se verifico la liquidación de contratos; para lo cual se recurrió a la información reportada a la Contraloría General de Boyacá en la plataforma SIA, formato F13A_AGR- Contratación, el cual nos arrojó 113 contratos por un valor de $3.619.420.754 más las adiciones por valor de $262.406.579 lo que nos da un total contratado de $3.881.827.333.

Es de aclarar que en la ejecución de la auditoria en el Municipio de Coper se comprobó que el formato F13A_AGR- Contratación no se diligencio de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución No. 494 de 2017, ya que se cometieron algunos errores de digitación en las cifras de algunos contratos y por tanto se alteraron los valores, razón por la cual una vez corregida la información contractual nos arrojó un total 115 contratos ejecutados en la vigencia de 2018 por valor de $3.663.700.754, más las adiciones por valor de $262.406.579 lo que nos da un total contratado de $ 3.926.107.333

2.1.1.1. Contratación por Fuente de financiación y clase

Con la información reportada en el nuevo formato F13 AGR se procedió a clasificar los contratos por clase y fuente de financiación de los recursos ejecutados en la

contratación de la vigencia 2018. Del total de contratos suscritos, 78 se financiaron con recursos del Sistema General de Participaciones por $2.278.376.133; 20 contratos con rentas Propias por valor de $280.211.497; 3 convenios por la suma de $289.116.400 y otros Recursos (Convenios, Cofinanciaciones; Regalías) valor de $1.078.403.303, para un total de $3.926.107.333

Cuadro No 1
CONTRATACION POR CLASE EFECTUADA POR EL MUNICIPIO DE COPER 2018

Clase de contrato	CLASE	No. Contratos	Total contratado	%
Prestación Servicio	C1	72	$1.761.436.490	44.00
Consultoría	C2	03	121.794.280	3.14
Mantenimiento y reparación	C3	07	353.028.983	9.00
Obra publica	C4	05	878.919.858	23.00
Compra venta/suministros	C5	21	742.731.357	19.00
Arrendamientos	C8	02	5.430.000	0.16
Seguros	C9	02	10.266.365	0.30
Otros	C10	03	52.500.000	1.40
TOTAL		**115**	**3.926.107.333**	**100%**

Fuente: Formato F13a_agr

Una vez determinada la clasificación contractual del municipio, se evidencia que la mayor participación de la inversión de los recursos corresponde a la contratación por prestación de servicios con un porcentaje del 44%, seguido de la contratación de obra con un 23% y en un tercer lugar se ubica la contratación por concepto y venta de suministros con un 19% del total de la contratación suscrita por el municipio de Coper durante la vigencia 2018.

MUESTRA DE CONTRATACION

De acuerdo al Plan de trabajo de auditoria, se determinó como muestra a auditar la cantidad de **40** contratos por valor inicial de $2.461.205.104, adicionados en $191.380.940, para un total contratado de $2.652.586.044

Cuadro No 2
CONTRATACION POR CLASE MUESTRA A AUDITAR

CLASE	Cantidad	Valor inicial	Valor adición	Total Contratado
C1	22	1,146,729,796.00	134,874,161.00	1,281,603,957.00
C3	5	561,069,967.00	46,506,779.00	607,576,746.00
C5	9	587,611,061.00	10,000,000.00	597,611,061.00
C10	4	165,794,280.00	0.00	165,794,280.00

TOTAL	40	2,461,205,104.00	191,380,940.00	2,652,586,044.00

Los contratos objeto de la muestra son:

PRESTACION DE SERVICIOS		
CONTRATO	OBJETO	TOTAL CONTRATO
MC-SA-SI-002-2018	TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS DIFERENTES I.E.	232,096,000.00
MC-CD-024-2018	P.S.P PARA ASESORAR Y CAPACITAR MEDIANTE LA ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DIRECTA RURAL A LOS PEQUE¥OS Y MEDIANOS PRODUCTORES	193,500,000.00
MC-SAMC-07-2018	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	107,155,678.00
MC-CD-052-2018	P.S. DE APOYO A LA GESTION EN LA LOGISTICA	95,000,000.00
MC-CD-014-2018	P.S.P DE APOYO ACOMPAÑAMIENTO	66,000,000.00
MC-CD-035-2017	P.S.P PARA LA ASESORIA ORGANIZACION Y MODERNIZACION DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE COPER EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	65,000,000.00
MC-CD-055-2018	P.S. DE APOYO A LA GESTION EN LA LOGISTICA	55,000,000.00
MC-CD-016-2018	P.S. DE APOYO A LA GESTION EN JARDINERIA ORNATO Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS	43,175,000.00
MC-CD-033-2017	P.S. DE APOYO A LA GESTION PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS	48,000,000.00
MC-CD-015-2018	P.S.P EN LA ASESORIA PARA LA PLANEACION	35,000,000.00
MC-CD-001-2018	P.S. DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ENLACE MAS FAMILIAS EN ACCION Y DEMAS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	32,400,000.00
MC-CD-041-2018	P.S.P EN EL APOYO	30,000,000.00
MC-CDI-001-2018	P.S. DE SALUD EN LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION MUNICIPAL DE SALUD PAS 2018	37,077,279.00
MC-CD-017-2018	P.S. DE APOYO A LA GESTION PARA LA ORGANIZACION FISICA DEL ARCHIVO CENTRAL	30,000,000.00
MC-CD-006-2018	P.S. DE APOYO A LA GESTION EN ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION ADELANTADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y CARGUE A LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	36,000,000.00
MC-CD-009-2018	P.S.P PARA REALIZAR LAS LABORES COMO CONTADORA PARA EL CONTROL Y ELABORACION DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL	36,000,000.00
MC-CD-010-2018	P.S.P PARA LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN PRESUPUESTO MUNICIPAL GESTION DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	36,000,000.00
MC-CD-056-2018	P.S. DE APOYO A LA GESTION EN LA LOGISTICA	22,000,000.00

MC-CD-012-2018	P.S. DE APOYO A LA GESTION PARA LA AUDITORIA Y SEGUIMIENTO DE LA OPERACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE COPER BOYACA PARA LA VIGENCIA 2018	21,000,000.00
MC-CD-026-2018	P.S. DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPA¥AMIENTO A LOS PROGRAMAS SOCIALES CULTURALES PLASMADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y FORMACION	19,200,000.00
MC-CD-032-2018	P.S.P EN PSICOLOGIA COMO APOYO A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	24,000,000.00
MC-CD-034-2017	P.S. DE APOYO A LA GESTION PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO POR EL COPER QUE TODOS QUEREMOS	18,000,000.00
22	TOTAL	1,281,603,957.00

OBRA		
MC-SAMC-003-2018	AMPLIACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SECTOR PLAZA DE FERIAS	235,570,233.00
MC-SAMC-006-2018	MANTENIMIENTO Y AMPLIACION ACUEDUCTO VEREDA PEDRO GOMEZ DE COPER	151,879,135.00
MC-SAMC-008-2018	MTO Y ADECUACION ACUEDUCTOS RURALES VEREDA CANTINO SECTOR SAN ISIDRO Y VEREDA GUASIMAL	99,921,389.00
MC-SAMC-004-2018	MANTENIMIENTO Y ADECUACION PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL	74,374,452.00
MC-SAMC-009-2018	MTO Y ADECUACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO	45,831,537.00
5	TOTAL	607,576,746.00

SUMINISTRO		
MC-SA-SI-010-2018	DOTACION HOSPITALARIA PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS	258,229,918.00
MC-SAMC-001-2018	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS I.E	150,116,400.00
MC-SAMC-SI-005-2018	SUMINISTRO DE GASOLINA Y A.C.P.M. PARA LOS VEHICULOS DE APOYO	73,000,000.00
MC-MIN-024-2018	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA	21,799,982.00
MC-MIN-041-2018	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS Y ACCESORIOS PARA ALGUNOS VEHICULOS	21,546,395.00
MC-MIN-042-2018	SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA EL MTO Y ADECUACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO	20,428,369.00
MC-MIN-038-2018	SUMINISTRO DE ELEMENTOS COMO APOYO EN ESTABILIZACION SOCIOECONOMICA PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES PARA VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO Y OTROS HECHOS VICTIMIZANTES DENTRO DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	20,000,000.00
MC-MIN-004-2018	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	17,091,997.00
MC-MIN-001-2018	ADQUISICION DE MATERIALES	15,398,000.00
9	TOTAL	597,611,061.00

OTROS		
MC-CM-002-2018	CONSULTORIA PARA EL AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	50,000,000.00
MC-CM-001-2018	CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA GENERAL ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA EL REPORTE DE INFORMACION AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACION DE CARRETERAS SINC DEL MUNICIPIO DE COPER	49,994,280.00
MC-CONVC-1-2018	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR, DESARROLLAR Y GARANTIZAR LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	44,000,000.00
MC-MIN-022-2018	ESTUDIOS Y DISE¥OS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN COPER	21,800,000.00
4	TOTAL	165,794,280.00

2.1.1.2. Menor cuantía

El presupuesto aprobado para la vigencia de 2018 del Municipio de Coper fue por la suma de $6.966.663.423, de conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la menor cuantía es de 280 SMMV, el salario mínimo de la vigencia 2018 es de $781.242, por lo tanto, para efectos de contratación en este municipio corresponde a $218.747.760, valor confirmado con la certificación del 12 de junio de 2019 expedida por el Tesorero Municipal.

Cuadro No 3
MENOR CUANTIA

Modalidad	SMLV	Valor 2018
Licitación	Mayor a 280 SMMV	218.747.760
Menor cuantía	Igual o menor a 280	218.747.760
Mínima cuantía	10% menor cuantía	21.874.776

Fuente: Estatuto de contratación y Ley 1150 de 2007

La modalidad de contratación utilizada por el Municipio de Coper se centró especialmente en la Contratación Directa con 62, seguido por Mínima cuantía con 39 contratos, se efectuaron 4 Subastas inversas, 7 Selecciones Abreviadas de Menor cuantía y 3 Licitaciones Públicas, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No 4
MODALIDADES DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACION		No de contratos	
Contratos por selección abreviada menor cuantía	F1	7	864.848.824
Contratos por selección abreviada Subasta	F2	4	583.754.287
Contratos por mínima cuantía	F3	39	483.583.437
Contratación directa	F4	62	1.385.466.852
Licitación	F5	3	608.453.933

TOTAL	**115**	**3.926.107.333**

Fuente: F13 AGR

Respecto a los contratos suscritos por Licitación y concurso de méritos, se tiene que el municipio de Coper, reporto en el formato F13 AGR, tres (3) contratos por esta modalidad cumpliendo con la normatividad legal vigente, así:

Cuadro No 5
CONTRATOS REPORTADOS POR LICITACION

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	MODALIDAD
MC-LP-003-2017	MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 391 DE 2016 ENTRE EL DPS FIP Y EL MUNICIPIO DE COPER BOYACA- Firmado el 26 de enero de 2018	CONSORCIO MEJORES VIVIENDAS 2018	508,459,653.00	F5
MC-CM-001-2018	CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA GENERAL ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA EL REPORTE DE INFORMACION AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACION DE CARRETERAS SINC DEL MUNICIPIO DE COPER, BOYACA	SOINGCO SEIS S.A.S	49,994,280.00	F5
MC-CM-002-2018	CONSULTORIA PARA EL AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	YOLIMA ALEXANDRA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	50,000,000.00	F5

2.1.1.3. Estatuto de contratación

El Municipio de Coper cumplimiento al contenido del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice ñ*Manual de contratación. Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente en el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente decreto*ò Mediante Resolución No. 182 del 13 de octubre de 2017 ñ*Se adopta el Manual de Contratación y buenas practicas contractuales del municipio de Coper Boyacá*ò ajustándose a la normatividad vigente.

2.1.1.4. Banco de programas y proyectos

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública es una herramienta para la planeación, con la cual se registran los proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente susceptibles de ser financiados, permite organizar información valiosa para concretar y dar coherencia a los programas de gobierno, planes de desarrollo y presupuestos, así como para realizar las labores de análisis, seguimiento y evaluación de los resultados.

El Municipio de COPER NO presenta acto administrativo de creación del Banco de Programas y Proyectos en cumplimiento del artículo 49 de la ley 152 de 1994 que dice ñ*Las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación.....*ò De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del decreto 111 de 1.996 que dice ñNo *se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del Presupuesto General de la Nación hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el banco nacional de programas y proyectos*.ò

Aunque si bien lo exponen los responsables, el municipio cuenta con su respectiva Secretaria de Planeación y cumple como tal con sus inherentes funciones, se está incumpliendo las disposiciones de ley al no contar con el Banco de Programas y proyectos debidamente legalizado mediante acto administrativo tal como lo dispone la Ley 152 de 1994 en sus artículos 27 y 49, concordante con lo dispuesto en el Articulo 68 del Decreto 111 de 1996 **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01**

2.1.1.5. Plan Anual de Adquisiciones

El Plan Anual de Adquisiciones contiene la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir el Municipio durante la vigencia y dado que el Artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la ñ*Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente*ò Una vez efectuada la revisión en trabajo de campo, se comprobó que el Municipio de Coper mediante Resolución No. 024 del 30 de enero de 2018 adoptó su Plan anual de adquisiciones y dio cumplimiento a dicha actualización.

2.1.1.6. Revisión de contratos.

Efectuada la revisión de los 40 contratos seleccionados por la Auditoria, en los cuales se verifico el cumplimiento de las normas que le son aplicables, así como los requisitos legales en cada una de las etapas del proceso contractual (precontractual, contractual y Postcontractual), para lo cual se utilizó la matriz de evaluación de la Guía de Auditoria, componente Gestión Contractual en la cual se evaluó y califico el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación, aplicando los criterios para la evaluación de la ejecución en cada uno de los contratos, como se puede constatar en la matriz de evaluación y papeles de trabajo.

En el desarrollo de la auditoria se verifico el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para los contratos de suministro se revisaron las especificaciones técnicas determinadas en la invitación a ofertar las cuales se confrontaron con las de la

factura de venta, las actas de recibo a satisfacción y el comprobante de ingreso a almacén.

Para los contratos de obra se recurrió a los informes de interventoría y/o supervisión, actas de recibo final, y/o recibo a satisfacción y acta de liquidación, es de aclarar que el cumplimiento de estas especificaciones técnicas serán objeto de revisión por parte de la Dirección de obras de Contraloría, es importante resaltar que de los 40 contratos revisados 39 fueron liquidados dentro de los términos que fija la ley y uno se encontraba en ejecución con corte a 31 de diciembre de 2018 y a la fecha de la auditoria ya contaba con liquidación, este es el contrato No. MC SAMC 009- 2018 suscrito con German Darío Buitrago Puentes.

Teniendo en cuenta que la matriz dentro del criterio de evaluación registra el cumplimiento o no de las deducciones de ley, tales como pago de timbre, de seguridad social, retención en la fuente y demás impuestos, la Auditoria con base en los comprobantes de pago suministrados por la Tesorería Municipal, revisó y verifico el cumplimiento de estos requisitos en todos los comprobantes de egreso (pagos de anticipo, pagos parciales y definitivos) de cada uno de los contratos de la muestra auditada (40 contratos), encontrando que la administración si efectúo los respectivos descuentos en cada uno de los comprobantes de pago dentro de los cuales están retención en la fuente por compras 3.5%, Honorarios 10% Reteica 0.8%, Estampilla pro cultura 2%, Estampilla pro adulto mayor 4%, Servicios en general 6%, Fondo seguridad ciudadana 5% de los contratos de obra entre otros, procedimiento de auditoria que fue imposible verificar frente a la información reportada en la plataforma SIA, específicamente en el formato F07 CDN ï Comprobantes de egreso ï por cuanto los responsables no reportaron el 70% de los datos que fueron establecidos por la Resolución 494 de 2017 a efectos de rendir responsablemente la cuenta, aspecto que será tratado en contexto por el irregular reporte de la cuenta.

2.1.1.6.1. Etapa precontractual

La etapa precontractual, es decir, la que antecede cualquier contratación, determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. La planeación es el período en que se realizan las actividades necesarias para adelantar el proceso de selección del contratista o actos preliminares a la celebración del contrato en procura de seleccionar la mejor propuesta que satisfaga los requerimientos de bienes, obras y servicios por parte del Municipio, comprende los trámites desde la designación del comité asesor y evaluador, hasta la adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso de selección.

2.1.1.6.1.1 Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía y Subasta inversa

El procedimiento para llevar a cabo la contratación por menor cuantía se da cuando el valor del contrato sea igual o superior a $21.874.776, la cual se determinó de acuerdo con el presupuesto de 2018 del Municipio.

El municipio de Coper, para la vigencia 2018, suscribió 7 contratos por selección abreviada de menor cuantía por valor de $864.848.824 y 4 contratos por subasta inversa por valor de $583.754.287.

Efectuada la revisión a las correspondientes carpetas de los contratos descritos, se evidencia en general el cumplimiento de las normas de contratación, se comprobó en los Estudios Previos la existencia de los requisitos descritos en Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015; igualmente se evidencian entre otros documentos los correspondientes avisos de convocatoria, conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015 y proyectos de pliegos de condiciones.

En cumplimiento de disposiciones presupuestales, en especial al artículo 71 del Decreto 111 de 1996, se evidenció que dentro de la etapa precontractual de cada proceso, se adjunta el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, documento previo a la apertura del proceso.

Se verifico la existencia de pliegos de condiciones definitivos, en los que se incluyen los requerimientos específicos respecto a los bienes y/o servicios, según lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Decreto 1082 de 2015; los actos administrativos de apertura de procesos de selección, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015, donde se incluye convocatoria a las veedurías ciudadanas. Se adjunta en cada propuesta la garantía de seriedad, requisito contemplado en pliegos de condiciones y solicitado en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Decreto 1082 de 2015; igualmente se verifica la existencia de la documentación pertinente de evaluación de ofertas por parte del Comité Evaluador, traslados de informes de evaluación, y actos administrativos de adjudicación de cada contrato; todo lo anterior según los procedimientos descritos como norma general y lo específico contenido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, donde describe los procedimientos para la selección abreviada de menor cuantía.

De acuerdo a consulta en el SECOP, se verifica para cada uno de los contratos descritos de esta modalidad de contratación, el cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, referente a la debida y oportuna publicación de los documentos y actos administrativos generados en esta etapa del proceso de contratación. En general todos los contratos cumplieron con los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

2.1.1.6.1.2 Modalidad Selección Mínima Cuantía

El procedimiento para la contratación por Mínima Cuantía se hace cuando el valor no excede del 10% de la menor cuantía para el Municipio de Coper fue de $21.874.776, de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

El municipio de Coper para la vigencia 2018 suscribió por Mínima cuantía 39 contratos por valor de $483.583.437, de los cuales se revisaron durante el proceso auditor, se revisaron 6. Se verificaron los documentos soportes de la etapa precontractual.

Además, también se advirtió que fueron elaborados en cada uno de ellos los correspondientes estudios previos, los cuales se encontraron estructurados de conformidad a lo previsto en la Subsección V del Decreto 1082 de 2015, como quiera que los mismos contienen la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación; la descripción del objeto a contratar; las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado, el plazo de ejecución del contrato y fue expedido el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación; en los procesos revisados se evidencio la existencia de invitación publica a participar (en la misma se tuvieron en cuenta los requisitos mencionados en el literal a) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015 que refiere al procedimiento para la contratación de mínima cuantía).

2.1.1.6.1.3 Modalidad Selección Contratación Directa

El municipio de Coper, para la vigencia 2018, suscribió 62 contratos por modalidad de Contratación Directa, esto es por valor de $1.385.466.852,

En desarrollo del proceso auditor se revisaron 20 contrataciones directas, en las cuales se verifico en cada una de las carpetas los documentos soportes de la etapa precontractual y se verifico si estos cumplían con los requisitos y procedimientos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015. En el proceso de revisión y de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el Municipio adjunta el análisis de conveniencia y oportunidad del contrato; se constató que fueron elaborados los respectivos pliegos de condiciones, de conformidad con lo previsto en el numeral 5o. del artículo 24, ibídem, estos contienen en detalle las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto de los contratos, atendiendo así lo dispuesto en el literal c del numeral 5 del artículo 24, ibídem, en este mismo contexto los pliegos de condiciones contienen en lo que refiere al contrato a suscribir, la regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes,

la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y los de asignación de riesgos en forma clara y completa.

En los procesos contractuales revisados se estableció que en cada uno de ellos se asignaron los recursos necesarios para su ejecución así como las fuentes de financiación de los mismos y fueron expedidas previamente las disponibilidades presupuestales de que trata el artículo 71 del decreto 111 de 1996. En los pliegos de condiciones se señalan los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato, los procesos fueron adjudicados de conformidad a lo señalado en el art. 32 de la Ley 1150 de 2007, mediante resolución motivada que se notificó dentro del término legal. En los diferentes procesos contractuales la entidad verificó y evaluó las ofertas de acuerdo al numeral 8, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y fue emitida la correspondiente acta

2.1.1.6.2. Etapa contractual

Es la etapa comprendida entre la celebración del contrato y el vencimiento del plazo contractual. En esta etapa del proceso de contratación y de acuerdo a cada modalidad de selección, se revisó la suscripción del contrato (Minuta contrato), la Publicación en el Secop, la obtención del Registro Presupuestal de conformidad con el artículo 71 del decreto 111 de 1996, la constitución de la póliza de garantía de conformidad con el artículo 110 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y aprobación cuando se requiera de esta.

El registro de la Cámara de comercio, artículo 4 decreto 855 de 1994, que el RUT estuviera actualizado articulo 19 ley 863 de 2003, se verifico la fecha de expedición del certificado de análisis de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de conformidad con el artículo 174 de la Ley 734 de 2002, se verifico los pagos de seguridad social según articulo 23 ley 1150 de 2007, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015), se verifico la asignación de Interventoría y/o supervisión e informes presentados según artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el acta de inicio, el acta de recibo a satisfacción, los comprobantes de ingreso a almacén, la factura de venta y/o cuenta de cobro, se comprobó el manejo del anticipo y los pagos a través de los comprobantes de pago en los cuales se determinó el cumplimiento de las deducciones de ley.

Teniendo en cuenta que el procedimiento y los requisitos exigidos en la etapa contractual en las modalidades de Licitación y selección abreviada son muy similares así como los de contratación directa y mínima cuantía, no se consideró necesario especificar para cada una en especial.

De la revisión de los 40 contratos se comprobó que en las carpetas anexan todos los soportes exigidos en las normas anteriormente descritas y que cumplen con los requisitos exigidos. Para aquellos contratos que no cumplieron a cabalidad se registran como observaciones. Los resultados del estudio de cada uno de los contratos se consignaron en el papel de trabajo A/CE-2

2.1.1.6.1.3. Etapa Postcontractual

Esta etapa inicia una vez vence el plazo del contrato hasta la liquidación del mismo. Se revisó el acta de liquidación de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual forma se comprobó el cumplimiento de las especificaciones técnicas con base en las actas de recibo a satisfacción, acta de liquidación e informes de interventoría y/o supervisión.

Teniendo en cuenta que el procedimiento y los requisitos exigidos en la etapa Postcontractual son los mismos para cada modalidad de selección, no se consideró necesario especificar para cada una en especial. De la revisión de los 40 contratos se comprobó que 39 contratos fueron liquidados; en las carpetas anexan todos los soportes exigidos en las normas anteriormente descritas y cumplen con los requisitos exigidos. Para aquellos contratos que no cumplieron a cabalidad se registran como observaciones. Los resultados del estudio de cada uno de los contratos se consignaron en el papel de trabajo A/CE-2

2.1.1.7. Observaciones Generales

2.1.1.7.1. Contratos adicionados

Efectuado el estudio de los contratos presentados en el formato F13 AGR, se observó que el 22.61% de los contratos fueron adicionados mediante contrato adicional y/o Otro si, por la suma de $262.406.579 con lo cual se está incumpliendo con el principio de planeación el cual es una manifestación del principio de economía, consagrado en la Ley 80 de 1993, articulo 25 numerales 6, 7 y 12. ñ*El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación*ò

Al respecto El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente:

ñé *Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección****ò*** Lo cual no se cumplió en la elaboración de los estudios previos de la contratación efectuada en el 2018, de los 115 contratos suscritos por el Municipio en la vigencia 2018 se adicionaron 26 contratos por valor de $262.406.579

Cuadro No 6
CONTRATOS ADICIONADOS

No.	CONTRATO	VALOR INICIAL	CONTRATISTA	VALOR ADICION	TOTAL CONTRATADO
1	MC-SAMC-SI-005-2018	$ 63,000,000	ESTACION DE SERVICIO TIERRA LINDA	10,000,000.00	73,000,000.00
2	MC-MIN-002-2018	$ 21,800,000	BETTY GOMEZ GUACHETA "ESTACIÓN DE SERVICIO TIERRA LINDA"	10,000,000.00	31,800,000.00
3	MC-SA-SI-002-2018	$ 210,840,000	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES REINA LTDA	21,256,000.00	232,096,000.00
4	MC-CD-030-2018	$ 12,614,622	CLAUDIA ROCIO GARCIA YAYA	3,275,639	15,890,261.00
5	MC-CD-010-2018	$ 24,000,000	FRANCISCO O GALAN JIMENEZ	12,000,000.00	36,000,000.00
6	MC-CD-024-2018	$ 152,500,000	ñFUNDAREDò	41,000,000.00	193,500,000.00
7	MC-CD-032-2018	$ 19,200,000	ANDRES R. VOGOYA RUBIANO	4,800,000.00	24,000,000.00
8	MC-CDI-001-2018	$ 29,434,118	ESE CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS	7,643,161.00	37,077,279.00
9	MC-CD-027-2018	$ 13,600,000	WILLIAM JAVIER MALAVER BOLIVAR	4,600,000.00	18,200,000.00
10	MC-CD-033-2018	$ 36,000,000	FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE Y SUEÑA	12,000,000.00	48,000,000.00
11	MC-CD-017-2018	$ 25,000,000	ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC	5,000,000.00	30,000,000.00
12	MC-CD-028-2018	$ 15,200,000	BRYAN ARLEY PAEZ CALVERA	3,800,000.00	19,000,000.00
13	MC-CD-005-2018	$ 11,200,000	LUZ MIRIAM SABA UMAÑA	5,600,000.00	16,800,000.00
14	MC-CD-023-2018	$ 10,800,000	JENNY GONZALEZ RINCÓN	2,600,000.00	13,400,000.00
15	MC-CD-016-2018	$ 36,000,000	LEONEL GONZALEZ PAEZ	7,175,000.00	43,175,000.00
16	MC-CD-006-2018	$ 24,000,000	LAURA NATALIA VARGAS MOYANO	12,000,000.00	36,000,000.00
17	MC-CD-007-2018	$ 12,000,000	SANDRA YANETH BECERRA RONCANCIO	6,000,000.00	18,000,000.00
18	MC-CD-020-2018	$ 11,200,000	HECTOR ROBAYO DIAS	2,800,000.00	14,000,000.00
19	MC-CD-021-2018	$ 12,400,000	LUIS ARMANDO CAICEDO ROMERO	3,100,000.00	15,500,000.00
20	MC-CD-003-2018	$ 12,400,000	DANIEL RODRIGUEZ MURCIA	4,650,000.00	17,050,000.00
21	MC-CD-004-2018	$ 12,400,000	JORGE RICARDO CORTES VILLAMIL	6,200,000.00	18,600,000.00
22	MC-CD-002-2018	$ 12,400,000	EDILBERTO RODRÍGUEZ MURCIA	6,200,000.00	18,600,000.00
23	MC-CD-011-2018	$ 12,800,000	MANUEL MORENO MARCELO	6,400,000.00	19,200,000.00
24	MC-CD-008-2018	$ 11,600,000	HEIDY PACHON GOMEZ	5,800,000.00	17,400,000.00
25	MC-SAMC-003-2018	$ 189,063,454	CONSTRUCTORA PAIS S.A.S	46,506,779.00	235,570,233.00
26	MC-CD-009-2018	$ 24,000,000	AIDA MARIETTA MUÑOZ AGUILERA	12,000,000.00	36,000,000.00

	TOTAL	**$1.015.452.194**		**262.406.579**	**1.277.858.773**

De acuerdo a la verificación del proceso contractual del municipio de Coper, tiene que, que aunque la Secretaria de Planeación, el área de Tesorería y la Secretaria de Despacho como delegadas para la supervisión, basadas en estudios previos ha venido desarrollado acciones para garantizar la correcta ejecución de las obras, suministros prestación de servicios y demás compromisos velando por el cumplimiento contractual, se requiere que en lo posible y para cada proceso contractual en aplicación del principio de planeación, se prevea la especificidad y necesidad , entre otros, de sus tiempos, cantidades y que de ser necesario, una adición, suspensión y /o modificación, se fundamenten en actos y motivos debida y suficientemente justificados. Por lo tanto se levanta la observación y se espera que el municipio en atención al Plan de mejoramiento a desarrollar exponga y adopte específicamente las acciones a seguir en aras subsanar y complementar algunas actuaciones en su proceso contractual con el fin de llevarlo a su eficiencia y efectividad, objetivos para los que fue concebido. **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 02**

2.1.1.7.2. Liquidación de Contratos

Se observa que a la fecha de la auditoria, la totalidad de los contratos seleccionados en la muestra (40); fueron liquidados y que las respectivas actas de liquidación contienen y se detalla la suficiente información que respecto al Balance Técnico, en donde se determina si el objeto del contrato se cumplió a satisfacción para declararse a paz y salvo o si quedan pendientes; si se cumplió el plazo, las calidades, cantidades y especificaciones o cuales no se cumplieron; un balance administrativo en el cual se establece cómo quedan las garantías en el caso de haberse constituido, cuáles deben ampliarse, porqué monto y plazos; en qué estado se encuentra el pago de parafiscales, seguridad social, prestaciones sociales y pago de impuestos. Lo anterior incumpliendo lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Teniendo en cuenta lo expuesto por los responsables del manejo de los recursos, se precisa que las Secretarias de Planeación, de Despacho del alcalde y Tesorería, como delegadas para la supervisión y liquidación de cada uno de los contratos, en especial los que son sujetos de adición, buscar consolidar la información contractual con sus especificaciones y concertar al formato de acta de liquidación de modo que se consigne la información de manera completa, clara y oportuna, a efecto que sirva como herramienta para la toma de decisiones.

2.1.1.7.3 Formato F13 AGR- Contratación

Con el fin de establecer información real y concordante para desarrollar la auditoria, se solicitó información contractual al ente territorial, tomando como base los registros diligenciados en el F13 AGR presentados en la rendición de la cuenta vigencia 2018, el día 15 de febrero de 2019 y posteriormente mediante Relación de contratación allegada por la Secretaria de Planeación durante el ejercicio auditor, este último fue revisado, analizado arrojando un saldo pendiente por cancelar de $930.285.740 para ser cruzado con los actos administrativos de reserva presupuestal y cuentas por pagar, evento que fue imposible realizar satisfactoriamente para establecer la suficiencia y veracidad de la información, debido en parte al irregular diligenciamiento de los formatos F07 CDN ï Relación de comprobantes de pagos- y F13 AGR.- Contratación, aunado a que los actos administrativos de constitución de cuentas por pagar y reservas presupuestales no contienen el número de contrato que se afecta.

A continuación se presenta un paralelo entre la información reportada con la rendición de la cuenta y la presentada durante el proceso auditor, evidenciando el incumplimiento a las disposiciones de la Resolución No. 494 de 2017

Cuadro No 7
INCONSISTENCIAS FORMATO F13 AGR

CONCEPTO	F13 AGR- 15 -02-19	RELACION CONTRATACION SECRETARIA PLANEACION
1.-Número de contratos/convenios	113	115
2.-Valor inicial contratado	3.619.420.754	3.663.700.754
3.-Valor adicionado	262.406.579	262.406.579
4.-Valor total contratado	3.881.827.333	3.908.138.750
5.-Valor disponibilidad	3.904.181.487	3.949.142.880
6.-Valor registro	3.881.827.334	3.926.107.335
7.-Valor pagos	3.313.883.499	2.995.821.593
8.- Total contratado- total pagado. VALOR PENDIENTE POR CANCELAR.	**567.943.834**	**930.285.740**

Una vez revisados los descargos presentados por los responsables junto al nuevo formato F13 AGR debidamente diligenciado, se evidencia que, los saldos pendientes por cancelar de los contratos suscritos por el municipio de Coper durante la vigencia 2018, se discriminan así: $380.543.493.por concepto de cuentas por pagar; $545.434.951 por concepto de reservas presupuestales para un total de saldos de $925.978.444 y $10.577.897 como saldos a favor del municipio. Los procesos de

control y seguimiento que realice el ente territorial corresponden a sus oficinas de control interno, para el caso de los registros de los datos completos de los compromisos pendientes por cancelar tanto entre la oficina de planeación como de tesorería, además se recomienda precisar tanto las reseñas del contrato como del contratista, dado que en algunos casos, un contratista o tercero puede tener varios eventos por cobrar y se tomaría, este acto administrativo como una herramienta de control para las respectivas dependencias en aras de dar cumplimiento a la normatividad presupuestal y contractual.

Así mismo dado que el formato F13 AGR, fue ajustado y presentado nuevamente por parte de los responsables con la información veraz y coherente entre la Secretaria de Planeación y la Tesorería Municipal, la observación se levanta, pero ante la falta de diligencia en su rendición inicial se establece **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03**

El municipio de Coper mediante Resolución No. 317 del 31 de diciembre de 2018 constituye reservas de apropiación para la vigencia 2018, por un total de $545.434.951, en la cual se relacionan los siguientes contratos:

Cuadro No 9
CONTRATOS RESERVA PRESUPUESTAL 2018

No.	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
1	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE	GERMAN DARIO BUITRAGO PUENTES	34.686.274
2	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	SERVITUNJA S.A ESP	2.289.024
3	DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL ñFONDO DE INVERSION PARA LA PAZ OBRAS INFRAESTRUCTURA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CONSORCIO MEJORES VIVIENDAS 2018	$ 508,459,653
	TOTAL		**$545.434.951**

2.1.1.7.4. Informes de supervisión

Teniendo en cuenta la revisión de los documentos contractuales, se tiene que aunque la Secretaria de planeación y la Secretaria de Despacho del Alcalde, como delegadas para la supervisión, basadas en estudios previos han venido desarrollado acciones para garantizar la correcta ejecución de los mismos, se precisa que en algunos informes de supervisión, se trata de manera general el alcance o cobertura de los programas, número de beneficiarios, el manejo de los tiempos, cantidades, aspectos conducentes a impedir la medición efectiva del objeto contractual por parte de los supervisores.

Es así, como vistos los informes de Supervisión de los siguientes contratos, se evidenció que el funcionario asignado para ejercer esta vigilancia se limita a certificar el cumplimiento de obligaciones del contrato con informes muy generales, dado que se omiten informes completos, concretos, cronológicos y técnicos, que determinen la idoneidad de la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, en especial el seguimiento y evaluación a los compromisos cumplidos mensualmente y planillas con las que se establezca y verifique el número de personas beneficiadas (nombres y apellidos, número de cedula, días de permanencia y firma), cobertura de grupos.

Cuadro No.10
CONTRATOS CON INFORME DE SUPERVISIÓN INCOMPLETOS 2018

NUMERO	VALOR APROPIADO	OBJETO	CONTRATISTA
MC-CONVC-001-2018. EJECUTADO CON RECURSOS PROPIOS Y DEPARTAMENTALES. SUPERVISORA SECRETARIA DESPACHO ALCALDE. LIQUIDADO EL 12/31/2018	44,000,000	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR, DESARROLLAR Y GARANTIZAR LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE Y SUEÑA
MC CD 033- 2018 EJECUTADO CON RECURSOS PROPIOS Y DEPARTAMENTALES. SUPERVISORA SECRETARIA DESPACHO ALCALDE. LIQUIDADO EL 12/31/2018	36.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS, ATENCION Y CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES Y ASEO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE Y SUEÑA
MC-CD-056-2018 EJECUTADO CON RECURSOS PROPIOS Y SGP. SUPERVISORA SECRETARIA DESPACHO ALCALDE. LIQUIDADO EL 12/27/2018	22.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA LOGISTICA, ORGANIZACION Y COORDINACION DEL EVENTO DE FIN DE AÑO PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE Y SUEÑA
MC CD 055-2018 EJECUTADO CON RECURSOS PROPIOS Y SGP. SUPERVISORA SECRETARIA DESPACHO ALCALDE. LIQUIDADO EL 12/27/2018	55.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA LOGISTICA, ORGANIZACIÓN Y COORDINACION DE LA COORDINACION DE LA JORNADA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, APOYO LOGISTICO EN LAS VACACIONES RECREATIVAS PARA NIÑOS , NIÑAS Y JOVENES APOYO AL SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLORICAS POR PAREJAS A REALIZARSE LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2019	CORPORACION ANILLOS DE LUZ

En atención a la actividad de control y vigilancia establecida en la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14º.- *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

"1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de

los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado" , es así, como ante la carencia de una herramienta efectiva para medir el cumplimiento del objeto contractual, primando favorecer al contratante y por ende a su población en cuanto a la facilidad de acceder a los beneficios y tareas inherentes a los cometidos estatales, como es un formato o demás medios que la administración considere pertinentes para su respectiva medición, la Administración municipal , exponen los responsables ñé *procederá de manera inmediata a realizar un ajuste a los informes de supervisión, estipulando metodologías gráficas, fotos y demás que complementen la actividad de supervisión que se desarrolla de manera textual y presencial en los lugares de ejecución de los contratos"*

Como bien lo exponen los responsables fiscales en referencia a los informes de supervisión, ñé Este formato si se puede denominar así, detalla con precisión la adecuada prestación del servicio, obra o bien y da certeza del cumplimiento de los fines de la contratación estatal. Así mismo, dichos informes de supervisión dan garantía de la protección de los dineros públicos, pues estos como están estructurados pueden dar garantía a los particulares, contratista y entes de control que los recursos fueron invertidos específicamente para lo que fueron asignados, sin que se permita la incursión de prácticas ilegales que atenten contra la moralidad públicaé òconcordantemente y de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en el Estatuto Anticorrupción se establece para los servidores públicos, contratistas e interventores involucrados en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal la responsabilidad por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia su obligación de responder civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que comentan en ejercicio de sus funciones, por lo tanto, ante la adopción y socialización de los nuevos formatos para el diligenciamiento periódico de los informes de supervisión con sus respectivos anexos, conjuntamente con la implementación del Manual de supervisión e interventoría, contando en su contenido entre otros, con los siguientes ítems: 1.- MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA SUPERVISION E INTERVENTORIA 2.-DEFINICIONES. 3- PERFIL DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR.4.- OBJETO DE LA SUPERVISION E INTERVENTORIA. 5.- CAMBIO DE SUPERVISOR Y APOYO A LA SUPERVISION. 6.- FINALIDAD DE LA SUPERVISION Y LA INTERVENTORIA. 7.- CARACTERISTICAS Y OBLIGACIONES DE LA SUPERVISION Y LA INTERVENTORIA. 8.- FACULTADES DEL SUPERVISOR Y DEL INTERVENTOR. 9.- MEDIDAS DE PREVENCION QUE DEBEN TENER EN CUENTA LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES. 10.- PROHICIONES O LIMITACIONES A LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES. 11.-CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SUPERVISION E

INTERVENTORIA. En atención a lo expuesto, se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 04**

En Contrato No. MC CD 009 2018 Suscrito con AIDA MARIETA MUÑOZ AGUILERA por valor de $36.000.0000, siendo el objeto ñPrestación de servicios profesionales para realizar las labores como contadora para el control y elaboración de la contabilidad municipalò y de acuerdo a la Cláusula 3 inherente a las actividades específicas del contrato, se encuentra ñLa Administración Municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicasé Presentar y descargar a la plataforma formatos SIA establecidos por la Contraloría General de Boyacá ñactividad que no se cumplió por cuanto, una vez revisada la información reportada en la mencionada plataforma se determina que los registros se diligenciaron de manera parcial en las columnas de los en los formatos F03 CDN- Movimiento de bancos-, F08A AGR y F08 B AGR - Modificaciones presupuestales -, F07 B CDN Relación comprobantes de pago, incumpliendo así las disposiciones de la Resolución No. 494 de 2017 contempladas en su Artículo 14, Parágrafo 2 *Oportunidad* y Parágrafo 3 *Suficiencia y diligenciamiento de la información.*

Evidenciándose concordantemente, que la supervisión al contrato no se realizó de manera diligente y cuidadosa por cuanto adoleció de revisión a cada uno de los ítems a cumplir por parte de la contratista

Dada la Resolución No. 494 del 24 de julio de 2017 emanada de la Contraloría General de Boyacá por la cual se establecen los métodos y forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión, en su Artículo 8 ñContenido de la cuenta en el sistema Integral de Auditorias SIA. Para el diligenciamiento de la información requerida a través de la Plataforma SIA se utilizaran los formatos asignados a cada entidadé òque presume que se cuenta con suficiente tiempo para que cada uno de los entes auditados adquiera las herramientas tecnológicas necesarias para consolidar su información y presentarla oportunamente, para el caso, a rendir en el mes de febrero de 2019. Así mismo para establecer en sus estudios previos las condiciones contractuales de los compromisos que se convienen elevar a escrito en cumplimiento de satisfacer las necesidades dejando la salvedad de los inconvenientes o carencia de elementos por parte de la administración municipal y las acciones a seguir para subsanarlos y lograr optimizar los objetos contractuales.

Aunado al concepto auditor de la anterior observación, en cuanto a la adopción de nuevos formatos para los informes de supervisión y la implementacion del Manual de supervisión e interventoría, se conmina a la Administración municipal dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la materia en el Estatuto General Contratación de la

Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, con las modificaciones introducidas en la Ley 1474 de 2011 y la compilación normativa contenida en el Decreto 1082 de 2015,ò Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacionalò a efectos de subsanar las deficiencias presentadas en el seguimiento del proceso contractual por parte de los supervisores en aras de custodiar los recursos públicos y que estos cumplan con su cometido estatal, conjuntamente con prever y establecer con precisión las condiciones en que se deben cumplir los objetos contractuales, por lo tanto se levanta la observación pero se establece **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05**

El Contrato No. MC CD 014-2018 suscrito con ñCooperativa de trabajo asociado de producción, comercialización y prestación de servicios COOPLABORAL C.T.Aò por valor de $66.000.000, Objeto ñPrestación de los servicios profesionales de apoyo, acompañamiento, orientación y capacitación para el fortalecimiento institucional, mejoramiento de la gestión pública local en sus áreas de contratación administrativa y publica, así como la representación judicial del municipio de Coper Boyacáò, el cual reza: Cláusula 4 ï ñ*Informes: En desarrollo de las clausulas 3 y 4 del presente contrato, el contratista deberá presentar informes de ejecución de acuerdo a las actividades programadas***ò** Cláusula 5 ñ*Valor del contrato y forma de pago. El valor del presente contrato es por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($66.000.000) La entidad contratante pagara al contratista de la siguiente manera: Mediante pagos parciales de acuerdo al avance de los servicios contratados, previo informe de actividades realizadas y certificación expedida por el supervisor del contrato, del servicio prestado a satisfacción. Para cada uno de los pagos deberá la contratista presentar los informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso todos los soportes requeridos por la entidad que aseguren que el servicio fue prestado por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago*.ò

La Cooperativa contratista presenta con fecha enero de 2018 Propuesta de trabajo a la Administración municipal, firmada por R.L. Claudia Marcela Rodríguez Silva, en el capítulo correspondiente a ORIENTACION Y CAPACITACION, se expone ñ*Con el desplazamiento o por intermedio de diferentes medios de comunicación con el municipio para la realización de apoyo, acompañamiento, orientación y capacitación e instrucción en las diferentes áreas y relacionados con la contratación estatal****é ò***

Expuesto lo anterior, se tiene que en la minuta contractual:

- No se establece programación de las visitas de la contratista al municipio pese a ser tenidas en cuenta en la propuesta presentada por ellos

-Se omite registro de monitoreo y seguimiento de las tareas y consultas por parte de las diferentes áreas de la administración que requieren orientación y capacitación,

-No se registra la periodicidad de los pagos generando incertidumbre para la administración en el momento de ajustar o pactar nuevas actividades y tomar las respectivas decisiones, aunado con el corte de cuentas para manejo del PAC, seguimiento a cada una de las tareas y procesos, se vislumbra aquí un objeto contractual muy general que no es especifico en la minuta.

Por lo tanto, y de acuerdo a lo expuesto anteriormente, no se evidencia con precisión el cumplimiento del objeto contractual por la falta de seguimiento y verificación efectiva por parte del supervisor, máxime cuando no se tiene claridad ni cuantificación de las actividades a desarrollar por parte del contratista ni se deja evidencia suficiente de las actuaciones por parte de cada una de las áreas involucradas, siempre salvaguardando recursos del erario público, en este caso de una contraprestación de servicios efectiva y suficiente por parte de un tercero.

Se establece que los estudios previos formulados por la Administración no contaron con la suficiente planeación, cronología, dado que ante un acuerdo de voluntades soportada mediante un documento no se encuentra justificación alguna para que la forma de pago se tome como elemento accidental del contrato, dado además, que ante la falta de precisión en actividades a desarrollar, no se cuenta con informes de actividades de los contratistas suficientes para determinar la idoneidad de la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, cumpliendo con lo establecido el artículo 113 del Decreto 111 de 1996 y en la Ley 1474 de 2011 en el artículo 83.

Dentro del ejercicio se evidencio que el Contrato No. MC CD 014-2018 suscrito con ñCooperativa de trabajo asociado de producción, comercialización y prestación de servicios COOPLABORAL C.T.Aò por valor de $66.000.000, Objeto ñPrestación de los servicios profesionales de apoyo, acompañamiento, orientación y capacitación para el fortalecimiento institucional, mejoramiento de la gestión pública local en sus áreas de contratación administrativa y publica, así como la representación judicial del municipio de Coper Boyacáò, a pesar que en la cláusula 5 del contrato ñ*Valor del contrato y forma de pago*ò no se determina el número de pagos a realizar, se tienen 12 pagos así:

No.	FECHA	COMPROBANTE	DETALLE	VALOR

	PAGO			
1	3/1/2018	EGR-2018000127	O.P No. 2018030015-ACTA PARCIAL 001	5,500,000.00
2	3/21/2018	EGR-2018000167	O.P No. 2018030054-ACTA PARCIAL 002	5,500,000.00
3	4/2/2018	EGR-2018000219	O.P No. 2018040004-ACTA PARCIAL 003	5,500,000.00
4	5/23/2018	EGR-2018000374	O.P No. 2018050071-ACTA PARCIAL 004	5,500,000.00
5	6/14/2018	EGR-2018000449	O.P No. 2018060053-ACTA PARCIAL 005	5,500,000.00
6	7/10/2018	EGR-2018000537	O.P No. 2018070034-ACTA PARCIAL 006	5,500,000.00
7	8/23/2018	EGR-2018000666	O.P No. 2018080055-ACTA PARCIAL 007	5,500,000.00
8	9/15/2018	EGR-2018000754	O.P No. 2018090049-ACTA PARCIAL 008	5,500,000.00
9	10/9/2018	EGR-2018000821	O.P No. 2018100036-ACTA PARCIAL 009	5,500,000.00
10	11/7/2018	EGR-2018000919	O.P No. 2018110021-ACTA PARCIAL 010	5,500,000.00
11	12/4/2018	EGR-2018000981	O.P No. 2018120030-ACTA PARCIAL 011	5,500,000.00
12	12/27/2018	EGR-2018001045	O.P No. 2018120115-ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION	5,500,000.00
	TOTAL			**66,000,000.00**

Muy acertadamente los responsables exponen que ñé *la entidad no tendría la posibilidad de sondear situaciones que se le presenten en su cotidianidad, por el sin número de actuaciones que se dan de manera imprevista y que se realizan en una jornada de funcionamiento de una administración pública***ò** evidenciado la necesidad prioritaria de la Administración municipal de ser asesorada y apoyada permanentemente en todas las actuaciones inherentes al cumplimiento de su misión *y que independientemente con apoyo de los medios de comunicación* como correo electrónico y vía WhatsApp, se fije en la minuta contractual el acompañamiento y la disposición del contratista de manera personal principalmente facilitando las condiciones y demás situaciones es a la administración como contratante, dado que se busca primordialmente, como cometido estatal, es satisfacer la necesidad de asesoría y apoyo profesional especializado a todos sus funcionarios, quienes los requieren en aras de cumplir idóneamente con sus funciones y puedan apoyarse con seguridad y confianza en los conceptos profesionales cotidianos en todas áreas, así como también establecer algunas estadísticas y bases de medición buscando la precisión de las actividades ejecutadas por área y su respectiva evidencia, cerrándose en lo posible a generalidades, entre otros, como número de contratos visados; número de conceptos por áreas; numero de capacitaciones y cobertura, número de actos administrativos proyectados; número de respuestas a peticiones, tutelas, revocatorias directas y demás requerimientos.

Conjuntamente con lo expuesto y en atención a lo manifestado por los responsables respecto a la actualización de los formatos de informes de supervisión y la adopción del respectivo manual de supervisión e interventoría, se levanta la observación y se establece **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 06**

2.1.1.7.5. Mantenimiento y conservación del objeto contractual

Contrato No.MC CD 017 2018 Suscrito con ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC, por valor de $30.000.000, con objeto ñPrestación de servicios de apoyo para la organización del archivo central municipalò

Vistos los documentos soporte de este contrato se determina que se cumple con la legalidad de todo el proceso, y con el objeto contractual por parte del contratista, tal como lo confirma el supervisor, pero se comprueba que ante la falta de planeación y precisión en los estudios previos, es decir, que la Administración municipal contara con anticipación con unas instalaciones debidamente acondicionadas y con la debida infraestructura para ser utilizadas como archivo, este objeto contractual se vio condicionado a que su permanencia, mantenimiento y continuidad fueran parciales, o sea por el término del contrato (6 meses) y después como se evidencio durante el ejercicio auditor; por una parte, no se tiene designado funcionario encargado del mismo y por la otra, la locación donde se ubicaron los documentos adolece de condiciones mínimas para ser utilizadas como archivo, entre otras carece de ventilación suficiente, no cuenta con espacio suficiente para los próximos acervos ni para movilidad dentro del mismo, como tampoco con estanterías fijas y adecuadas con su respectiva distribución, tal como lo indican la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 049 de 2000.

Conjuntamente, y como se expone en contexto, en visita con el Secretario de Planeación al sitio donde se cumplió el objeto contractual, el desorden de documentos y cajas es notable, no garantizando la conservación de los mismos aunado a que ante la manipulación continua de los mismos sin devolverlos al sitio de origen desencadene la deformación y perdida de los documentos.

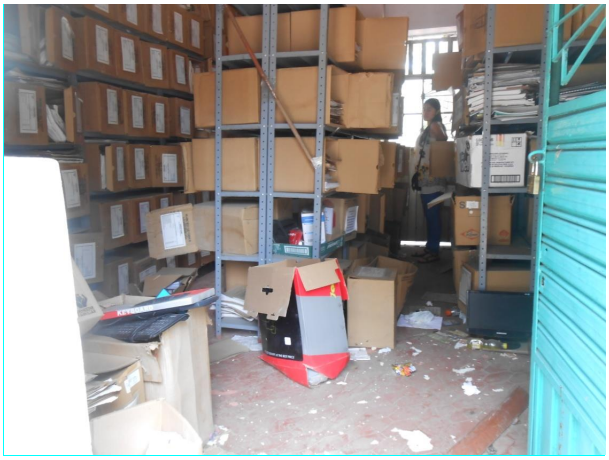

Los responsables fiscales reconocen la urgente necesidad de continuar con la organización física de los documentos y de adelantar medidas para propiciar la organización de los mismos con los elementos que posee la entidad, indicando que al preceder un contrato por valor de $30.000.000 cuyo objeto es ñPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN FISICA DEL ARCHIVO CENTRAL, LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DOCUMENTAL, ASI COMO EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LAS TABLAS DE VALORACION Y RETENCION DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACÁò y que dada su naturaleza y movilidad se deben implementar de manera responsable y oportuna los debidos procedimientos encaminados a prolongar las actividades que inicialmente fueron pactadas en el mencionado contrato, contando entre ellas con la designación de un funcionario responsable de la manipulación, control y guarda de los documentos, por lo expuesto se levanta la observación y se establece **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.07**

2.1.1.7.6. Control de suministros

Una vez revisados los contratos de suministros relacionados en la muestra a auditar, se comprobó que adolecen de comprobantes de ingreso y egreso de almacén debidamente pre numerados y firmados por los responsables y de actas de recibo de y entrega de elementos por parte de los funcionarios responsables a las diferentes dependencias incumpliendo las disposiciones contempladas en Resolución No. 150 del 28 de agosto de 2017, mediante la cual se adopta e implementa el Manual Interno para el Manejo de Almacén e Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio.

Cuadro No 10
CONTRATOS SIN COMPROBANTES DE INGRESO Y EGRESO DE ALMACEN

MC-MIN-024-2018	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS Y MUEBLES	21,799,982.00
MC-MIN-041-2018	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS Y ACCESORIOS PARA ALGUNOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	21,546,395.00
MC-MIN-042-2018	SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	20,428,369.00
MC-MIN-004-2018	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	17,091,997.00
MC-MIN-001-2018	ADQUISICION DE MATERIALES KITS	15,398,000.00

CONCEPTO AUDITOR.

El municipio de Coper cuenta con la Resolución No. 150 del 28 de agosto de 2017 mediante la cual se adopta e implementa el Manual Interno para el Manejo de Almacén e inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio, a la fecha viene actualizando sus herramientas de control y procedimientos en materia de manejo de Almacén e inventarios como son:

-Resolución No. 074 de 2019 ñPor la cual se adopta el manual de procedimientos para el control de inventarios del municipio de Coper ï Boyacáò , no deroga la anterior Resolución (No. 150 de 2017)

-Manual de procedimiento para el control de inventarios municipio de Coper, contando entre otros, con los siguientes ítems:

- Alcance del manual de procedimiento para el control de inventarios
-Procedimiento para la creación de comité técnico de inventarios y bajas de bienes
-Integrantes del comité técnico de inventarios y bajas de bienes
-Funciones del comité técnico de inventarios y bajas de bienes
- Procedimiento para la toma de inventarios
- Procedimiento para la recepción, registro y control de bienes en el almacén
- Procedimiento para las salidas del almacén 15
- Procedimiento para la conciliación contable a través del almacén
- Procedimiento para la conciliación de movimientos de bienes devolutivos
-Procedimiento para la baja de elementos
- Baja de bienes servibles no utilizables
- Baja de bienes inservibles
- Baja de bienes muebles
- Procedimiento para el área de contabilidad

- Anexos - flujogramas

Dado que el municipio, al implementar estas herramientas busca propiciar los estadios para coadyuvar al manejo y custodia eficiente de sus recursos haciendo que el índice de gestión sea favorable en su misión, también es cierto, que de contar con ellas y no aplicarlas no se conllevaría al logro de sus propósitos. Ante la diligencia en la implementacion de estos instrumentos se levanta la observación, pero se conmina a la administración a darle total cumplimiento a su contenido, en especial con el registro de las entradas y salidas de sus suministros y demás, por lo tanto se establece **HALLAZGO ADMNISTRATIVO No. 08**

2.1.1.7.7. Tablas de retención documental

Efectuada la revisión de las carpetas que contienen los documentos requeridos en la etapa precontractual, contractual y Postcontractual de cada uno de los 40 contratos seleccionados en la muestra a auditar, se verifico por parte de la auditoria que los documentos soportes de cada uno de los contratos se encuentran archivados en forma cronológica y están foliados.

Por otra parte, al efectuar el seguimiento a las Resoluciones expedidas por el alcalde del municipio de Coper, se verifico que no se cuenta con un libro radicador de resoluciones por consiguiente no existe control de dichos actos administrativos, razón por la cual se encuentran que revisado el consecutivo de las Resoluciones se evidencio que se expidieron 317 Resoluciones, de las cuales en la carpeta donde se archivan los originales hacen falta 71 Resoluciones, esto es el 22.4 % del total de estos documentos, por lo tanto, se determina que se está incumpliendo con la ley 594 de 2000 artículo 24 ***ñObligatoriedad de las tablas de retención. Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documentalò*** y artículo 26 que ñ*obliga a las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases*ò Además no se encontró acto administrativo mediante el cual se aprueban las tablas de retención documental como tampoco se cuenta con un espacio para el archivo general del municipio y su respectiva organización de acuerdo a las normas legalmente establecidas.

De acuerdo a la información suministrada por la Secretaria de Despacho del Alcalde vía correo electrónico de fecha 30 de julio de 2019 (contactenos@coper.gov.co), se tiene que el primer acto administrativo en esta clasificación corresponde a ñ*Resolución No. 01 del 2 de enero de 2019 Viáticos señor alcalde mes de enero de 2019*ò y el ultimo corresponde a ñ*Resolución No. 317 del 28 de diciembre de 2019 Prescripción impuesto predial Oficina Tesorería*ò y de la irregularidad en sus

registros como se muestra a continuación, tomando el ejemplo para evidenciar la alteración en sus procedimientos, al dejar los espacios en blanco sin ningún dato:

RELACION DE RESOLUCIONES 2018

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA
OO5	VIATICOS SECRETARIA DESPACHO ALCALDÍA DE ENERO	1/2/2018
OO6		
OO7		
OO8		
OO9		
OO10		
OO11	COMPROMISO RECURSOS RÉGIMEN SUBSIDIADO ADICION 2018	1/3/2018
OO15		
OO16	ADJUDICA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL	1/15/2018
OO17		
OO18		
OO34	VIATICOS SECRETARIA DESPACHO ALCALDÍA DE FEBRERO	2/2/2018
OO85	ADICION EN TIEMPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA 56 VIVIENDAS	4/24/2018
OO86		
OO87		
OO88	EXPEDICIÓN DEL LISTADO CENSAL - OFICINA DE SISBEN MUNICIPAL	4/30/2018
OO89		
OO90		
OO91	VIATICOS SR. ALCALDE MES DE MAYO	5/2/2018
OO95	VIATICOS SECRETARIA DE DESAPACHO ALCALDIA MES DE MAYO	5/2/2018
OO96		
OO97	RECONOCIMIENTO BONIFICACIÓN POR DIRECCIÓN SR. ALCALDE	5/2/2018
OO105		
OO106		
OO107	SE ESTABLECEN TARIFAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO MUNICIPAL	5/9/2018
OO108		
OO109		
OO110		
127	RECONOCIMIENTO TRANSPORTE CONCEJALES AREA RURAL	6/5/2018
128		
129		
130		
131		
132	RECONOCIMIENTO BONIFICACIÓN POR GESTION TERRITORIAL SR. ALCALDE	6/12/2018
140	POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MC-SAMC-004-2018, cuyo objeto es ñMANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE COPER ï BOYACÁ	6/21/2018
141		
142		
143		
144		

155	Por la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MC-SAMC-SI-005-2018, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE GASOLINA Y A.C.P.M. PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO, MAQUINARIA PESADA DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y BUSETA QUE REALIZA LA RUTA ESCOLAR SECTOR CASCADA ï SAN IGNACIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL VEREDA TUR TUR, ESTOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER ï BOYACÁ	7/11/2018
157		
158		
159		
160	Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-SAMC-006-2018, 1. Objeto: ñMANTENIMIENTO Y AMPLIACION ACUEDUCTO VEREDA PEDRO GOMEZ DEL MUNICIPIO DE COPER ï BOYACÁ	7/16/2018
168		
169		
174	VIATICOS SECRETARIA DESPACHO ALCALDIA MES DE AGOSTO	8/1/2018
231		
240	PAGO TRANSPORTE CONCEJALES AREA RURAL SESIONES EXTRAORDINARIAS	10/24/2018
241		
242	PRESCRIPCIÓN IMPUESTO PREDIAL - OFICINA TESORERIA	10/25/2018
243		
244	VIATICOS SR. FONTANERO MUNICIPAL CAPACITACION CLORAR AGUA	10/29/2018
245		
246	PRESCRIPCIÓN IMPUESTO PREDIAL - OFICINA TESORERIA	10/30/2018
265	PRESCRIPCIÓN IMPUESTO PREDIAL - OFICINA TESORERIA	11/9/2018
266		
267		
268		
269	APROBACIÓN POLIZA CONTRATO TRANSPORTE SISBEN	11/13/2018
292	PRESCRIPCIÓN IMPUESTO PREDIAL - OFICINA TESORERIA	11/20/2018
293		
294	POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MC-MIN-037-2018, cuyo objeto es ñMANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE COLGANTE DE LA VEREDA RESGUARDO SECTOR PUERTO PARRA DEL MUNICIPIO DE COPER ï BOYACÁ	11/21/2018
295		
313		
314	POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO No. MC-MIN-034-2018, ESTABILIDAD DE LA OBRA, cuyo objeto es ñMANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN RESTAURANTE ESCOLAR SEDE SANTA ROSA (VEREDA SANTA ROSA), SUMINISTRO DE PINTURA E INSUMOS PARA LAS SEDES SAN RAFAEL, PUERTO CANTINO, SARVAPAJA, CASCADA, SAN IGNACIO Y URBANA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANA CAPORAL Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CERCAS METÁLICAS Y BANCAS EN FIBRA DE VIDRIO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE COPER	12/27/2018
315	PRIMA DE VACACIONES FONTANERO MUNICIPAL	12/28/2018
316	PRESCRIPCIÓN IMPUESTO PREDIAL - OFICINA TESORERIA	12/28/2018

317	PRESCRIPCIÓN IMPUESTO PREDIAL - OFICINA TESORERIA	12/28/2018

Es necesario precisar que Información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos que evidencian el cumplimiento de su misión.

Se aplaude la gestión que viene realizando el municipio en el acatamiento de la Directiva presidencial No. 04 de 2012, para el fortalecimiento de la política nacional de cero papel y se promueva el uso preferente de las herramientas electrónicas, pero aun así y por el medio que tenga establecido la administración municipal, se debe entender que la información pública conlleva la obligación de ser organizada, adecuada, veraz oportuna, accesible a las solicitudes de divulgación.

Información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos,

Atendiendo lo expuesto, los responsables están conminados a implementar y adoptar procedimientos archivísticos que garanticen la disponibilidad en el tiempo de documentos contentivos de la información pública en cumplimento de la gestión documental, es decir, implementar y adoptar el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por los sujetos obligados, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación y que además de contar con herramientas como la aprobación de las tablas de retención documental mediante la Resolución No. 003 del 15 de diciembre de 2017 y del Decreto No. 097 del 22 de diciembre de 2017 por medio del cual se aprueban las tablas de retención documental (trd) y las tablas de valoración documental (tvd) de la administración municipal de Coper ï Boyacá, se les de su estricta aplicación para que cumplan la función para la que fueron establecidas, por lo tanto se levanta la observación pero se establece **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 09**

2.1.1.8 Software

Se tiene además que, el Municipio de Coper cuenta con el software SYSMAN que integra el área financiera mediante los módulos de Presupuesto, tesorería, contabilidad. Las áreas de recaudo industria y comercio, nomina ni de almacén no

están sistematizadas razón por la cual se genera riesgo en la exactitud y veracidad de la información en los resultados presentados, con el agravante que el municipio no cuenta la totalidad de inventarios actualizados ni consolidados a diciembre de 2018, tal como se confirma en la Acta No. 02 del 20 de noviembre de 2018 del Comité Técnico de Sostenibilidad contable, lo cual genera incertidumbre en los registros presentados. Para el manejo de impuesto predial se utiliza el aplicativo PREDIOS MILENIUM.

En desarrollo de la Auditoria se evidencio, que la Alcaldía Municipal adelantó las gestiones administrativas para realizar el levantamiento del inventario de los bienes muebles, garantizando que los estados financieros revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad, cumpliendo con esta obligación, indiciando en lo posible el encaminamiento a los avances tecnológicos propiciando la adquisición de un software completo y acorde a las necesidades de la administración

2.1.1.9 Área de almacén

Se evidencia que el municipio de COPER, en su organigrama institucional no refleja el Área de almacén, por lo tanto no permite mostrar la relación entre sus diferentes dependencias y las funciones implícitas que esto genera, así como el grado de responsabilidad de los intervinientes ante las diferentes actuaciones.

A pesar de esta omisión, las funciones de almacenista le han sido asignadas a una contratista por medio de la orden de prestación de servicios MC CD 005 de 2018 con el objeto de ñPrestar servicios de apoyo a la gestión en la Oficina de Enlace Municipal, organización y manejo del almacén de la Alcaldía municipal de Coper Boyacáò

Dentro del ejercicio auditor, se verifico que el municipio, NO cuenta con el módulo de almacén y por ende no se cuenta con registros verídicos y oportunos de las existencias de elementos de la administración, no existe kardex para el control de inventarios, contraviniendo lo dispuesto en la Resolución No. 150 de 2017

Ante la ausencia de manejo de kardex con sus respectivos comprobantes de ingresos y egreso de almacén debidamente diligenciados con control y consecutivo pre numerado se imposibilita verificar y evidenciar la transparencia y cumplimiento de los objetos contractuales por concepto de suministros.

De igual manera y debido al alto volumen de elementos que maneja el municipio, al no existir módulo de almacén y llevarse el manejo solo en archivo Excel, se genera incertidumbre en el momento de consolidar información, presentar informes, generar

registros contables, seguimiento al kardex y por ende tomar decisiones.

Mediante Resolución No. 150 del 28 de agosto de 2017, el municipio de Coper adopta e implementa el Manual Interno para el Manejo de Almacén e Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, pero se evidencia que no se le da aplicación a lo contemplado en el mismo, en especial a los siguientes numerales

- 4.5. Obligatoriedad de los funcionarios en mantener inventario valorizado de los bienes en uso, custodia y/o administración.

- 5.2. Obligaciones del responsable de control interno sobre verificación y control de inventarios.

ñEs obligación de Control Interno o quien haga sus veces visitar personalmente, y al azar, las dependencias de la Alcaldía Municipal de Coper - Boyacá para verificar cómo se llevan los inventarios, si los empleados, trabajadores o contratistas han firmado inventario de los que se les hayan entregadoé ò

- 5.3. Ingresos de bienes.

5.3.1. Ingresos o altas de almacén.

ñé Todo ingreso o egreso de elementos que se produzca en el almacén o en el sitio adecuado de la Alcaldía Municipal de Coper- Boyacá, se legalizará por medio de una orden de ingreso o de baja del almacenista o quien haga sus veces.

La entrada de bienes al Almacén o depósito se efectúa con el comprobante de entrada que es el documento que acredita la entrada real del bien o elemento a la Alcaldía Municipal, siendo el único soporte para el movimiento de los requisitos en almacén y contabilidad.

5.3.2. Procedimientos para la entrada de bienes de acuerdo a su origen.

Todo recibo de elementos debe respaldarse con un comprobante de entrada que elabora el Almacén o quien tiene designada la función del manejo de inventarios o en su defecto la dependencia que designe la entidad, con base en el contrato, la factura comercial y, según el caso, el acto administrativo que autoriza la disposición de los bienes y el acta de entrega y recibo de los mismos, la cual debe estar suscrita además por el supervisor del contrato, quien certifica que los bienes que se reciben cumplen con las condiciones técnicas pactadas

5.6. Salidas de bienes.

5.6.1. Salidas o egresos del almacén.

ñ*El comprobante de salida de bienes es el documento legal que identifica clara y detalladamente la salida física de un bien, cesando de esta manera y mediante requisito probatorio, la responsabilidad por la custodia, administración, conservación, etc., por parte del responsable del Almacén y quedando en poder del funcionario destinatario****é .ò***

5.6.2. Normas generales para la salida de bienes.

ñ*El comprobante de salida debe elaborarse por el almacenista en forma simultánea a la entrega de bienes, con base en la solicitud de pedido debidamente tramitada y autorizada****é ò*** *Así mismo* ***ñ****é El comprobante de salida no debe contener tachones, enmendaduras, adiciones, intercalaciones o correcciones y cuando a ello hubiere lugar deben ser previamente autorizadas por el funcionario administrativo competente...****ò***

ñ*é El comprobante de salida es el documento soporte para registros de movimientos por salidas en los listados o tarjetas del almacén, control de inventarios de devolutivos en servicio y asientos contables****é ò***

*El comprobante de salida debe contener la siguiente información básica: Lugar y fecha de emisión; Numeración en forma ascendente y continua; Concepto de salida; Dependencia o Entidad Solicitante; Funcionario o Entidad responsable que recibe; Nombre y código de elementos, unidad de medida, cantidad despachada, valor unitario y valor total de los elementos despachados; Valor total del egreso; Número y fecha del pedido o la solicitud; Movimiento contable; Firma de la persona que recibe con documento de identificación; Firma del Funcionario que despacha y Firma del Jefe de Almacén.****ò***

Así mismo, se verifico que la administración municipal adolece de instalaciones locativas que cumplan con los estándares mínimos de preservación, custodia y logística de los elementos almacenados presentándose riesgo acelerado en su posible deterioro

Se requiere a la Administración, para que en atención a lo aquí expuesto, se tomen las medidas necesarias que conlleven al apoyo de esta importante área estratégica del ente territorial y suplan las falencias que a la fecha se vienen presentando, esto en aras de buscar la transparencia y cumplimiento de los objetos contractuales por concepto de suministros, en cumplimiento de la Ley 489 de 1998 que regula el

ejercicio de la administración y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública, ley 872 de 2013 y decretos reglamentarios Sistema de calidad en las entidades del estado, Decreto 1599 de 2005 con el cual se adopta el MECI concluyendo que los bienes que las entidades de derecho público manejen en desarrollo de sus funciones tienen el carácter de patrimonio público y por tanto su responsabilidad recae en quienes los administren.

En atención a este temática, la Administración Municipal cuenta con la Resolución No. 150 del 28 de agosto de 2017 mediante la cual se Adopta e Implementa el Manual interno para el manejo de almacén e inventarios de bienes muebles e inmuebles del Municipio de Coper- Boyacá

Aquí se cita, entre otros, los artículos 209 y 269 de la Constitución Nacional encaminados a que las entidades públicas están obligadas a coordinar, diseñar e implementar métodos y procedimientos de control interno de conformidad con las disposiciones de ley, así mismo hace alusión a la Ley 87 de 1993 en su artículo No. 01 ñEl control interno se expresa a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programación, de selección, inducción y capacitación de personal.ò

Dado que el municipio de Coper no cuenta con una reglamentación que le permita manejar en forma adecuada sus bienes, tanto muebles como inmuebles se deben adoptar medias a mejorar el funcionamiento de la institución, en este caso, de manuales los cuales constituyen instrumentos básicos para el desarrollo de las actividades institucionales, puesto que son herramientas de orientación y permanente consulta, conjuntamente para dar cumplimiento a los requerimientos de la Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación, se incorporó el régimen de Contabilidad Pública, en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y en virtud de esta disposición se expidió el instructivo No. 002 del 08 de octubre de 2015, en la cual el numeral 1.1.8, regula lo pertinente a los inventarios.

Así mismo, se expone, ***ñ****Que el Manual interno para el manejo de almacén e inventarios de bienes muebles e inmuebles, se constituirá en el instrumento normalizador, orientador y regulador de las actividades relacionadas con proveedores, adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen funcionamiento del Municipio de Coper- Boyacá****ò* así mismo se establecen los parámetros para establecer las responsabilidades

administrativa, disciplinaria y fiscal para los funcionarios que tengan bajo su custodia, uso, guarda y cuidado de bienes del municipio, en caso, entre otros, de dejación del cargo, destrucción o pérdida del bien

Concordantemente respecto al funcionario responsable del manejo y control del área de almacén, se expone en la mencionada Resolución ñ*Que mediante Decreto No.043 del 10 de julio de 2008,* ñ*Por medio del cual se ajusta en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados de la planta de personal del municipio de Coper*ò *establece que es función del Secretario de Hacienda el coadyuvar el control, manejo y disposición de bienes muebles e inmuebles mediante aplicación de normas y controles administrativos*ò por lo tanto, se evidencia con claridad que es la Secretaria de Hacienda del municipio la encargada de dar cumplimiento a las requerimientos contemplados en la Resolución No. 150 del 28 de agosto de 2017, con fundamento entre otros, en el cumplimento del siguiente marco legal:

-Constitución Política de Colombia. Artículos 4, 6, 90, 124, 209, 267 y otros.

-Ley 80 de 1993 por la cual se expide el estatuto general de contratación de la Administración Pública.

-Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

-Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

-Decreto 019 de 2012, por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

-Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

-Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

-Decreto 2649 de 1993 por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Art. 63.

-Decreto 2420 de 2015, por el cual se modifica el plan único de cuentas para los comerciantes.

-Ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

La Administración municipal también presenta la Resolución No. 074 del 28 de marzo de 2019 ñPor la cual se adopta el Manual de procedimientos para el control de inventarios del municipio de Coper ï Boyacáò sin derogar en ninguno de sus apartes lo contemplado en la Resolución No. 150 del 28 de agosto de 2017 mediante la cual se Adopta e Implementa el Manual interno para el manejo de almacén e inventarios de bienes muebles e inmuebles del Municipio de Coper- Boyacá, precisando que respecto al manejo y control de almacén se toman las disposiciones de esta última.

Independiente de la vinculación laboral del responsable de las funciones de almacenista y visto que depende del área de tesorería, se exhorta a la administración municipal para que se le dé estricto cumplimiento lo contemplado en la Resolución No. 150 del 28 de agosto de 2017, adecuando además la respectiva y adecuada locación para su legal y eficiente funcionamiento en las condiciones que para ello se requiere - instalaciones locativas que cumplan con los estándares mínimos de preservación, custodia y logística de los elementos almacenados presentándose riesgo acelerado en su posible deterioro - gestionando recursos para la adquisición del módulo de almacén para su efectivo control, manejo de kardex y demás que conminen al cumplimiento de los objetivos estatales en esta materia.

Se requiere a la Administración, para que en atención a lo aquí expuesto, se tomen las medidas necesarias que conlleven al apoyo de esta importante área estratégica del ente territorial y suplan las falencias que a la fecha se vienen presentando, esto en aras de buscar la transparencia y cumplimiento de los objetos contractuales por concepto de suministros, en cumplimiento de la Ley 489 de 1998 que regula el ejercicio de la administración y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública, ley 872 de 2013 y decretos reglamentarios Sistema de calidad en las entidades del estado, Decreto 1599 de 2005 con el cual se adopta el MECI concluyendo que los bienes que las entidades de derecho público manejen en desarrollo de sus funciones tienen el carácter de patrimonio público y por tanto su responsabilidad recae en quienes los administren. De acuerdo a lo expuesto, se determina **HALLAZGO ADMNISTRATIVO No. 10**

2.1.1.10 Contratos de obra

Los Contratos de Obra Pública se enviaron a la Dirección Obras y Costos Ambientales de la Contraloría para que se efectuara la visita técnica a las obras y se determine si se cumplió con el objeto o si por el contrario se presentan sobrecostos y/o faltantes de obra; una vez practicado el mismo se trasladará a la Alcadia, para su conocimiento y eventual controversia y a su vez se incorporara a los documentos correspondientes a la auditoría.

2.1.1.11 Convenios de asociación

El municipio de Coper suscribió cuatro (4) convenios de asociación con diferentes entes por valor de $323.272.078 mediante la modalidad de selección directa de acuerdo con lo enunciado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, conjuntamente a lo establecido en el decreto reglamentario 777 de 1992 en su artículo 1, respecto a que el proceso a llevarse a cabo se enmarca dentro del proceso de contratación con ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, ñLos convenios que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las clausulas exorbitantes previstas en el Decreto 222 de 1993ò

Cuadro No 11
CONVENIOS DE ASOCIACION

NUMERO	VALOR APROPIADO	OBJETO	CONTRATISTA
MC-CONVC-001-2018. EJECUTADO CON RECURSOS PROPIOS Y DEPARTAMENTALES. SUPERVISORA SECRETARIA DESPACHO ALCALDE. LIQUIDADO EL 12/31/2018	44,000,000	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR, DESARROLLAR Y GARANTIZAR LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE Y SUEÑA
MC CD 033- 2018. EJECUTADO CON RECURSOS PROPIOS Y DEPARTAMENTALES. SUPERVISORA SECRETARIA DESPACHO ALCALDE. LIQUIDADO EL 12/31/2018	36.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS, ATENCION Y CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES Y ASEO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE Y SUEÑA

MC-CD-056-2018. EJECUTADO CON RECURSOS PROPIOS Y SGP. SUPERVISORA SECRETARIA DESPACHO ALCALDE. LIQUIDADO EL 12/27/2018	22.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA LOGISTICA, ORGANIZACION Y COORDINACION DEL EVENTO DE FIN DE AÑO PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE Y SUEÑA
MC-SAMC-001-2018. EJECUTADO CON RECURSOS PROPIOS, SGP Y DEPTALES. SUPERVISORA SECRETARIA DESPACHO ALCALDE. LIQUIDADO EL 31/08/2018	150.116.400	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGUN RESOLUCION 16432 DE 02 DE OCTUBRE DE 2015 CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTEMENTO DE BOYACA. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 1080 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE COPER	FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE V.I
MC-SAMC-007-2018. EJECUTADO CON RECURSOS PROPIOS, SGP Y DEPTALES.SUPERVISORA SECRETARIA DESPACHO ALCALDE. LIQUIDADO EL 04/12/2018	107.155.678	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGUN RESOLUCION 29452 DE 29 DE DIC DE 2017 CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DPTO DE BOYACA. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 144 DE 2018 CELEBRADO CON LA GOBERNACION	FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE V.I

Dentro de estos convenios de asociación, se suscribieron dos (2) con el fin de dar cumplimiento al Programa de Alimentación Escolar vigencia 2018, en cumplimiento del Artículo 44 Constitución Política, artículo 41 de la Ley 1098 Código de infancia y adolescencia y demás normas concordantes en la materia, y los cuales tienen como objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos vigentes según Resolución 16432 de 02 de octubre de 2015 con los términos y alcance establecidos en el proyecto secundaria y media de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Boyacá y sus municipios.

En la muestra escogida, se encontraron convenios MC SAMC 01 2018 y MC SAMC 007 2018, suscritos con la Fundación Colombia Emprende VI para la prestación del servicio de Alimentación Escolar a la población Estudiantil del municipio de Coper

por valor de $257.272.078 donde se encontraron aportes del Estado (municipio de Coper, Gobernación de Boyacá).

La anterior contratación se llevó a cabo bajo la modalidad de suscripción de convenios interinstitucionales, argumentando principalmente la necesidad de cubrir desde el comienzo de los períodos académicos el complemento alimenticio a la población objetivo, bajo el amparo del Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del Decreto 777 de 1992, para lo cual la Fundación aporta: Capacitación a manipuladores y beneficiarios del programa sobre estilos de vida saludables; dotación para personal manipulador de alimentos; infraestructura requerida para la operatividad del programa; seguimiento nutricional a la población beneficiaria de los convenios.

En lo que refiere a los contratos de alimentación escolar PAE, a la fecha de visita se encontraban liquidados, con actas de la supervisora ï Secretaria de Despacho Alcaldía - que encontraban ítems cumplidos, realizándose los pagos pactados.

El Municipio cuenta con dos (2) Instituciones Educativas (I.E. Juana Caporal, I.E San Miguel) estas cuentan con Veinticinco (25) sedes.

El cubrimiento del programa PAE para el municipio de Coper constó de 1.217 cupos correspondientes a la población beneficiada de Primaria y Bachillerato de las Instituciones educativas del municipio así:

Cuadro No 12
POBLACION BENEFICIADA PROGRAMA PAE

MC SAMC 01 2018		MC SAMC 07 2018	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	COBERTURA	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	COBERTURA
I.E. JUANA CAPORAL SEDE PRINCIPAL		**I.E. JUANA CAPORAL SEDE PRINCIPAL**	
URBANA MIXTA	618 CUPOS	URBANA MIXTA	599 CUPOS
ESC. PARAMO		ESC. PARAMO	
ESC. GUYABAL		ESC. GUYABAL	
ESC. LIMONAL		ESC. LIMONAL	
ESC. LOS RIOS		ESC. LOS RIOS	
ESC. PATIO BONITO		ESC. PATIO BONITO	
ESC. PEDRO GOMEZ		ESC. PEDRO GOMEZ	
ESC. PINARES		ESC. PINARES	
ESC. SAN PABLO		ESC. SAN PABLO	

ESC. SANTA BARBARA		ESC. SANTA BARBARA	
ESC. SANTA ISABEL		ESC. SANTA ISABEL	
ESC. SANTA ROSA		ESC. SANTA ROSA	
ESC. SARVAPAJA		ESC. SARVAPAJA	
ESC. CARBONERAS		ESC. CARBONERAS	
ESC. SAN ANTONIO		ESC. SAN ANTONIO	
ESC. BARAZETA		ESC. BARAZETA	
ESC. CANTINO		ESC. CANTINO	
ESC. SAN ISIDRO		ESC. SAN ISIDRO	
ESC. SAN RAFAEL		ESC. SAN RAFAEL	
I.E. SAN MIGUEL SEDE PRINCIPAL		**I.E. SAN MIGUEL SEDE PRINCIPAL**	
ESC. SAN IGNACION		ESC. SAN IGNACION	
ESC, CAFETAL		ESC, CAFETAL	
ESC. LA CASCADA		ESC. LA CASCADA	
ESC. PALENQUE		ESC. PALENQUE	
ESC. SAMAL		ESC. SAMAL	

Dentro de los soportes contractuales se encuentra Resoluciones mediante las cuales se asignan funciones de supervisión, a la Secretaria de Despacho de la Alcaldía del Municipio de Coper, incluyendo además la respectiva publicación en el SECOP e informes de supervisión

2.1.1.11. Contratos con Sociedades anónimas simplificadas SAS

La Ley 1258 de diciembre 05 de 2008 dio origen a este nuevo tipo de sociedades, con la finalidad de flexibilizar el derecho societario y poder brindar a los empresarios las ventajas de las sociedades anónimas y al mismo tiempo permitirles diseñar mecanismos para manejar las empresas a la medida de sus necesidades; este tipo de sociedades ofrece flexibilidad en temas como constitución, organización y funcionamiento entre otros, se constituyen mediante documento privado con autenticación previa al registro en la Cámara de Comercio de la correspondiente jurisdicción. Sus socios pueden ser personas naturales o jurídicas, y serán responsables de los actos de la sociedad hasta el monto de los aportes efectuados.

El municipio de Coper durante la vigencia 2018 suscribió catorce (14) contratos con Sociedades Anónimas Simplificadas SAS por el valor de $973.849.105 evidenciándose el debido proceso presupuestal y contractual, asignación de supervisión, informes de actividades y supervisión en aras del cumplimiento del objeto contractual.

Cuadro No 13
CONTRATOS SUSCRITOS CON SOCIEDADES ANONIMAS SIMPLIFICADAS

NUMERO	VALOR APROPIADO	OBJETO	CONTRATISTA
MC-CD-012-2018. EJECUTADO CON RECURSOS DEL SGP. SUPERVISOR SECRETARIO DE PLANEACION. LIQUIDADO EL 12/27/2018	21,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA AUDITORIA Y SEGUIMIENTO DE LA OPERACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE COPER BOYACA PARA LA VIGENCIA 2018.	INVERCONSULTING WG S.A.S
MC-CD-019-2018. EJECUTADO CON RECURSOS PROPIOS.SUPERVISOR TESORERO MPAL.LIQUIDADO EL 12/05/2018.	15,130,150	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL SOPORTE Y ACTUALIZACION DE LOS MODULOS DE LA SOLUCION STEFANNI SYSMAN S.A.S COMO SON CONTABILIDAD, TESORERIA Y CONTROL PRESUPUESTAL PARA EL MUNICIPIO DE COPER.	STEFANINI SYSMAN S.A.S
MC-CD-041-2018.EJECUTADO CON RECURSOS DEL SGP. SUPERVISOR SECRETARIO DE PLANEACION. LIQUIDADO EL 12/26/2018.	30,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL AÑO 2018.	SISTEMAS Y MEDIOS INTEGRADOS S.A.S-
MC-MIN-004-2018. EJECUTADO CON RECURSOS DEL SGP Y PROPIOS. SUPERVISOR SECRETARIO DE PLANEACION. LIQUIDADO EL 3/1/2018	17,219,000	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS, BATERIA Y ACCESORIOS TOYOTA LAND CRUSIER FZJ80, SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS VOLQUETA INTERNACIONAL Y VOLQUETA FORD Y SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS MOTONIVELADORA Y BATERIA VIBROCOMPACTADOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA.	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS Y SERVICIOS UBATE S.A.S
MC-MIN-023-2018. EJECUTADO CON RECURSOS DEL SGP Y PROPIOS. SUPERVISOR SECRETARIO DE PLANEACION. LIQUIDADO EL 8/17/2018	20,000,000	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS Y ACCESORIOS VEHICULOS BUSETON CHEVROLET NPR, CAMPERO VITARA, SUMINISTRO DE BATERIAS TOYOTA LAND CRUSIER FZJ80, SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS RETROEXCAVADORA CASE, VOLQUETA INTERNACIONAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA.	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS Y SERVICIOS UBATE S.A.S
MC-MIN-025-2018. EJECUTADO CON RECURSOS DEL SGP. SUPERVISOR SECRETARIO DE PLANEACION. LIQUIDADO EL 8/21/2018	8,000,000	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA DE ORUGA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA SECTOR LOS RIOS VAREDA GUASIMAL BAJO DEL MUNICIPIO DE COPER.	K&C DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
MC-SAMC-003-2018. EJECUTADO CON RECURSOS DEL SGP. SUPERVISOR SECRETARIO DE PLANEACION LIQUIDADO EL 9/3/2018	189,141,117	AMPLIACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SECTOR PLAZA DE FERIAS, OPTIMIZACION ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR SALIDA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 2 ENTRE CALLE 5 Y CALLE INSTITUCION EDUCATIVA JUANA CAPORAL SEDE PRINCIPAL Y OPTIMIZACION ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 3 ENTRE CALLES 5 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	CONSTRUCTORA PAIS S.A.S
MC-MIN-017-2018. EJECUTADO CON RECURSOS DEL SGP. SUPERVISOR SECRETARIO DE PLANEACION LIQUIDADO EL 7/18/2018	17,000,000	OPTIMIZACION SISTEMA DE PURIFICACION PISCINA MUNICIPAL DE COPER BOYACA	CONSTRUCTORA PAIS S.A.S

MC-MIN-041-2018. EJECUTADO CON RECURSOS DEL SGP. SUPERVISOR SECRETARIO DE PLANEACION LIQUIDADO EL 12/27/2018	21,800,000	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS Y ACCESORIOS PARA ALGUNOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS Y SERVICIOS UBATE S.A.S
MC-SAMC-004-2018. EJECUTADO CON RECURSOS DEL SGP. SUPERVISOR SECRETARIO DE PLANEACION LIQUIDADO EL 11/9/2018	74,374,452	MANTENIMIENTO Y ADECUACION PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	INGEVIALES S.A.S
MC-SAMC-006 2018. EJECUTADO CON RECURSOS DEL SGP. SUPERVISOR SECRETARIO DE PLANEACION LIQUIDADO EL 10/23**/2018**	152,000,000	MANTENIMIENTO Y AMPLIACION ACUEDUCTO VEREDA PEDRO GOMEZ DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	CONSTRUCTORA PAIS S.A.S
MC-SA-SI-0102018. EJECUTADO CON RECURSOS DEL SGP. SUPERVISOR SECRETARIO DE PLANEACION LIQUIDADO EL 12/27/2018	258,262,997	DOTACION HOSPITALARIA PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	MEDIFAR SUMINISTROS FARMACEUTICOS S.A.S.
MC-SAMC-008-2018. EJECUTADO CON RECURSOS DEL SGP. SUPERVISOR SECRETARIO DE PLANEACION. LIQUIDADO EL 12/21/2018	99,921,389	MANTENIMIENTO Y ADECUACION ACUEDUCTOS RURALES VEREDA CANTINO SECTOR SAN ISIDRO Y VEREDA GUASIMAL DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	CONSTRUCTORA PAIS S.A.S
MC-CM-001-2018. EJECUTADO CON RECURSOS DEL SGP. SUPERVISOR SECRETARIO DE PLANEACION. LIQUIDADO EL 9/25/2018	50,000,000	CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA GENERAL ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA EL REPORTE DE INFORMACION AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACION DE CARRETERAS SINC DEL MUNICIPIO DE COPER, BOYACA	SOINGCO SEIS S.A.S

2.1.1.13 Contratos parque automotor

En desarrollo del proceso auditor, se solicitó, información pertinente al Parque automotor del municipio, la cual fue presentada por la Administración municipal donde se evidencia, en primera instancia, que para la vigencia 2018 no se cuenta con reglamento para el manejo de este parque, herramienta indispensable con la que debe contar la administración para establecer con exactitud competencias y responsabilidades, previsión de riesgos, en los eventos de alquiler de la maquinaria, mantenimiento, desplazamientos, entre otros, procedimientos que se deben implementar al interior de la Administracion municipal.

Concordantemente con lo expuesto, se tiene que en atención que el artículo 209 de la Constitución Nacional señala las funciones de la Administración Pública y los principios que la rige y, el inciso segundo obliga: ñLas entidades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines. La administración pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la Leyò concordantemente con el artículo 269 en el que se establece: ñEn las entidades públicas, las autoridades correspondientes

están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la Leyé ù

Conjugado con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 87 de Agosto de 1993; ñEl control interno se expresa a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programación, de selección, inducción y capacitación de personal.ò

Que de acuerdo con la Constitución Política, y la ley es obligación de la entidad, establecer procedimientos para el manejo de los bienes, Implementando los procedimientos y actos administrativos inherentes al control y seguimiento periódico y medible del parque automotor a efectos de evidenciar o registrar en tarjeta o carpeta de cada vehículo, los documentos inherentes a sus seguros y revisiones, registro de adquisición de llantas, repuestos, mantenimiento, ordenes de desplazamiento y para establecer con exactitud competencias y responsabilidades, previsión de riesgos, en los eventos de alquiler de la maquinaria, desplazamientos, acto administrativo de asignación de conductor con sus respectivas directrices, actos administrativos de préstamos o concesiones y custodia de los vehículos cuando no están en uso, entre otros , procedimientos que se deben implementar al interior de la Administracion municipal, eventos que formaran parte del Convenio de mejoramiento suscrito por el municipio.

Es procedente puntualizar que el control fiscal es una función pública que tiene por objeto la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejan fondos o bienes públicos, que se cumple mediante el ejercicio del control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales, en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establece la ley (art. 267 de la C.P.), es por esta designación que este ente de control realiza seguimiento a la apropiación y ejecución de los recursos públicos para que los órganos territoriales cumplan eficientemente su carácter misional frente a los principios constitucionales y que con ello se amplié la cobertura en la mejora de las condiciones de vida del grupo familiar en especial de las NBI, ya que consecuentemente, si no se realiza un control micro se alejaría las posibilidades de realizar un control macro efectivo

Huelga precisar que vistos los argumentos expuestos por los responsables y a la informacion y documentos presentados en el ejercicio auditor en relacion de determinar con exactitud el manejo del parque automotor del municipio, entre otros, del recaudo efectivo, preciso y oportuno de los recursos por concepto de alquiler de

la maquinaria, mantenimientio, desplazamientos, suministros de repuestos y de combustible se advierte la ausencia de verificacion y control de los procesos y procedimientos que se deben aplicar al interior de la Administracion municipal asignados a la Oficina de Control Interno, tal como lo dispone la ley 87 de 1993 ñpor la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones ñSe acepta la respuesta, pero se conmina al municipio a estarblecer los mecanismos de control necesarios para el manejo de los recursos que se designan al parque automotor y al mismo parque automotor en la salvaguarda y custodia de los recursos estatales. **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 11**

De acuerdo a la información reportada al grupo auditor, el municipio de Coper cuenta con el siguiente parque automotor:

Cuadro No 14
PARQUE AUTOMOTOR

INVENTARIO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS

MUNICIPIO DE COPER - BOYACÁ

Nº	CLASE	Marca	Color	Modelo	Placa/Serie	Motor No. / Serie	CHASIS	ESTADO	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	VOLQUETA	Chevrolet - Kodiak	Blanca	2006	OTL-025	9SZ23973	9DGTP7H1C96B003877	REPARACIÓN	ACPM
3	BUSETON	Chevrolet - NPR	BLANCO	2007	OQF215	353330	PGCNPR7157BOO8499	REPARACIÓN	ACPM
4	VOLQUETA	FORD	PLATA	1994	OQF029	45001827	RA-20121	BUENO	ACPM
5	VOLQUETA	INTERNATIONAL	BLANCO	2012	ODR356	35290370	6088448C1 CN624033	BUENO	ACPM
6	RETRO	NISSAN john deere	AMARILLA	1996	310DG-81	T04039T532817	NA	PARA DAR DE BAJA	ACPM
7	CAMPERO	TOYOTA	GRIS	1996	BGI773	1FZ0175837	FZJ800102637	BUENO	GASOLINA
8	CAMPERO	CHEVROLET - SAMU	ROJO	1995	OQF-027	G13BA634169	NA	PARA DAR DE BAJA	GASOLINA
9	VIBRO C	DYNAPAC	AMARILLO	2009	CA150D	CUMIS QSB33	NA	BUENO	ACPM
10	RETROC	NEW HOLLAND	AMARILLO	2009	B11	CNH-445TA/EGH7F4HE9484C	NA	REPARACIÓN	ACPM
11	TURBO	CHEVROLET	BLANCO	2005	OCU-019	622987	JAANKRSSEW7109080	PARA DAR DE BAJA	GASOLINA
12	VOLQUETA	CHEVROLET	VERDE	1981	X4002			PARA DAR DE BAJA	ACPM
13	RETROEXCAVADORA	KIA	NARANJA	2011	OTL-048	G16B-126203	NA	BUENO	ACPM
14	TRACTOR	KUBOTA M-9540	NARANJA	2014	80212	2EN6782	NA	BUENO	ACPM
15	CAMPERO VITAR	CHEVROLET	GRIS	2013	OTL048	G16B-126203	8LDB8E448D0049566	REPARACIÓN	GASOLINA
16	RETROEXCAVADORA	YAMAHA	ROJO	2014	[illegible]	[illegible]	[illegible]	BUENO	ACPM
17	TRACTOR	SUPER 291	VERDE	2018	MF-291	R660152B561845D	NA	BUENO	ACPM
18	BUSETA	CHEVROLET	BLANCO	2018	OCM-434	4HK1-620181	9GCNPR75XJB015345	BUENO	ACPM
19	RETRO	CASE 590 SUPER N	AMARILLO	2011	590 SUPERN SERIE 3	888104	JJGN59SNLBC546353	REPARACIÓN	ACPM

Concordantemente se tiene que el municipio de Coper cuenta con el Acuerdo Municipal No. 004 del 4 de mayo de 2015 ñ*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE COPER*ò acto administrativo mediante el cual se reglamentó las tarifas por concepto del servicio de alquiler y préstamo de maquinaria municipal, el cual en artículo 126 establece las tarifas de alquiler, así:

ñARTICULO 126: La maquinaria del Municipio se alquilará a los particulares, atendiendo las siguientes tarifas:

RETROEXCAVADORA: Cuatro puntos cinco (4.5) Salarios Mínimos Diarios vigentes la Hora.

MOTONIVELADORA: Cinco (5) Salarios mínimos diarios vigentes la hora.

VOLQUETA: Cinco puntos cinco (5.5) Salarios Mínimos Diarios vigentes la Hora.

VIBROCOMPACTADOR: 1.9 Salarios Mínimos Diarios vigentes la Hora.ò

es así como para el año 2018, respecto a los dos años anteriores (2016 y 2017) se ve una representativa disminución en este recaudo respecto al gasto en funcionamiento del parque automotor en combustible y mantenimiento, por cuanto refleja notablemente un índice negativo al pasar de un 4.43% en el 2016, 3.35% en el 2017 a un 0.08% en el año 2018 Situación que debe ser explicada y soportada por los responsables fiscales. **OBSERVACION No. 16**

Cuadro No 15
CONSOLIDADO RECAUDO Y GASTOS PARQUE AUTOMOTOR

AÑO	COMBUSTIBLE	MANTENIMIENTO MAQUINARIA	TOTAL	RECAUDO POR ALQUILER DE MAQUINARIA	%
2016	$41,000,000	$99,976,731	$140,976,731	$6,240,700	4.43
2017	$102,000,000	$80,449,000	$182,449,000	$2,870,000	3.55
2018	$94,800,000	$96,548,888	$191,348,888	$150,000	0.08

Fuente. Certificación Tesorería Municipal del 12 junio 2019 y Cuadro comparativo expedido por el Secretario de Planeación

“ARTICULO 126: La maquinaria del Municipio se alquilará a los particulares, atendiendo las siguientes tarifas:

. RETROEXCAVADORA: Cuatro puntos cinco (4.5) Salarios Mínimos Diarios vigentes la Hora.

. MOTONIVELADORA: Cinco (5) Salarios mínimos diarios vigentes la hora.

. VOLQUETA: Cinco puntos cinco (5.5) Salarios Mínimos Diarios vigentes la Hora.

. VIBROCOMPACTADOR: 1.9 Salarios Mínimos Diarios vigentes la Hora.”

De la información contractual vigencia 2018 presentado a este Ente de control, se tiene que, para el Parque automotor del municipio de Coper, por concepto de apoyo a la gestión como conductores, combustible, mantenimiento y repuestos, entre otros se ejecutaron catorce (14) contratos por valor de $314.898.888, así:

Cuadro No 16
CONTRATOS INHERENTES PARQUE AUTOMOTOR

CONTRATO	OBJETO	TOTAL CONTRATADO
MC-CD-002-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR DE LA VOLQUETA DOBLE TROQUE DE PLACAS ODR 356 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	18,600,000.00
MC-CD-003-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERARIO DE LA MOTONIVELADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	17,050,000.00
MC-CD-004-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR DEL VEHICULO TOYOTA DE PLACA BGI 773 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	18,600,000.00
MC-CD-020-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERARIO DEL VIBROCOMPACTADOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	14,000,000.00
MC-CD-021-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERARIO DE LA RETROEXCAVADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	15,500,000.00
MC-MIN-002-2018	SUMINISTRO DE GASOLINA Y A.C.P.M. PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO Y MAQUINARIA PESADA A CARGO DE LA ALCALDÍA DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE COPER ï BOYACÁ	31,800,000.00
MC-MIN-004-2018	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS, BATERIA Y ACCESORIOS TOYOTA LAND CRUSIER FZJ80, SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS VOLQUETA INTERNACIONAL Y VOLQUETA FORD Y SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS MOTONIVELADORA Y BATERIA VIBROCOMPACTADOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	17,091,997.00
MC-MIN-005-2018	SUMINISTRO DE ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE APOYO Y MAQUINARIA PESADA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	21,800,000.00
MC-SAMC-SI-005-2018	SUMINISTRO DE GASOLINA Y A.C.P.M. PARA LOS VEHICULOS DE APOYO, MAQUINARIA PESADA DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y BUSETA QUE REALIZA LA RUTA ESCOLAR SECTOR CASCADA SAN IGNACIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL VEREDA TURTUR, ESTOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	73,000,000.00
MC-MIN-023-2018	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS Y ACCESORIOS VEHICULOS BUSETON CHEVROLET NPR, CAMPERO VITARA, SUMINISTRO DE BATERIAS TOYOTA LAND CRUSIER FZJ80, SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS RETROEXCAVADORA CASE, VOLQUETA INTERNACIONAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	19,927,496.00
MC-MIN-025-2018	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA DE ORUGA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA SECTOR LOS RIOS VAREDA GUASIMAL BAJO DEL MUNICIPIO DE COPER.	8,000,000.00
MC-MIN-026-2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LA MAQUINARIA RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND, RETROEXCAVADORA CASE 560 50 PRN Y VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNATIONAL PLACA ODR 356 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	20,007,000.00
MC-MIN-041-2018	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS Y ACCESORIOS PARA ALGUNOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	21,546,395.00
MC-MIN-043-2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS VOLQUETA KODIAK MODELO 2006 DE PLACA OTL 025 Y BUSETON CHEVROLET NPR MODELO 2007 DE PLACA OQF 275 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	17,976,000.00

TOTAL		**$314.898.888**

Concordantemente, con los registros del cuadro anterior, se trae de presente, la contratación presentada en el formato F13 AGR inherente al funcionamiento y mantenimiento del parque automotor durante las vigencias 2016 y 2017, donde se evidencia las significativas cifras que representan el gasto en esta materia, respecto al total del presupuesto municipal, así:

Cuadro No 17
CUADRO COMPARATIVO CONTRATOS PARQUE AUTOMOTOR

VIGENCIA	No. CONTRATOS	VALOR TOTAL CONTRATADO
2016	24	307.215.220
2017	15	315.215.220
2018	14	314.898.888

Cuadro No 18
CONTRATACION PARQUE AUTOMOTOR VIGENCIAS 2016 Y 2017

VIGENCIA 2016		VIGENCIA 2017	
CONTRATO	VALOR	CONTRATO	VALOR
4	15,000,000	MC-CD-004-2017	17,400,000
20	18,000,000	MC-CD-005-2017	17,400,000
21	30,000,000	MC-CD-008-2017	17,400,000
22	30,000,000	MC-CD-009-2017	15,600,000
23	40,760,000	MC-CD-015-2017	17,400,000
24	16,800,000	MC-CD-017-2017	30,000,000
30	32,400,000	MC-MIN-001-2017	20,000,000
44	14,708,316	MC-MIN-004-2017	20,000,000
48	26,000,000	MC-MIN-005-2017	20,000,000
54	55,000,000	MC-MIN-013-2017	20,000,000
55	20,000,000	MC-MIN-015-2017	5,566,220
56	12,000,000	MC-SAMC-SI-002-2017	62,000,000
60	13,500,000	MC-MIN-020-2017	20,449,000
MC-MIN-009-2016	18,000,000	MC-MIN-031-2017	20,000,000
MC-MIN-014-2016	27,000,000	MC-MIN-038-2017	12,000,000
MC-MIN-017-2016	28,500,000	**TOTAL**	**$315.215.220**
MC-MIN-018-2016	28,500,000		
MC-MIN-017-2016	28,500,000		
MC-MIN-018-2016	28,500,000		

MC-MIN-026-2016	17,385,570
MC-MIN-034-2016	18,000,000
MC-MIN-036-2016	19,000,000
MC-MIN-038-2016	19,000,000
MC-MIN-052-2016	12,000,000
MC-MIN-053-2016	4,000,000
MC-MIN-055-2016	17,307,200
TOTAL	**$307.292.770**

En comento la información pertinente al parque automotor, se evidencia que para el año 2018, respecto a los dos años anteriores (2016 y 2017) se ve una representativa disminución en este recaudo respecto al gasto en funcionamiento del parque automotor en combustible y mantenimiento, por cuanto refleja notablemente un índice negativo al pasar de un 4.43% en el 2016, 3.35% en el 2017 a un 0.08% en el año 2018.

Cuadro No 15
CONSOLIDADO RECAUDO Y GASTOS PARQUE AUTOMOTOR

AÑO	COMBUSTIBLE	MANTENIMIENTO MAQUINARIA	TOTAL	RECAUDO POR ALQUILER DE MAQUINARIA	%
2016	$41,000,000	$99,976,731	$140,976,731	$6,240,700	4.43
2017	$102,000,000	$80,449,000	$182,449,000	$2,870,000	3.55
2018	$94,800,000	$96,548,888	$191,348,888	$150,000	0.08

Fuente. Certificación Tesorería Municipal del 12 junio 2019 y Cuadro comparativo expedido por el Secretario de Planeación

Concluyentemente y una vez consolidadas las anteriores cifras de los recursos presupuestales dirigidos al Parque automotor del municipio durante la tres vigencias y que comparados con el recaudo recibido por concepto de alquiler de maquinaria, nos refleja un mínimo de recuperación en especial para el año 2018, donde se vio comprometido mayor presupuesto

Concordantemente los responsables fiscales no cuentan con instrumentos y procedimientos suficientes que midan la disminución representativa en el recaudo por concepto de alquiler y préstamo de maquinaria, además es necesario precisar que en contexto no se está cuestionando si el municipio contara o no con parque automotor, se cuestiona es la ausencia herramientas efectivas de seguimiento y control en esta área elevadas a actos administrativos de estricto cumplimiento, así como el establecimiento de estadísticas para la medición de la gestión fiscal en cuanto al gasto representativo de recursos estatales se está realizando y de los recursos captados

El artículo 3 de la Ley 610 de 2000, dispone que se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión, disposición de los bienes públicos, asi como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden de cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia , equidad, imparcialidad, transparencia, publicidad y valoración de costos ambientales

En concordancia, el artículo 63 del Código Civil establece que la culpa grave consiste ñé en no manejar los negocios ajenos con aquel cuidado que aun las personas negligente o de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propiosò Se entiende que hay culpa cuando el agente no previó los efectos nocivos de su acto habiendo podido proveerlos, o cuando a pesar de haberlos previstos confió imprudentemente en poder evitarlos

En lo que se refiere al texto que precede, y analizados los documentos referentes a la vigencia 2018 se esgrime que el actuar de la Representante legal del municipio se encamina como una manifestación del principio de responsabilidad al implementar procedimientos buscando la austeridad y efectividad en el uso de los recursos además de establecer actuaciones encaminadas a determinar con precisión el estado, previsión en su cuidado, custodia y tenencia de los bienes públicos con el fin de dar cumplimiento al Código Disciplinario Único Ley 734 del 2 de Febrero de 2002, en su Artículo 34 Deberes. Son deberes de todo servidor público: ñ1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 21.- Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 22.- Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. Acápite a lo expuesto, se establece **HALLAZGO ADMNISTRATIVO No. 12**

2.1.1.14 Publicación en el Secop.

Se realiza la verificación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, en la cual se evidencia que el Municipio de Coper cumplió las disposiciones de la leyes1150 de 2007, el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y 019 de 2012 y Circular 001 del 21 de junio de 2013 al publicar su proceso contractual.

2.1.2. Rendición y Revisión de la Cuenta 2018

Revisada la cuenta del Municipio de Coper de la vigencia de 2018, la cual fue presentada por el Sistema Integral de Auditorias SIA, de conformidad con la resolución No. 494 de 2017 de la Contraloría General de Boyacá, se encontraron irregularidades en el diligenciamiento de los formatos, las cuales se corroboraron en la visita y revisión in situ, razón por la cual las cifras de los formatos SIA, no son en su totalidad consistentes con lo encontrado en el desarrollo de la auditoria, por consiguiente las observaciones plasmadas en el presente informe son producto de la verificación con los documentos fuente.

2.1.2.1. Fijación y modificación del presupuesto vigencia 2018

Efectuado el estudio y análisis de los documentos mediante los cuales se fijó y modificó el presupuesto del Municipio de Coper se comprobó que mediante Decreto 100 del 29 de diciembre 2017, el Alcalde Municipal liquida el presupuesto inicial para la vigencia 2018 por la suma de $6.035.629.212**,** se adiciono la suma de $3.787.072.507; lo reducen por valor de $772.227.135,87 y efectúan traslados presupuestales (créditos y contra créditos) por valor de $1.025.406.004.33 para un presupuesto definitivo por la suma de $9.050.474.583,36 como lo indica en la matriz que a continuación se presenta.

Información que se confrontó en la reportada con los formatos F08A_AGR y F08B:AGR las cuales corresponden a modificaciones al presupuesto donde se registran adiciones por $3.787.072.507 y reducciones por la suma de $772.227.136 presentando inicialmente coherencia con respecto a la información contenida en los actos administrativos, tal como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO	ACTO ADMÓN.	FORMATO F06_AGR	FORMATO F07_AGR	FORMATO F08A_AGR	FORMATO F08B_AGR
ACTO ADM. LIQUIDACION PTO Decreto 100 de 2017	6,035,629,212.00	6,035,629,212.00	6,035,629,212.00		

ADICIONES	3,787,072,507.23	3,787,072,507.23	3,787,072,507.23	3,787,072,507.23	3,787,072,507.23
REDUCCIONES	772,227,135.87	772,227,135.87	772,227,135.87	772,227,135.87	772,227,135.87
CRÉDITO			1,025,406,004.33	0	1,025,406,004.33
CONTRA CRÉDITO			1,025,406,004.33	0	1,025,406,004.33
DEFINITIVO	9,050,474,583.36	9,050,474,583.36	9,050,474,583.36	0	
DIF. ACTOS ADTIVOS EJECUCIONES SIA	0	0	0	0	0
DIF. ACTOS ADTIVOS MODIFICACIONES SIA	0	0	0	0	0
13	**SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y COMPENSACIONES**	**0**	**2,083,811,160**	**0**	**2,083,811,160**

REGALIAS	ADI	DECRETO No. 010/2017	556,842,636.00	0	556,842,636.00
	ADI	DECRETO No. 010/2017	63,207,000.00	0	63,207,000.00
	ADI	DECRETO No. 010/2017	51,152,000.00	0	51,152,000.00
	ADI	DECRETO No. 010/2017	1,054,507,540.00	0	1,054,507,540.00
	ADI	DECRETO No. 010/2017	77,367,844.00	0	77,367,844.00
	ADI	DECRETO No. 010/2017	179,593,000.00	0	179,593,000.00
	ADI	ADICION DECRETO No. 035/2017 REGALIAS	50,570,570.00	0	50,570,570.00
	ADI	DECRETO No. 007/2018	50,570,570.00	0	50,570,570.00
	TOTAL ADICION		**2,083,811,160.00**	**TOTAL DEFINITIVO**	**2,083,811,160.00**

Cuadro No. 19
ACTOS ADMINISTRATIVOS, EJECUCIONES Y MODIFICACIONES

PRESUPUESTO	ACTO ADMÓN.	FORMATO F06_AGR	FORMATO F07_AGR	FORMATO F08A_AGR	FORMATO F08B_AGR
ACTO ADM. LIQUIDACION PTO Decreto 100 de 2017	6,035,629,212.00	6,035,629,212.00	6,035,629,212.00		
ADICIONES	3,787,072,507.23	5,870,883,667.23	3,787,072,507.23	3,787,072,507.23	3,787,072,507.23
REDUCCIONES	772,227,135.87	772,227,135.87	772,227,135.87	772,227,135.87	772,227,135.87
CRÉDITO			1,025,406,004.33		1,025,406,004.33
CONTRA CRÉDITO			1,025,406,004.33		1,025,406,004.33
DEFINITIVO	9,050,474.583.36	11,134,285,743.36	9,050,474,583.36		

DIF. ACTOS ADTIVOS EJECUCIONES SIA	0.00	-5,098,656,531.36	0.00	0.00	0.00
DIF. ACTOS ADTIVOS MODIFICACIONES SIA	0	0	0	0	0

Cuadro No. 20
ACTOS ADMINISTRATIVOS Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE FIJACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO								
ITEM	Acto Administrativo	Fecha	Presupuesto Inicial	Adición	Reducción	Contra crédito	Crédito	Pto Definitivo
1	DECRETO 100-2017		6,035,629,212.00					
2	ACUERDO 001 - 2018	2018/04/06		163,951,582.00				
3	ACUERDO 002 - 2018	2018/04/06		1,004,375,619.00				
4	ACUERDO 003 - 2018	2018/04/06		186,481,243.86				
5	ACUERDO 008 - 2018	2018/08/31		10,918,802.00				
6	ACUERDO 009 - 2018	2018/10/04		20,078,943.68				
7	ACUERDO 010 -2018	2018/10/09		723,255,403.37				
8	DECRETO 001 - 2018	2018/01/02		120,093,120.00				
9	DECRETO 003 - 2018	2018/01/02		360,840,313.00				
10	DECRETO 005 - 2018	2018/01/02		37,152,301.00				
11	DECRETO 006 - 2018	2018/01/02		508,474,576.00				
12	DECRETO 008 - 2018	2018/01/05		748,222.00				
13	DECRETO 043 -2018	2018/06/19		107,155,678.00				
14	DECRETO 049 - 2018	2018/06/25		135,024,000.00				
15	DECRETO 051 - 2018	2018/07/03		3,761,015.75				
16	DECRETO 061 - 2018	2018/09/03		229,959,678.50				
17	DECRETO 069 - 2018	2018/10/09		10,955,582.00				
18	DECRETO 073 - 2018	2018/10/01		123,129,588.00				
19	DECRETO 095 - 2018	2018/12/03		20,492,488.00				
20	DECRETO 099 - 2018	2018/28/12		20,224,351.00				
21	DECRETO 011 - 2018	2018/02/01			132,729,700.00			
22	DECRETO 036 - 2018	2018/05/02			13,079,828.00			
23	DECRETO 052 - 2018	2018/07/03			8,627,328.00			
24	DECRETO 062 - 2018	2018/09/03			451,368,117.50			
25	DECRETO 098 - 2018	2018/12/08			166,422,162.39			
26	DECRETO 004 - 2018	2018/01/02				117,982,925.00	117,982,925.00	
27	DECRETO 009 - 2018	2018/01/05				8,000,000.00	8,000,000.00	
28	DECRETO 010 - 2018	2018/02/01				11,000,000.00	11,000,000.00	
29	DECRETO 015 - 2018	2018/03/15				7,000,000.00	7,000,000.00	
30	DECRETO 027 - 2018	2018/04/02				190,500,000.00	190,500,000.00	
31	DECRETO 035 - 2018	2018/05/02				16,476,250.00	16,476,250.00	
32	DECRETO 039 - 2018	2018/06/01				158,270,000.00	158,270,000.00	

33	DECRETO 050 - 2018	2018/07/03				92,593,539.00	92,593,539.00	
34	DECRETO 057 - 2018	2018/08/01				67,852,456.00	67,852,456.00	
35	DECRETO 063 - 2018	2018/09/03				6,525,000.00	6,525,000.00	
36	DECRETO 074 - 2018	2018/10/01				85,803,254.00	85,803,254.00	
37	DECRETO 080 - 2018	2018/11/01				98,044,530.00	98,044,530.00	
38	DECRETO 087 - 2018	2018/12/15				17,745,522.00	17,745,522.00	
39	DECRETO 093 - 2018	2018/12/03				134,758,590.33	134,758,590.33	
40	RESOLUCION 011 – 2018	2018/08/01				2,104,682.00	2,104,682.00	
41	RESOLUCION 012 – 2019	2018/10/11				7,466,557.00	7,466,557.00	
42	RESOLUCION 014 – 2020	2018/11/15				2,038,644.00	2,038,644.00	
43	RESOLUCION 019 – 2021	2018/10/01				1,244,055.00	1,244,055.00	
	TOTALES		**6,035,629,212.00**	**3,787,072,507.16**	**772,227,135.89**	**1,025,406,004.33**	**1,025,406,004.33**	**9,050,474,583.27**

2.1.2.3. Ejecución de ingresos

Según los registros reportados en el Formato F06_AGR-Ejecucion Presupuestal de Ingresos reportado en el SIA, el Municipio de COPER obtuvo recaudos durante la vigencia de estudio por un monto de **$11.470.523.910.21**, cifra que guarda coherencia con lo registrado en el Formato F06_CDN-Relacion de Ingresos donde se registra unos ingresos acumulados de **$11.470.523.910.21**

Ahora para establecer el flujo de efectivo en la Ejecución Presupuestal de Ingresos, de los ingresos acumulados de la vigencia $11.470.523.910.21 se deducen los ingresos no efectivos o sin situación de fondos que fueron reportados en el formato por un valor de $2.809.962.008.73, esta operación nos arrojó unos ingresos efectivos de la vigencia por un monto de $8.661.061.901.48

Concluyentemente se tiene que, revisada la información inherente a la Ejecución presupuestal de ingresos, con fundamento en la información reportada en los formatos F06 AGR, F06 CDN, F03 CDN y F01 AGR, a continuación, se presenta cuadro consolidado, teniendo en cuenta los recursos de capital, recursos de regalías e ingresos sin afectación presupuestal:

REPORTE CONSOLIDADO DE INGRESOS				
CONCEPTO	**FORMATO F06_AGR**	**FORMATO F06_CDN**	**FORMATO F03_CDN**	**FORMATO F01 AGR**
INGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	11,470,523,910.21	11,470,523,909.94	8,839,580,711.14	9,330,314,102.98

MENOS INGRESOS NO EFECTIVOS (Régimen Subsidiado Sin Situación de Fondos)	2,809,462,008.73	2,809,462,008.73	0.00	0.00
TRASLADOS INTERBANCARIOS	0.00	0.00	1,281,555,286.68	1,281,555,286.68
(-) MENOS RECURSOS DE CAPITAL (Adicionados mediante actos Administrativos, se encuentran relacionados tanto en Ejecución de ingresos como en Ejecución de Gastos, se restan en bancos y f01 porque los movimientos de recursos fueron la vigencia anterior) **Cuadro 1**	1,736,483,740	1,736,483,740	1,736,483,740	1,736,483,740
(-) MENOS RECURSOS DE REGALIAS () **(Cuadro 2)**	360,340,392	360,340,392	0.00	0.00
(-) MENOS INGRESOS SIN AFECTACION PRESUPUESTAL **(Cuadro 3)**	742,696,084.97	742,696,084.97	0.00	0.00
Traslado que se hizo mediante nota bancaria de ingresos (**Pantallazo de Imagen Cuadro 4)**	0.00	0.00	0.00	490,733,391.84
INGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	**5,821,541,684.46**	**5,821,541,684.19**	**5,821,541,684.46**	**5,821,541,684.46**
DIF. FORMATO F06_AGR Y F06A_CDN	0.00	0.27	0.00	0.00
DIF. FORMATO F06_AGR Y F03_CDN	0.00	0.00	0.00	0.00
DIF. FORMATO F06_AGR Y F01_AGR	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente de la información: Estado de Tesorería vigencia 2018, Ejecución Presupuestal de Ingresos, Relación de Ingresos.

Cuadro 1

MUNICIPIO DE COPER - RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2018		
Código	**Descripción de la Cuenta**	**Valor $**
13101401010101	Educación	830,000.00
13101401010102	Alimentación Escolar	177,039.00
13101401010103	Agua Potable y Saneamiento Básico	313,635,900.00
1310140101010400	Deportes	229,108.00
1310140101010400	Otros Sectores	165,572,444.00
1310140101010500	Primera Infancia	45,401,291.00
13101401010201	Ingresos Tributarios	24,654,985.00
13101401010301	Recaudo Impuesto Predial	255,385.00
13101401010401	Fondo de Seguridad Territorial FONSET	37,152,301.00
13101401010402	Estampilla Pro-Anciano	64,378,429.00
13101401010403	Estampilla Pro-Anciano Departamento	3,565,933.00
13101401010404	Fondo de Cultura	10,882,301.00
13101401010405	Fondo Estampilla Pro-Deporte	12,511,907.00
13101401010501	Desahorro Fonpet	322,280,897.00
13101401010601	Vigencias Anteriores	226,481,244.00

1310141101	Departamento Para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz y Obras Infraestructura Mejoramiento de Vivienda	508,474,576.00
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2018		**1,736,483,740.00**

Fuente de la información: Formato F06 CDN reportado en la plataforma SIA vigencia 2018

Cuadro 2

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITO	CREDITO	SALDO FINAL	SALDO EXTRACTO
11100632	Bogotá Cta. 268149473 Mpio de Coper-Asignaciones Directas SGR	951,739,942.30	103,916,150.19	1,028,588,913.15	27,067,179.34	27,067,179.34
11100633	268155249 MPIO DE COPER PROYECTOS FONDOS SGR	379,662,880.63	256,424,241.86	172,420,909.99	463,666,212.50	463,666,212.50
TOTAL INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN CUENTAS BANCARIAS			360.340.392.05			

Fuente de la información: Formato f03 CDN movimiento de Bancos, reportado en la Plataforma SIA Vigencia 2018.

Cuadro 3

NBA - Nota Bancaria de Ingresos sin afectación presupuestal - vigencia 2018

Comprobante	Fecha	Tercero	Detalle	Valor $
2018010004	2-ene-18	INDEPORTES BOYACA	TRANSFERENCIA CONVENIO INDEPORTES	5,154,270.00
2018010005	9-ene-18	EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD-ETESA	ABONO DE ETESA	813,643.00
2018010014	31-ene-18	VARIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	179,358.01
2018010016	31-ene-18	GOBERNACION DE BOYACA	TRANSFERENCIA ALIMENTACION ESCOLAR CONVENIO 599	13,583,099.80
2018020004	7-feb-18	EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD-ETESA	ABONO DE ETESA	351,572.00
2018020006	28-feb-18	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	TRANSFERENCIA REGALIAS FONDO DE COMPENSACIÓN	19,612,129.35
2018020021	28-feb-18	VARIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	50,188.92
2018030018	26-mar-18	VARIOS	CONSIGNACION COMPARENDOS	104,166.00
2018030023	31-mar-18	VARIOS	DEVOLUCIÓN PENSIONES CONCEJALES	2,625,000.00
2018040002	30-abr-18	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	TRANSFERENCIA REGALIAS FONDO DE COMPENSACIÓN	13,303,903.37
2018050013	31-may-18	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	ABONO INFANCIA ADOLESCENCIA	24,569,866.00
2018050016	31-may-18	VARIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	62,012.25
2018050019	31-may-18	VARIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	613.76
2018060015	29-jun-18	VARIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	62,048.15
2018060016	29-jun-18	VARIOS	CONSIGNACION COMPARENDOS	416,663.00
2018070001	31-jul-18	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	TRANSFERENCIA REGALIAS FONDO DE COMPENSACIÓN	14,340,631.56
2018070003	31-jul-18	VARIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	63,390.19

2018070005	31-jul-18	VARIOS	CONSIGNACION COMPARENDOS	390,622.00
2018070010	31-jul-18	VARIOS	DEVOLUCIÓN PENSIONES CONCEJALES	2,625,000.00
2018070015	31-jul-18	VARIOS	REINTEGROS TRANSFERENCIA POR COMISIOÓN	55,120.00
2018080012	31-ago-18	VARIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	57,490.16
2018080015	31-ago-18	VARIOS	CONSIGNACION COMPARENDOS	416,663.00
2018090001	28-sep-18	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	TRANSFERENCIA REGALIAS FONDO DE COMPENSACIÓN	17,005,492.23
2018090002	28-sep-18	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	TRANSFERENCIA REGALIAS DIRECTAS	47,214,088.00
2018090004	28-sep-18	EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD-ETESA	ABONO DE ETESA	348,551.00
2018090006	28-sep-18	VARIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	50,383.13
2018100003	31-oct-18	EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD-ETESA	ABONO DE ETESA	332,839.00
2018100010	31-oct-18	VARIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	370.95
2018100014	31-oct-18	VARIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	46,753.95
2018100015	31-oct-18	VARIOS	Abono	99,179.00
2018100016	31-oct-18	VARIOS	CONSIGNACION COMPARENDOS	416,663.00
2018100017	26-oct-18	VARIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,903.77
2018100021	31-oct-18	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	ABONO EDUCACION	3,512,892.00
2018100023	31-oct-18	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	INTERESES FINANCIEROS	771,318.00
2018100024	31-oct-18	VARIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,140.00
2018100025	31-oct-18	VARIOS	SALDO CUENTA	10.00
2018110001	16-nov-18	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	TRANSFERENCIA REGALIAS FONDO DE COMPENSACIÓN	21,502,156.76
2018110003	30-nov-18	VARIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	156.60
2018110007	30-nov-18	GOBERNACION DE BOYACA	TRANSFERENCIA ALIMENTACION ESCOLAR CONVENIO 144	32,508,715.21
2018110008	30-nov-18	VARIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	43,429.17
2018110009	30-nov-18	VARIOS	CONSIGNACION COMPARENDOS	208,332.00
2018110017	30-nov-18	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	INTERESES FINANCIEROS	727.00
2018120003	31-dic-18	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	TRANSFERENCIA REGALIAS DIRECTAS	20,165,660.05
2018120024	31-dic-18	MUNICIPIO DE COPER	TRASLADO DE SALDO DE CUENTAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	490,733,391.84
2018120006	31-dic-18	VARIOS	DEVOLUCION CARGO A PROVEEDORES	4,600,413.91
2018120010	31-dic-18	VARIOS	DEVOLUCIÓN PENSIONES CONCEJALES	2,625,000.00
2018120016	31-dic-18	VARIOS	ABONO DEVOLUCIÓN DISPERSIÓN A PROVEEDORES	1,447,500.00

2018120018	31-dic-18	VARIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	43,969.88
2018120020	31-dic-18	VARIOS	REINTEGROS CARGOS BANCARIOS	23,992.00
2018120022	31-dic-18	VARIOS	INTERESES FINANCIEROS	153,606.00
TOTAL				**742,696,084.97**

Fuente de la información: Notas Bancaras de ingresos sin afectación Presupuestal, Software financiero Stefanini Sysman Licenciado para el municipio de Coper

Cuadro 4

2.1.2.4. Ejecución de egresos

Para analizar la coherencia entre la información reportada por concepto de egresos, se presenta cuadro consolidado, con las cifras de los formatos F07 AGR ï Ejecución de egresos- F07 B CDN- Relación de egresos y F03 CDN- Movimiento de bancos, teniendo en cuenta: el pago de reservas, Pagos del Sistema General de Regalías, Pagos Sin Afectación Presupuestal y Notas Bancarias de Gastos, asi:

CONCEPTO	FORMATO F07_AGR	FORMATO F07B_CDN	FORMATO F03_CDN
EGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA (En el formato F07B cdn) por valor de $8.941.407.360.50, esta incluido el valor de $2.081.467.095.12, que corresponden a los pagos del Bienio 2017-2018). Para hacer el cruce de información se restan los valores de regalías, quedando un valor de $6.859.940.265.38.	6,859,940,265.38	6,859,940,265.38	9,701,226,075.91
MENOS EGRESOS NO EFECTIVOS	2,809,462,008.73	2,809,462,008.73	2,809,462,008.73
TRASLADOS INTERBANCARIOS	0.00	0.00	1,281,555,286.68
	0.00	0.00	0.00
(+) MAS PAGO DE RESERVAS **(Ver cuadro 1)**	**1,323,706,031.76**	**1,323,706,031.76**	0.00
(+) PAGOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (**Ver Cuadro 2**)	**1,041,682,230.00**	**1,041,682,230.00**	**1,041,682,230.00**
(+) Pagos sin afectación Presupuestal **(Ver cuadro 3)**	**211,803,703.82**	**211,803,703.82**	**0.00**
(-) Notas Bancarias de Gastos **(Ver Cuadro 4)**	**0.00**	**0.00**	24,220,788.27
EGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	**6,627,670,222.23**	**6,627,670,222.23**	**6,627,670,222.23**
DIF. FORMATO F07_AGR Y F07B_CDN	0.00	0.00	0.00
DIF. FORMATO F07_AGR Y F03_CDN_CDN	0.00	0.00	0.00

Cuadro 1. Pago de reservas presupuestales

RUBRO	CONCEPTO	GIROS ACUMULADOS
3	**Reserva de Apropiación**	**1,323,706,032**
31	**GASTOS DE FUNCIOMANIENTO**	**6,250,000**
313	**ALCALDIA Y SUS DEPENDENCIAS**	**6,250,000**
31301	**SERVICIOS PERSONALES**	**6,250,000**
3130102	**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**	**6,250,000**
313010201	Honorarios	6,250,000
33	**INVERSIONES**	**259,651,655**
331	**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**	**135,908,849**
3313	**AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**	**62,908,849**
331302	**ALCANTARILLADO**	**62,908,849**
33130201	**INFRAESTRUCTURA**	**62,908,849**
3313020104	Mantenimiento y Optimización Alcantarillado Municipal	62,908,849
3314	**SGP PROPOSITO GENERAL**	**73,000,000**
33143	**OTROS SECTORES**	**73,000,000**
3314302	**SECTOR VIVIENDA**	**0**
331430202	Legalización de Predios	0
3314306	**CENTROS DE RECLUSION**	**0**
331430601	Convenios con Centros Carcelarios	0
3314308	**PROMOCION Y DESARROLLO**	**28,000,000**
331430805	Promoción del Desarrollo Turístico	28,000,000
3314312	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**	**45,000,000**
331431203	Actualización EOT	45,000,000
338	**CONVENIOS**	**123,742,806**
33801	**DEPARTAMENTO**	**123,742,806**
3380101	Convenio Interadministrativo No. 1978 Departamento de Boyacá " Mejoramiento de Vivienda Rural Contrato Plan para Boyacá".	90,741,283
3380102	Cofinanciación Municipio Vivienda RURAL	24,751,999

3380103	Planes y Proyecto de Vivienda rural Dispersa	8,249,524
34	**RECURSOS DE CAPITAL**	**15,675,447**
341	**RECURSOS DE BALANCE**	**15,675,447**
3411	**RECURSOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES**	**15,675,447**
341101	**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**	**15,675,447**
34110102	**SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**	**15,675,447**
3411010201	Mantenimiento Acueductos Municipales	15,675,447
34110103	**SGP PROPOSITO GENERAL**	**0**
3411010302	**OTROS SECTORES**	**0**
341101030202	**OTRAS INVERSIONES**	**0**
34110103020202	Legalización de Predios	0
3412	**SUPERAVIT VIGENCIAS ANTERIORES**	**0**

341205	**OTRAS INVERSIONES**	**0**
34120501	Legalización de Predios	0
25	**SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**	**1,042,128,930**
25102	**GASTOS DE INVERSION**	**40,295,101**
2510202	**FONDO DE COMPENSACION REGIONAL**	**40,295,101**
251020201	**MUNICIPIO**	**40,295,101**
25102020101	Construcción de Vivienda de Interés Social en el Sector Rural del Municipio de Coper	40,295,101
2510203	**ASIGNACIONES DIRECTAS**	**1,001,833,829**
251020301	**DEPARTAMENTO**	**924,465,985**
25102030101	**Construcción de Vivienda de Interés Social en el Sector Rural del Municipio de Coper**	**924,465,985**
251020302	**MUNICIPIO**	**77,367,844**
25102030201	Construcción Vivienda de Interés Social en el Sector Rural del Municipio de Coper	77,367,844

Fuente de la Información. Ejecución presupuestal de egresos, hoja reservas rendida en la cuenta magnética de la vigencia 2018.

Cuadro 2. PAGOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

RUBRO	CONCEPTO	GIROS ACUMULADOS
25	**SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**	**1,041,682,230.00**
2510101	Fortalecimiento Secretarias de Planeación Bienio 2017 2018	100,000,000.00
25102	GASTOS DE INVERSION	979,633,266.00
2510202	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	670,001,636.00
251020201	MUNICIPIO	629,706,535.24
25102020101	Construcción de Vivienda de Interés Social en el Sector Rural del Municipio de Coper	556,842,636.00
25102020102	Fortalecimiento de la Productividad y Competitividad mediante la implementación de parcelas de Cítricos y Aguacate con Productos del Municipio de Coper Boyacá	62,007,000.00
25102020103	Fortalecimiento de la Productividad y Competitividad mediante la Implementación de Parcelas de Cítricos y Aguacate con Productos del Municipio de Coper Boyacá	51,152,000.00
2510203	ASIGNACIONES DIRECTAS	309,631,630.00
251020301	DEPARTAMENTO	130,038,630.00
25102030101	Construcción de Vivienda de Interés Social en el Sector Rural del Municipio de Coper	130,038,630.00
251020302	MUNICIPIO	179,593,000.00
25102030201	Construcción Vivienda de Interés Social en el Sector Rural del Municipio de Coper	0.00
25102030202	Fortalecimiento de la Productividad y Competitividad mediante la Implementación de Parcelas de Cítricos y Aguacate con Productos del Municipio de Coper Boyacá	179,593,000.00

Fuente de la Información. Ejecución presupuestal de egresos, hoja regalías rendida en la cuenta magnética de la vigencia 2018.

Cuadro 3. PAGOS SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Se corrige este cuadro de Excel, a continuación se relaciona:

RELACION DE PAGOS SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2018

Numero	Fecha	Descripción	Valor del Documento
201800399	30-may-18	Canc. O.Pago 2018050075,2018050076	1,136,197.00
2018000050	7-feb-18	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENERO/2018	702,800.00
2018000051	6-feb-18	O.P No. 2018010026-NOMINA MES DE ENERO/2018 PENSIONADA	93,800.00
2018000090	28-feb-18	O.P No. 2018020076-HONORARIOS CONCEJALES SESIONES ORDINARIAS FEB	2,625,000.00
2018000105	26-feb-18	O.P No. 2018020072-NOMINA MES DE FEBRERO/2018 USP	159,656.00
2018000106	26-feb-18	Canc. O.Pago 2018020068,2018020071	2,043,929.00

2018000107	26-feb-18	O.P No. 2018020072-NOMINA MES DE ENERO/2018 USP	756,553.00
2018000108	26-feb-18	O.P No. 2018020071-NOMINA MES DE FEBRERO /2018 ALCALDIA Y SECTOR	165,100.00
2018000109	26-feb-18	Canc. O.Pago 2018020068,2018020071	2,457,888.00
2018000135	6-mar-18	O.P No. 2018020076-HONORARIOS CONCEJALES SESIONES ORDINARIAS FEB	326,352.00
2018000136	6-mar-18	O.P No. 2018020076-HONORARIOS CONCEJALES SESIONES ORDINARIAS FEB	644,400.00
2018000146	6-mar-18	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS FEBRERO/2018	582,900.00
2018000161	15-mar-18	PAGO RETENCION MES MARZO /2018	6,162,000.00
2018000199	27-mar-18	Canc. Pago 2018030072,2018030075	2,457,888.00
2018000200	27-mar-18	Canc. Pago 2018030072,2018030075	2,043,929.00
2018000202	27-mar-18	O.P No. 2018020070-NOMINA FEBRERO/2018 PENSIONADA	93,800.00
2018000204	27-mar-18	O.P No. 2018030076-NOMINA MES DE MARZO/2018 USP	159,656.00
2018000205	28-mar-18	Canc. Pago 2018020068,2018020071	657,848.00
2018000209	26-mar-18	O.P No. 2018030076-NOMINA MES DE MARZO/2018 USP	756,553.00
2018000233	5-abr-18	PAGO RETENCION MES MARZO /2018	11,096,000.00
2018000237	5-abr-18	O.P No. 2018030075-NOMINA MES DE MARZO/2018 ALCALDIA Y SECTOR JU	165,100.00
2018000274	24-abr-18	O.P No. 2018040058-NOMINA MES DE ABRIL/2018 USP	159,656.00
2018000288	27-abr-18	Canc. Pago 2018040059,2018040063	2,457,888.00
2018000289	27-abr-18	O.P No. 2018040058-NOMINA MES DE ABRIL/2018 USP	756,553.00
2018000290	27-abr-18	Canc. Pago 2018040059,2018040063	1,136,197.00
2018000291	27-abr-18	Canc. Pago 2018040059,2018040063	2,043,929.00
2018000292	27-abr-18	O.P No. 2018040059-NOMINA MES DE ABRIL/2018 ALCALDIA Y SECTOR JU	275,100.00
2018000314	1-may-18	ANULADO	1,366,568.00
2018000328	3-may-18	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ABRIL/2018	402,100.00
2018000340	7-may-18	O.P No. 2018040060-NOMINA ABRIL/2018 PENSIONADA	93,800.00
2018000350	15-may-18	PAGO RETENCION MES ABRIL /2018	6,547,000.00
2018000394	30-may-18	O.P No. 2018050074-NOMINA MES DE MAYO/2018 USP	756,553.00
2018000395	30-may-18	Canc. Pago 2018050075,2018050076	2,457,888.00
2018000396	30-may-18	O.P No. 2018050074-NOMINA MES DE MAYO/2018 USP	159,656.00
2018000397	30-may-18	O.P No. 2018050075-NOMINA MES DE MAYO/2018 ALCALDIA Y SECTOR JUS	165,100.00

2018000398	30-may-18	Canc. Pago 2018050075,2018050076	2,043,929.00
2018000399	30-may-18	Canc. Pago 2018050075,2018050076	1,136,197.00
2018000439	12-jun-18	PAGO RETENCION MES MAYO /2018	2,378,000.00
2018000440	12-jun-18	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS MAYO/2018	247,200.00
2018000452	14-jun-18	O.P No. 2018050077-NOMINA MES DE MAYO/2018 PENSIONADA	93,800.00
2018000453	14-jun-18	O.P No. 2018060001-HONORARIOS CONCEJALES SESIONES ORDINARIAS MAY	205,702.00
2018000494	28-jun-18	O.P No. 2018060001-HONORARIOS CONCEJALES SESIONES ORDINARIAS MAY	2,625,000.00
2018000495	28-jun-18	O.P No. 2018060041-PRIMA DE SERVICIOS ADMON CENTRAL Y SECTOR JUS	1,121,700.00
2018000496	28-jun-18	Canc. O.Pago 2018060077,2018060078	2,043,929.00
2018000497	28-jun-18	O.P No. 2018060075-NOMINA MES DE JUNIO/2018 USP	756,553.00
2018000498	28-jun-18	O.P No. 2018060078-NOMINA MES DE JUNIO/2018 ALCALDIA Y SECTOR JU	165,100.00
2018000517	3-jul-18	Canc. Pago 2018060077,2018060078	2,457,888.00
2018000518	3-jul-18	O.P No. 2018060075-NOMINA MES DE JUNIO/2018 USP	159,656.00
2018000532	10-jul-18	PAGO RETENCION MES JUNIO /2018	2,114,000.00
2018000533	10-jul-18	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS JUNIO/2018	200,900.00
2018000545	12-jul-18	O.P No. 2018060079-NOMINA MES DE JUNIO/2018 PENSIONADA	93,800.00
2018000569	24-jul-18	O.P No. 2018070062-NOMINA MES DE JULIO/2018 ALCALDIA Y SECTOR JU	165,100.00
2018000571	24-jul-18	Canc. Pago 2018070061,2018070062	2,043,929.00
2018000572	24-jul-18	O.P No. 2018070059-NOMINA MES DE JULIO/2018 USP	756,553.00
2018000600	30-jul-18	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ABRIL A JULIO /2018	752,266.00
2018000605	1-ago-18	DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS	129,870.00
2018000619	2-ago-18	Canc. Pago 2018070061,2018070062	2,457,888.00
2018000620	2-ago-18	Canc. Pago 2018070061,2018070062	2,043,929.00
2018000623	3-ago-18	O.P No. 2018070059-NOMINA MES DE JULIO/2018 USP	159,656.00
2018000625	3-ago-18	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS JULIO /2018	154,800.00
2018000626	3-ago-18	O.P No. 2018070063-NOMINA JULIO/2018 PENSIONADA	93,800.00
2018000654	15-ago-18	PAGO RETENCION MES JULIO /2018	8,386,000.00
2018000697	31-ago-18	O.P No. 2018080088-HONORARIOS CONCEJALES SESIONES ORDINARIAS AGO	2,625,000.00
2018000698	31-ago-18	O.P No. 2018080088-HONORARIOS CONCEJALES SESIONES ORDINARIAS AGO	550,960.00

2018000699	31-ago-18	Canc. Pago 2018060078,2018070061	1,136,197.00
2018000726	6-sep-18	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGOSTO/2018	89,400.00
2018000733	12-sep-18	PAGO RETENCION MES AGOSTO /2018	10,876,000.00
2018000740	12-sep-18	Canc. Pago 2018080059,2018080061	2,210,844.00
2018000741	12-sep-18	O.P No. 2018080058-NOMINA MES DE AGOSTO/2018 USP	159,656.00
2018000742	12-sep-18	O.P No. 2018080060-NOMINA MES DE AGOSTO/2018 PENSIONADA	93,800.00
2018000743	12-sep-18	O.P No. 2018080059-NOMINA MES DE AGOSTO/2018 ALCALDIA Y SECTOR J	165,100.00
2018000773	28-sep-18	O.P No. 2018090070-NOMINA MES DE SEPTIEMBRE/2018 USP	756,553.00
2018000791	27-sep-18	O.P No. 2018090073-NOMINA MES DE SEPTIEMBRE/2018 ALCALDIA Y SECT	941,966.00
2018000792	28-sep-18	Canc. Pago 2018090072,2018090073	2,566,921.00
2018000794	28-sep-18	O.P No. 2018090070-NOMINA MES DE SEPTIEMBRE/2018 USP	159,656.00
2018000808	3-oct-18	PAGO RETENCION MES SEPTIEMBRE /2018	9,590,000.00
2018000818	9-oct-18	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEPTIEMBRE/2018	55,096.00
2018000819	9-oct-18	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS JULIO A SEPTIEMBRE/2018	860,437.00
2018000842	11-oct-18	O.P No. 2018090074-NOMINA MES DE SEPTIEMBRE/2018 PENSIONADA	93,800.00
2018000843	16-oct-18	O.P No. 2018080058-NOMINA MES DE SEPTIEMBRE/2018 USP	756,553.00
2018000844	11-oct-18	Canc. Pago 2018090072,2018090073	2,043,929.00
2018000891	31-oct-18	Canc. O.Pago 2018100072,2018100074	2,566,921.00
2018000892	31-oct-18	O.P No. 2018100070-NOMINA MES DE OCTUBRE/2018 USP	910,678.00
2018000893	31-oct-18	Canc. O.Pago 2018100072,2018100074	941,966.00
2018000894	31-oct-18	O.P No. 2018100074-NOMINA MES DE OCTUBRE/2018 ALCALDIA Y SECTOR	165,100.00
2018000895	31-oct-18	Canc. O.Pago 2018100072,2018100074	2,043,929.00
2018000917	7-nov-18	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS OCTUBRE/2018	39,000.00
2018000924	7-nov-18	PAGO RETENCION MES OCTUBRE/2018	13,312,000.00
2018000940	19-nov-18	O.P No. 2018100073-NOMINA MES DE OCTUBRE/2018 PENSIONADA	93,800.00
2018000949	20-nov-18	Canc. O.Pago 2018110057,2018110058	941,966.00
2018000950	20-nov-18	Canc. O.Pago 2018110057,2018110058	2,043,929.00
2018000951	20-nov-18	O.P No. 2018110060-NOMINA MES DE NOVIEMBRE/2018 USP	138,545.00
2018000994	10-dic-18	O.P No. 2018120031-HONORARIOS CONCEJALES SESIONES ORDINARIAS NOV	2,625,000.00
2018372792	10-dic-18	O.P No. 2018120031-HONORARIOS CONCEJALES SESIONES ORDINARIAS NOV	363,140.00

2018001003	12-dic-18	PAGO RETENCION MES NOVIEMBRE/2018	11,321,000.00
2018001007	12-dic-18	O.P No. 2018110059-NOMINA MES DE NOVIEMBRE/2018 PENSIONADA	93,800.00
2018001011	12-dic-18	O.P No. 2018120058-PRIMA DE NAVIDAD 2018 ADMON CENTRAL Y SECTOR	1,288,954.00
2018001087	31-dic-18	Canc. O.Pago 2018120090,2018120091	1,961,229.00
2018001088	31-dic-18	O.P No. 2018120088-NOMINA MES DE DICIEMBRE/2018 USP	733,117.00
2018001089	31-dic-18	O.P No. 2018120059-SALDO PRIMA DE NAVIDAD 2018 PENSIONADA	592,758.00
2018010007	10-ene-18	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS DICIEMBRE/2017	1,253,290.82
2018010008	10-ene-18	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS OCTUBRE, NOV Y DICIEMBRE/2017	1,201,539.00
2018010012	10-ene-18	O.P No. 2018010010-BONIFICACION POR SERVICIOS USP	1,448,400.00
2018010020	27-ene-18	PAGO RETENCION MES DE DICIEMBRE/2017	36,462,000.00
2018010022	25-ene-18	O.P No. 2018010024-NOMINA MES DE ENERO /2018 PERSONERIA	194,231.00
2018010030	31-ene-18	Canc. O.Pago 2018010024,2018010027	3,113,152.00
2018010031	31-ene-18	O.P No. 2018010028-NOMINA MES DE ENERO/2018 USP	159,656.00
2018010032	31-ene-18	O.P No. 2018010027-NOMINA MES DE ENERO /2018 ALCALDIA Y SECTOR J	165,100.00
2018010034	31-ene-18	O.P No. 2018010028-NOMINA MES DE ENERO/2018 USP	756,553.00
2018010038	31-ene-18	O.P No. 2018010029-SEGURIDAD SOCIAL MES DE DICIEMBRE/2017 PENSIO	88,600.00
TOTAL			**211,803,703.82**

Fuente de la Información: Egresos sin afectación Presupuestal software financiero Stefanini Sysman, licenciado para el Municipio de Coper.

Cuadro 4. NOTAS BANCARIAS DE GASTOS

Nota Bancaria de Gastos			
Comprobante	**Fecha**	**Concepto**	**Valor $**
2018010001	4-ene-18	GASTOS BANCARIOS	6,997.00
2018020001	26-feb-18	REINTEGRO	194,231.00
2018030002	26-mar-18	TRANSFERENCIA SUBSIDIOS AAA	12,833,969.00
2018030003	28-mar-18	REINTREGRO	300,000.00
2018030004	28-mar-18	GASTOS BANCARIOS	11,994.00
2018040001	30-abr-18	TRANSFERENCIA DEL 15% QUE LE CORRESPONDE A LA POLICIA	46,875.00
2018040002	30-abr-18	GASTOS BANCARIOS	11,994.00
2018050001	31-may-18	PRESTAMO LIBRANZA MES DE JUNIO/2018 BANCO DE BOGOTA	2,800,482.00

2018050003	31-may-18	REINTEGRO	104,000.00
2018050004	31-may-18	GASTOS BANCARIOS	76,600.00
2018060001	29-jun-18	GASTOS BANCARIOS	62,500.00
2018070001	31-jul-18	DEVOLUCIÓN CHEQUE	2,625,000.00
2018080002	31-ago-18	TRANSFERENCIA DEL 15% QUE LE CORRESPONDE A LA POLICIA	58,600.00
2018080003	31-ago-18	DEVOLUCION LIBRANZA BANCO AGRARIO EMILCE MALAVER	194,231.00
2018080004	27-ago-18	DEVOLUCION LIBRANZA COMFABOY EMILCE MALAVER	247,044.00
2018080005	28-ago-18	GASTOS BANCARIOS	291.00
2018090001	28-sep-18	TRANSFERENCIA DEL 15% QUE LE CORRESPONDE A LA POLICIA	62,500.00
2018090002	27-sep-18	GASTOS BANCARIOS	358.00
2018100001	31-oct-18	GASTOS BANCARIOS	114,121.00
2018100002	31-oct-18	GASTOS GENERALES	3,715,563.58
2018110001	30-nov-18	GASTOS BANCARIOS	24,288.00
2018120002	31-dic-18	REINTREGRO LIBRANZA MES DE NOVIEMBRE /2018 MIRTHA BECERRA	592,758.00
2018120003	31-dic-18	GASTOS BANCARIOS	42,691.69
2018120004	31-dic-18	TRANSFERENCIA DEL 15% QUE LE CORRESPONDE A LA POLICIA	93,700.00
TOTAL			**24,220,788.27**

Fuente de la Información. Notas Bancarias de Gastos software financiero Stefanini Sysman S.S.A Licenciado para el Municipio de Coper.

En atención al estudio, revisión y análisis de la cuenta presentada por el municipio de COPER vigencia 2018, el 15 de febrero de 2019, según los lineamientos de la Resolución No. 494 del 24 de julio de 2017 en sus Artículos 3 y 5, es necesario traer de presente que,

Artículo 3. ñCUENTA. Se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario por periodos anuales, comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada vigencia fiscalò Articulo 5 ñRENDICION DE LA CUENTA. Es la acción, que por deber legal y ético tiene todo funcionario, empleado o persona de informar y responder por la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados o transferidos a cualquier título para tal fin y los resultados del cumplimiento del mandato que le ha sido conferidoò las observaciones formuladas y las respuestas allegadas fueron cotejadas con la información presupuestal, financiera y contable en su oportunidad, se coadyuva que dentro del proceso auditor se aplican los lineamientos dispuestos

en la Guía de Auditoria fundamentado en un enfoque de riesgos y controles, cuyo objetivo primordial es verificar que la prestación de los bienes y servicios se realice bajo todos los parámetros legales, por parte de los entes o asunto auditados, esto se realiza primordialmente, mediante el estudio y análisis de la cuenta presentada por el municipio a este Ente de control en cumplimento de los parámetros contenidos en la mencionada Resolución.

Que para el caso aquí expuesto, se pretendía generar un único pronunciamiento en aras de contar con una información veraz y confiable, situación que no se presentó, debido al irregular diligenciamiento del consolidado de los registros y que se tuvo que recurrir a nuevas revisiones, ajustes y cambios, en especial para los formatos F07 B CDN Relación de egresos, F03 CDN Movimiento de bancos y de modificaciones presupuestales F08a AGR y F08b AGR, los cuales fueron diligenciados parcialmente, así como también la variación en la cifra reportada por concepto de pagos sin afectación presupuestal en la rendición de la cuenta por $211.803.703.82 y posteriormente durante el proceso auditor reportan el valor de $218.855.087, incumpliendo claramente las disposiciones de la Resolución No. 494 de 2017

Concordantemente, cabe resaltar que, en materia presupuestal, contable y contractual a los funcionarios públicos, como representantes del Estado, les es propia la función certificadora de los hechos que correspondan al ejercicio de su labor, de ahí que tengan el deber de ceñirse estrictamente a la verdad, esto es, consignar datos verídicos en los actos y escritos que expidan y NO simplemente por cumplir con una obligación legal y que solo ante una revisión por parte del ente de control se tenga que establecer la real información, lo expuesto anteriormente conlleva a establecer un plan de mejoramiento y por ende determinar **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 13**

2.1.2.5. Ejecución de cuentas por pagar 2017

Una vez revisado la información registrada en el formato F11_AGR, la ejecución de cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2017 para ser canceladas en el 2018 según Resolución 247 del 29 de diciembre de 2017 por valor de $82.167.678.68, se pudo establecer que a la fecha se canceló el valor de $55.516.826.57, según la siguiente relación, cumpliendo con las disposiciones de la Resolución No. 494 de 2017, así:

Cuadro No. 23
CUENTAS POR PAGAR 2017

	No. Contrato	Contratista	VALOR	VALOR RP	VALOR ADICION	PAGOS	CUENTAS X PAGAR CONSTITUIDA	VALOR PAGADO	ESTADO ACTUAL
1	MC-CD-074-	CORPSISTEM S.A.S.	15,000,000.00	15,000,000.00	-	-	9,900,000.00	15,000,000.00	EJECUTADO

	2017						5,100,000.00		
2	MC-CONVA-007-2017	FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE	54,806,654.10	54,806,654.10	2,981,030.80	37,834,920.64	858,028.42 703,391.88 3,150,000.00 2,710,028.00 271,002.80 9,279,282.36	14,941,409.78	EJECUTADO SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO $ 2.030.323,68
3	MC-CONVA-006-2017	FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE	61,400,040.65	61,400,040.65	-	42,572,479.96	590,221.88 5,581,821.87 4,991,600.00 7,663,916.94	15,430,566.79	EJECUTADO SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO $ 3.396.993,90
4	MC-CONVA-001-2017	FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE	71,756,674.05	71,756,674.05	-	63,921,123.00	7,835,551.05	-	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO $ 7,835,551.05
5	MC-CONVA-002-2017	FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE	60,567,294.70	60,567,294.70		53,743,151.22	6,824,143.48	-	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO $ 6,824,143.48
6	MC-CD-011-2017	ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD ASSEINSA SAS	35,000,000.00	35,000,000.00	-	33,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	EJECUTADO
7	MC-CONVC-001-2017	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD CHIQUINQUIRA	10,000,000.00	10,000,000.00	-	-	10,000,000.00	3,500,000.00	EJECUTADO SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO $ 6,500,000.00
8	MC-CD-080-2017	JUAN CARLOS CASTELBLANCO RICO	4,120,000.00	4,120,000.00	-	-	4,120,000.00	4,120,000.00	EJECUTADO
9	ST-C-071-17	SERVITUNJA S.A. E.S.P.	1,400,000.00	1,400,000.00		811,310.00	588,690.00	524,850.00	EN EJECUCIÓN
	TOTAL CUENTAS POR PAGAR 2017						**82,167,678.68**	**55,516,826.57**	

2.1.2.6 Constitución cuentas por pagar 2018

De conformidad con el formato F07_AGR, el MUNICIPIO DE COPER reportó obligaciones por la suma de $7,240,483,758.98 y giros o pagos efectivos por la suma de $6,859,940,265.38, donde las cuentas por pagar deben corresponder a la diferencia entre las obligaciones y los pagos, es decir por $380,543,493.60,

constituido mediante acto administrativo No. Resolución número 316 del 31 de diciembre de 2018.

Cuadro No. 24
CUENTAS POR PAGAR 2017

	No. Contrato	Contratista	VALOR	VALOR RP	VALOR ADICION	PAGOS	CUENTA POR PAGAR	ESTADO ACTUAL
1	MC-SAMC-001-2018	FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE	150,116,400.00	150,116,400.00	-	113,379,900.00	18,364,153.00 10,000,000.00 1,659,127.00 6,713,220.00	CANCELADO. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO $ 5.826.000
2	MC-SAMC-007-2018	FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE	107,155,678.00	107,155,678.00	-	57,503,669.00	49,652,009.00	CANCELADO SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO $ 1.671.166
3	MC-CD-027-2018	WILLIAM JAVIER MALAVER BOLIVAR	18,200,000.00	18,200,000.00	4,600,000.00	14,800,000.00	3,400,000.00	CANCELADO
4	MC-MIN-005-2018	ESTACION Y LUBRICANTES SAN ANTONIO	21,800,000.00	21,800,000.00	-	15,736,050.00	1,200,000.00 4,863,950.00	CANCELADO
5	MC-MIN-009-2018	MERCHAN BARRANTES HUGO ALBEIRO	8,000,000.00	8,000,000.00	-	-	8,000,000.00	CANCELADO
6	MC-CD-051-2018	YANETH ORTIZ FLOREZ	1,208,134.00	1,208,134.00	-	-	576,608.00 631,526.00	CANCELADO
7	MC-MIN-019-2018	HECTOR ALONSO CORTES SANCHEZ	6,365,200.00	6,365,200.00	-	3,417,850.00	1,865,200.00 1,082,150.00	CANCELADO
8	MC-SA-SI-010-2018	MEDIFAR SUMINISTROS FARMACEUTICOS S.A.S	258,229,918.00	258,229,918.00	-	-	258,229,918.00	CANCELADO
9	MC-CD-045-2018	FRANKLIN ORLANDO MENDEZ HERRERA	1,317,965.00	1,317,965.00	-	-	1,317,965.00	CANCELADO
10	MC-CD-044-2018	SANDRA MILENA MOLINA DIAZ	1,647,456.00	1,647,456.00	-	-	1,647,456.00	CANCELADO
11	MC-CD-043-2018	SANTANA MURCIA ALBA REINELDA	1,317,965.00	1,317,965.00	-	-	1,317,965.00	CANCELADO
12	MC-CD-048-2018	LUZ MYRIAN AREVALO PARRA	1,208,134.00	1,208,134.00	-	-	1,208,134.00	CANCELADO
13	MC-CD-	LAURA XIMENA						CANCELADO

	049-2018	CORTES PIRANEQUE	1,208,134.00	1,208,134.00	-	-	1,208,134.00	
14	MC-CD-050-2018	JOHN ALDEMAR LOPEZ ORTIZ	1,208,134.00	1,208,134.00	-	-	1,208,134.00	CANCELADO
15	MC-CD-047-2018	NEIDY LILIANA RODRIGUEZ PIRAQUIVE	1,208,134.00	1,208,134.00	-	-	1,208,134.00	CANCELADO
16	MC-CD-046-2018	YIDDEL ANDRES GARZON BONILLA	1,208,134.00	1,208,134.00	-	-	1,208,134.00	CANCELADO
17	OTROS	Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso – FSRI	3,981,576.60	3,981,576.60	-	-	3,981,576.60	CANCELADO
TOTAL CUENTAS POR PAGAR 2018							**380,543,493.60**	

2.1.2.7 Reservas presupuestales 2017

Mediante Resolución No. 248 del 29 de diciembre de 2017, se constituyó la Reserva presupuestal correspondiente a la vigencia 2017, por valor de $1.391.312.469, precisando que $1.042.128.931 procede de los recursos del Sistema General de Regalías con una participación representativa del 74.90%, evidenciándose el siguiente estado:

CUADRO No. 25
RESERVA PRESUPUESTAL VIGENCIA 2017

	No. contrato	Contratista	VALOR	VALOR RP	VALOR ADICION	PAGOS	RESERVA	ESTADO ACTUAL
1	MC-CD-067-2017	SALCEDO GUTIERREZ LUIS HERNAN	25,000,000.00	25,000,000.00	-	18,750,000.00	6,250,000.00	EJECUTADO
2	MC-SAMC-003-2017	FABIAN SUAREZ MARTINEZ	78,690,732.00	78,690,732.00	-	-	63,015,285.00	EJECUTADO
		FABIAN SUAREZ MARTINEZ					15,675,447.00	
3	MC-CD-042-2017	DOLLY NELCY SANCHEZ OCHOA	40,000,000.00	40,000,000.00	-	6,000,000.00	20,000,000.00	EN EJECUCIÓN
							9,111,543.00	
							4,888,457.00	
4	MC-CD-053-2017	NATURAL EXTREME TRAVEL S.A.S.	40,000,000.00	40,000,000.00	-	12,000,000.00	28,000,000.00	EJECUTADO
5	MC-CONVA-005-2017	CENTRO DE CONSULTORIA DESARROLLO Y EVOLUCION EMP	150,000,000.00	150,000,000.00	-	75,000,000.00	75,000,000.00	EN EJECUCIÓN
6	MC-LP-002-2016	JORGE HUMBERTO CORTES BONILLA	214,487,629.20	214,487,629.20		98,994,347.20	90,741,283.00	EJECUTADO
							24,751,999.00	EJECUTADO
7	MC-MIN-042-2016	RUTH CAROLINA CRISTANCHO SACHICA	8,249,524.00	8,249,524.00		-	8,249,524.00	EJECUTADO
8	OTROS	INPEC	3,500,000.00	3,500,000.00	-	-	3,500,000.00	CANCELACION

								DE LA RESERVA POR RECURSOS NO EJECUTADOS
TOTAL RESERVA 2017							**349,183,538.00**	

De los cuales $ 1,042,128,931 corresponde a los recursos del Sistema General de Regalías Bienio 2017 ï 2018

CODIGO	NOMBRE	N° REGISTRO	NIT TERCERO	TERCERO	VALOR
25102020101	Construcción de Vivienda de Interés Social en el Sector Rural del Municipio de Coper	2017060047	4158923	ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS	40,295,101.00
25102030101	Construcción de Vivienda de Interés Social en el Sector Rural del Municipio de Coper	2017060047	4158923	ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS	924,465,986.00
25102030201	Construcción Vivienda de Interés Social en el Sector Rural del Municipio de Coper	2017070051	40040608	ADRIANA ESPERANZA CUADROS SICHACA	77,367,844.00
TOTAL RECURSOS SGR					**1,042,128,931.00**

2.1.2.8 Reservas presupuestales de la vigencia 2018

Igualmente, de conformidad con el formato F07_AGR, el MUNICIPIO DE COPER reportó compromisos por la suma de $7,785, 918,709.98 y obligaciones por la suma de $7,240,483,758.98, de donde las reservas presupuestales deben corresponder a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones lo que permite concluir que el valor de las reservas al cierre de la vigencia fiscal 2018, es de $545.434.951.00, guardando coherencia con la Resolución 317 del 31 de diciembre de 2018, mediante la cual se constituyen las reservas presupuestales de la vigencia, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro No.26
RESERVAS PRESUPUESTALES 2018

	No. contrato	Contratista	VALOR	VALOR RP	VALOR ADICION	PAGOS	RESERVA	ESTADO ACTUAL
1	MC-SAMC-009-2018	GERMAN DARIO BUITRAGO PUENTES	45,831,537.00	45,831,537.00	-	11,145,263.00	34,686,274.00	EN EJECUCIÓN
2	ST-C-071-17	SERVITUNJA S.A. E.S.P.	4,000,000.00	4,000,000.00	-	1,710,976.00	2,289,024.00	EN EJECUCIÓN
3	MC-LP-003-2017	CONSORCIO MEJORES VIVIENDAS 2018	508,459,653.00	508,459,653.00	-	-	508,459,653.00	EN EJECUCIÓN
	TOTAL RESERVA 2018						**545,434,951.00**	

OBSERVACION No. 22 Sin embargo y vistas las Resoluciones Nos. 248 del 29 de diciembre de 2017 y 317 del 31 de diciembre de 2018, mediante las cuales se constituyeron las reservas presupuestales de las vigencias 2017 y 2018, se determina que en ellas no se registra las situaciones excepcionales que conllevaron a su constitución, tal como lo dispone la Ley 819 de 2003 y ante lo que *el Ministerio de Hacienda y Crédito ha conceptuado lo siguiente: "(..) las entidades territoriales podrán constituir reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio sólo puede ser verificada en la vigencia fiscal siguiente."*

En el mismo sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público califica las reservas presupuestales como ñun instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestalò Entendiéndose el término ñexcepcionalò como lo define el Diccionario de la Real Academia de la lengua Española; como un evento extraordinario que ñconstituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez.ò

De tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. De tal manera que las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades

Se pretende en aras de cumplir con la normatividad vigente, que a cada uno de los compromisos constituidos como reservas, se les endilgue el soporte técnico en el que exponga razonablemente situaciones o ñ(é) eventos imprevisibles *impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio sólo puede ser verificada en la vigencia fiscal siguiente.ò tal como lo dispone la* Ley 819 de 2003. Se establece **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 14**

2.1.2.9 Fiducias y encargos fiduciarios

El municipio de Coper durante la vigencia 2018 ***ñé*** *NO invirtió recursos a través del manejo de fiducias o encargos.****ò*** tal como se corrobora con certificación del 14 de junio de 2019 expedida por el Tesorero Municipal.

2.1.2.10 Conciliación de recursos

Teniendo en cuenta que es responsabilidad del representante legal y tesorero del contenido de la información suministrada por el **MUNICIPIO DE COPER** y que a la responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá, consiste en producir una opinión a través de un informe que contenga el concepto sobre la gestión realizada por sus directivas, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre el manejo presupuestal y sistema contable, se emite lo siguiente:

Cuadro No 27
CONCILIACION DE RECURSOS

SALDO ANTERIOR (31/12/2017)	4,696,193,977.35	0.00
INGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	5,821,541,684.46	0.00
TOTAL DISPONIBLE	0.00	**10,517,735,661.81**
PAGOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	6,627,670,222.23	0.00
CUENTAS POR PAGAR	55,516,827.00	0.00
TOTAL EGRESOS	**0.00**	**6,683,187,049.23**
SALDO EXIGIBLE	0.00	**3,834,548,612.58**
SALDO DISPONIBLE	0.00	3,834,548,612.58
DIFERENCIA	0.00	**0.00**

Fuente de la Información: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos, Estado de Tesorería vigencia 2018.

De acuerdo a la información reportada en los formatos diligenciados en la plataforma SIA, como son F06 AGR, F07 AGR y F03 CDN, y una vez realizados sus respectivos ajustes durante el proceso auditor, se tiene que existe coherencia y razonabilidad entre el saldo exigible y el disponible, dando cumplimiento a la disposiciones de la Resolución 494 de 2017

211215212 - Coper
ADMON CENTRAL MUNICIPAL
01-10-2017 al 31-12-2017
INFORMACION CONTABLE PUBLICA
CGN2005_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	4,696,193,977.00
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	3,454,602,398.00
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	1,057,152,269.00
1.1.10.08	CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE AHORRO A TÉRMINO	0.00
1.1.10.13	DEPÓSITOS PARA FONDOS DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	184,439,310.00

Reporte con las cuentas que tienen saldos en Bancos y Saldos en Libros:

Cuadro No. 28
CUENTAS BANCARIAS

ITEM	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO CUENTA	SALDO EN LIBROS	SALDO EXTRACTO	CHEQUES POR COBRAR
1	Bogotá Cta. 2680 5074-7 Etesa	747	45,299,167.48	45,299,167.48	0.00
2	Bogotá Cta. 2680 4974-9 Fondo de Maquinaria	9749	3,000,640.66	3,000,640.66	0.00
3	Bogotá Cta. 2680 5078-8 Concejo Municipal	788	16,925,890.18	17,078,642.18	152,752.00
4	Bogotá Cta. 2680 4793-3 Fondo de Seguridad		129,234,971.62	129,234,971.62	0.00
5	Bogota Cta. 2680 5093-7 SGP Salud Regimen Subsidiado	937	759,193,603.37	759,193,603.37	0.00
6	Bogota Cta. 2680 5094-5 SGP Salud Pública	945	6,395,534.00	6,395,534.00	0.00
7	Bogota Cta. 2680 5095-2 SGP Educacion	952	72,224,514.74	72,224,514.74	0.00
8	Bogota Cta. 2680 3949-2 Fondos Comunes	9492	103,355,051.54	146,686,749.96	43,331,698.42
9	Bogota Cta. 2680 4593-7 PIC	5937	432,737,027.08	439,833,677.47	7,096,650.39
10	Bogotá Cta. 2680 5260	5260	1.50	1.50	0.00
11	Bogotá Cta. 2680 5075-4 Personeria Municipal	754	34,463,120.61	34,463,120.61	0.00
12	Banco de Bogotá cta 268246253 ESTAMPILLA PRO-DEPORTE		18,477,163.00	18,477,163.00	0.00

13	Bogotá Cta. 2680 5273-5	2735	826.00	826.00	0.00
14	Bogota Cta. 2681 3636-3 Conv. Indeportes	6363	246,450.49	246,450.49	0.00
15	Bogotá Cta. 2681 3860-9 Vivienda Saludable		1.00	1.00	0.00
16	268-144060 Convenio PAE-ICBF	4060	11,738,782.00	11,738,782.00	0.00
17	Bogotá Cta 268247665 Estampilla Adulto Mayor Departamento	7665	3,761,015.75	3,761,015.75	0.00
18	268155132 CONVENIO 671 Plan alimentario	5132	66,188.00	66,188.00	0.00
19	268155157 CONVENIO 2012014 COPORBOYACA	5157	4,602,103.00	4,602,103.00	0.00
20	268155215 MUNICIPIO DE COPER CONVENIO No. 001449	5215	1,021,600.00	1,021,600.00	0.00
21	268155207 MUNICIPIO DE COPER-CONVENIO 780 PAE-ICBF	5207	3,705,020.95	3,705,020.95	0.00
22	268155199 MUNICIPIO DE COPER-CONV. 793 PLAN ALIMENTARIO	5199	1.00	1.00	0.00
23	268155223 MUNICIPIO DE COPER-Primera Infancia	5223	100,650,486.00	100,650,486.00	0.00
24	Bogotá Cta 268155264 Convenio 003477 Deportes	5264	177,074.00	177,074.00	0.00
25	Bco de Bogotá Cta 268248010 Convenio SISBEN IV /2018	8010	2,198,872.00	2,198,872.00	0.00
26	Bco de Bta 268-15529-8 Convenio 2732 Alimentación Escolar	5298	13,875,823.50	13,875,823.50	0.00
27	268171378 Municipio de Coper-Estampilla Pro-Adulto Mayor		125,828,659.29	125,828,659.29	0.00
28	268171360 Municipio de Coper-Estampilla Pro Cultura		49,367,349.31	49,367,349.31	0.00
29	268171410 MPIO DE COPER-PROPOSITO GENERAL DESAHORRO FONPET	1410	158,889,800.74	158,889,800.74	0.00
30	268-17142-8 CONVENIO 1439 /2014 Alimentación Escolar	1428	302,400.00	302,400.00	0.00
31	268171311 CONVENIO 1266/2014 Asistencia Escolar PAE	1311	1,918,833.40	1,918,833.40	0.00
32	Cta 268115995 Municipio de Coper-Const. Unidades Sanitaria	5995	1.00	1.00	0.00
33	Cta 268174687 Mpio de Coper-Estampilla para el Bienes	4687	22,725,932.72	22,725,932.72	0.00
34	268175742 Programa Alimentación Escolar Convenio 2862/2015	5742	2,019,986.00	2,019,986.00	0.00
35	268175759 Alimentación Escolar Boyacá se atreve Convenio 225	5759	379,834.10	379,834.10	0.00
36	268171295 Via Coper-la Y- Pto Parra -El cruce	1295	1.00	1.00	0.00

37	Banco de Bogotá 268-17475-2 CONVENIO 00178505 Discapacidad	4752	1,041,500.00	1,041,500.00	0.00
38	B. Bogotá 26817472-9 Mpio de Coper-Proposito Desahorro Fonp	4729	759.46	759.46	0.00
39	B.Bogotá 26817473-7 Mpio Coper-Reserva Pensional des-Fonpet	4737	13,372,385.62	13,372,385.62	0.00
40	Bogotá 268175809 Convenio 1818/2015 PAE-MEN Conv 016/2015 mp	5809	1,043,771.00	1,043,771.00	0.00
41	Cta 268174760 Mpio de Coper Convenio 015/2015 INDEPORTES	4760	596,685.00	596,685.00	0.00
46	Banco de Bogotá Cta 268184967 Alimentación Escolar	4967	50,680,079.00	50,680,079.00	0.00
47	Banco de Bogotá Cta 268184975 Atención Integral Prime Infanc	4975	16,464,686.00	16,464,686.00	0.00
48	Bogota Cta. 2680 4765-1 Servicios Públicos	7651	81,285,290.03	81,824,488.03	539,198.00
49	Bco de Bogotá Cta 268247947 Cuenta Maestra Pagadora MT	7947	6,800.00	6,800.00	0.00
50	Agrario Cta. 088-0 Regalias Mineras.	880	47,547,364.48	52,156,525.48	4,609,161.00
53	Agrario Cta. 301-5	3015	385,405.00	385,405.00	0.00
54	Agrario cta de Ahorros -014129-9 Convenio Banagrario –Mpio	1299	50,924,199.00	50,924,199.00	0.00
60	Av Villas Cta 705173904 Fonpet Propósitos Generales	3904	116,963,879.38	116,963,879.38	0.00
61	Davivienda Cta. 3860 3534-8 Recursos Propios	5348	430,617.36	430,617.36	0.00
62	Las Villas Cta 705173623 Convenio 1978 "Mejora. Vivienda Ru	3623	25,222,014.80	25,222,014.80	0.00
63	Las Villas Cta No. 705-17340-9 Convenio No. 072/2016 INDEPOR	3409	1,024,003.00	1,024,003.00	0.00
64	Colmena Cta. 2650 5456016	6016	5,216,428.28	5,216,428.28	0.00
65	Las Villas Cta. 70575866-7	8667	46,032.14	46,032.14	0.00
66	Cuenta AV Villas 705-06080-4	804	2,741.63	2,741.63	0.00
67	Las Villas Cta. 705-14446-7	4467	242.12	242.12	0.00
68	Davivienda Cta No. 373037316	7316	16.68	16.68	0.00
69	Davivienda Cta No. 373032960	2960	600.00	600.00	0.00
70	Davivienda Cta No. 3734503747	3747	37.82	37.82	0.00
71	Davivienda Cta. 3729-0	7290	414.43	414.43	0.00
72	Av Villas Cta 705173854 Fonpet-Reserva Pensional-Regalías	3854	13,542,698.35	13,542,698.35	0.00
73	Av Villas cta 705-17518-0 Contrato 0001/2018 CONVENIO 1080	5180	2,052,424.00	2,052,424.00	0.00
75	Av Villas Cta 705176105 Conv. 144/2018	6105	47,975,112.47	47,975,112.47	0.00

	Alim. Esc. PAE				
77	DAVIVIENDA 386069992611 AGUA POTABLE	2611	332,833,336.83	352,303,500.87	19,470,164.04
80	Davivienda cta 3860 6999 2223 Multas Nuevo Código Policía	2223	3,489,372.00	3,489,372.00	0.00
81	Infiboy- convenio 1758 - Construcc unidades sanitarias	1758	4,169,075.98	4,169,075.98	0.00
82	Cta Ahorros 123977 BBVA	3977	36,610.00	36,610.00	0.00
85	Av Villas CDT Cta 37059 Recursos Fonpet 20/12/2018	7059	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00
86	Bogotá Cta 268149473 Mpio de Coper-Asignaciones Directas SGR		27,067,179.34	27,067,179.34	0.00
87	Bogotá 268155249 Municipio de Coper Proyectos Fondos SGR		463,666,212.50	463,666,212.50	0.00
88	B.Bogotá Cta 26810732-3 Fondo de Solid y Redistrib	7323	202,676,911.85	202,676,911.85	0.00
TOTAL			**3,834,548,612.58**	**3,909,748,236.43**	**75,199,623.85**

2.1.2.11. Indicadores

Presupuestales. Se establecen indicadores que permiten medir porcentualmente la gestión presupuestal del Municipio en la vigencia:

$$\text{INGRESOS} = \frac{\text{TOTALES INGRESOS RECAUDADOS}}{\text{TOTAL PRESUPUESTADO}} = \frac{11.470.523.910.21}{9.050.474.583} = 126.74\ \%$$

El Municipio recaudo el 126.74 % de lo que tenía presupuestado para la vigencia de 2018, siendo favorable en el cumplimiento de los pronósticos presupuestales sobre el recaudo de los ingresos.

$$\text{GASTOS} = \frac{\text{TOTAL COMPROMISOS}}{\text{TOTAL PRESUPUESTADO}} = \frac{7.785.918.709.98}{9.050.474.583} = 86.03\ \%$$

Del total presupuestado para gastos de la vigencia 2018 el Municipio comprometió el 86.03 %, equivalente a un nivel satisfactorio, que con más gestión el cumplimiento de los objetivos propuestos por la administración hubiesen sido más eficientes y efectivos.

Financieros. Con base en la información reportada en la cuenta fiscal para la vigencia 2016, la Contraloría General de Boyacá procede a efectuar el cálculo de indicadores financieros para la vigencia analizada.

RAZON CORRIENTE

ACTIVO CORRIENTE = 4.339.201.342.88 = 257.73
PASIVO CORRIENTE 1.683.622.522.60

SOLVENCIA ECONOMICA

PATRIMONIO = 35.020.166.562 = 90
ACTIVO TOTAL 38.743.379.335

Lo anterior indica que por cada cien pesos ($100), que debe el municipio a sus acreedores, cuenta con 90 de su patrimonio para respaldarlos.

2.1.3. Evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno

El artículo 209 de la Constitución Política preceptúa ñ..*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley***ò** además dispone: que: ñ*En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la ley...***ò**

En este orden de ideas, la formulación y responsabilidad del Control Interno tiene como base legal el artículo 6o. de la Ley 87 de 1993. De conformidad con la normatividad la Contraloría General de Boyacá procedió a realizar la Evaluación del Sistema de Control Interno de acuerdo a la percepción que se tuvo en desarrollo del proceso auditor y del manejo de los documentos que involucran la contratación, presupuesto, Tesorería, Gestión Ambiental, Cumplimiento de Planes y programas y auditoria al balance.

Mediante Resolución No. 054 de junio de 2007, el Municipio de Coper ajusta el manual específico de funciones, requisitos y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal y para el caso, identifica como denominación del Empleo ñJEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIONò asignándole funciones del Área de control interno al Jefe de Planeación, evidenciándose además en su organigrama como ñSecretaria de planeación, obras públicas y control internoò dependiente del Despacho del alcalde.

Consecuentemente mediante Decreto No. 093 del 15 de diciembre de 2016 se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales, para las dependencias que conforman la planta de personal del municipio evidenciándose en

su contexto, en especial modificar y ajustar el Manual Especifico de funciones y competencias laborales en lo que respecta al cargo de JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION; competencias laborales y requisitos para el ejercicio del empleo, concluyendo con la adopción del Manual de control interno para la Alcaldía de Coper mediante la Resolución No. 025 del 30 de Enero de 2018 y con la Resolución No 114 del 20 de Mayo de 2018 mediante la cual se designa el Comité Institucional de Coordinación de Control Internoò conformado por el Secretario de Planeación, la Secretaria de Despacho del alcalde y el Tesorero Municipal.

Durante el desarrollo de la auditoria se solicito la información documental que demostrara evidencias de acción procedimental de arqueos, auditorias y pruebas selectivas aplicados a los procesos contractual, presupuestal, Gestión Ambiental, Planes y Programas; de lo cual se comprobó que las actividades desarrolladas por el jefe de control interno se limitaron a la presentación del informe anual a la Función Pública, el diligenciamiento de la encuesta del Sistema de Control Interno Contable y la presentación del informe ejecutivo anual de evaluación al sistema de control interno dejando de lado auditorías internas con sus respectivas recomendaciones y planes de mejoramiento y políticas frente a la administración del riesgo y su relevante implicación en su misión territorial.
En aras de dar cumplimento a las disposiciones de la Ley 87 de 1993, las entidades por iniciativa propia y de acuerdo a su estructura orgánica deben asignar funcionario competente para desempeñar y /o coordinar las funciones de control interno, independientemente que sea o no el Secretario de planeación buscando los mecanismos, personal de apoyo, procedimientos de autocontrol al interior de cada dependencia, socialización y comunicación de funciones al personal con el fin de prever riesgos establecer responsabilidades, ajustarse a un plan de auditorías internas siendo de gran importancia que los productos que aquí se generen sean objeto de seguimiento y de su respectivo plan de mejoramiento, porque sería ineficiente desarrollar las respectivas auditorias sin que cumplan su cometido.

El municipio de Coper viene cumpliendo con la presentación de los informes establecidos por la Ley, además tiene implementado el Modelo Integrado de Planeación y Gestión ï MIPG diligenciando también el respectivo formulario Único de Reporte de Avance de Gestión ï FURAG II del Departamento Administrativo de la Función Pública ï DAFP, este modelo fue adoptado por la Alcaldía Municipal de Coper -Boyacá mediante la Resolución N° 115 del 20 de mayo de 2018, cuenta con Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, definiendo integrantes, funciones y operatividad.

Los responsables también presentan proyecto de Resolución ñ*Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoria Interna y el Código de Ética del Auditor en la*

*Alcaldía Municipal de Coper - Boyacá*ò como herramienta de evaluación y seguimiento establecidos en el artículo 16° del Decreto Nacional 648 de 2017, es así, como una vez evaluada la respuesta a la observación planteada, se determina que el ente territorial si viene gestionando la implementacion de instrumentos de apoyo para dar cumplimiento a la normatividad inherente, pero debe aunar esfuerzos para que todos estos proyectos sean eficientes y efectivos en su aplicación, por lo tanto, se determina **HALLAZGO ADMNISTRATIVO No. 15**

Durante el desarrollo del proceso auditor se verifico que el Municipio de Coper no cuenta con Manual o reglamento para el manejo de efectivo, ni se encontró evidencia de auditorías por parte de la Asesoría de control interno con sus respectivas observaciones y recomendaciones a las que se les realice el respectivo seguimiento y plan de mejoramiento. No existen procedimientos para definir los riesgos en cada uno de sus procesos, midiendo su impacto, haciendo su respectiva evaluación y valoración y la forma de mitigarlos en especial con el manejo del efectivo.

Es así como realizado, por parte de la Auditoria, el seguimiento al recaudo por concepto de impuesto predial, se encontró que la Tesorería Municipal, percibe el efectivo de los contribuyentes sin contar con los medios para su guarda y custodia, sino que es depositado por tiempo indeterminado en el cajón de un escritorio de esta Dependencia, así mismo, la consignación a una entidad bancaria NO se realiza con inmediatez, sino días después, generalmente al finalizar el mes de recaudo, tal como se expone en certificación de fecha 12 de junio de 2019, expedida por el Tesorero y de la cual se toma textualmente, *ñCERTIFICA Que las consignaciones que se relacionan a continuación fueron realizadas durante la vigencia 2018 por concepto de impuesto predial y otros ingresos propios, los cuales fueron consignados a la cuenta denominada Municipio de Coper ï Fondos comunesò*

Cuadro No.29
CONSIGNACIONES IMPUESTO PREDIAL Y OTROS

Fecha	Valor	No. de Cuenta	Entidad de Bogotá
04/01/2018	1,934,000.00	26803949-2	Banco de Bogotá
04/01/2018	3,314,000.00	26803949-2	Banco de Bogotá
31/01/2018	7,980,000.00	26803949-2	Banco de Bogotá
20/02/2018	2,335,896.00	26803949-2	Banco de Bogotá
28/02/2018	53,335,249.00	26803949-2	Banco de Bogotá
28/03/2018	27,885,517.00	26803949-2	Banco de Bogotá
25/04/2018	715,302.00	26803949-2	Banco de Bogotá
27/04/2018	11,862,527.00	26803949-2	Banco de Bogotá
31/05/2018	8,106,455.00	26803949-2	Banco de Bogotá
05/06/2018	2,885,469.00	26803949-2	Banco de Bogotá
31/10/2018	12,385,000.00	26803949-2	Banco de Bogotá
02/11/2018	3,100,000.00	26803949-2	Banco de Bogotá
07/11/2018	250,500.00	26803949-2	Banco de Bogotá
15/11/2018	15,146.00	26803949-2	Banco de Bogotá
15/11/2018	504,357.00	26803949-2	Banco de Bogotá
19/11/2018	261,000.00	26803949-2	Banco de Bogotá
23/11/2018	25,000,000.00	26803949-2	Banco de Bogotá
30/11/2018	13,850,000.00	26803949-2	Banco de Bogotá

Concordantemente se verifica el incumplimiento a las directrices contempladas en el Manual de Tesorería expedido por la Dirección General de Apoyo Fiscal DAF del Ministerio de Hacienda y crédito público, en su Capítulo 2. PROCEDIMIENTOS. 2.1. Recaudo de ingresos ñ*El esquema general del recaudo se orienta a identificar los procedimientos y técnicas de trabajo, que debe desarrollar la Tesorería para logar un control sobre los ingresos desde su origen hasta su destinación final*ò

El Manual también expone en su numeral ñ*2.1.1.5 Consignación de los ingresos: Los ingresos recaudados durante el día deben ser consignados a más tardar en las primeras horas de atención al público de la red bancaria del siguiente día hábil en las respectivas cuentas bancarias que para tal fin disponga la administración. Toda consignación bancaria debe quedar registrada en Libro auxiliar de caja; boletín diario de caja y bancos; libro auxiliar de bancos y libros de contabilidad*ò

Y más adelante se encuentra, ñ*2.3. MANEJO DE RECURSOS Y DOCUMENTOS. Los dineros recaudados en la Tesorería deben ser consignados diariamente en las cuentas corrientes y/o cuentas de ahorro que para tal efecto posea el ente territorial*é *La responsabilidad para el correcto manejo de los dineros consignados en las cuentas bancarias, cuentas de ahorro, depósito a término fijo y otras inversiones recae en el funcionario que se delegue para tal efecto. Es de su competencia mantener los dineros consignados en cuentas bancarias y dar destinación exclusiva al pago de las obligaciones contraídas por la entidad*ò

Al respecto, explican los responsables, que el municipio mediante Decreto No. 030 del 22 de marzo 2014 adopto el Manual de Procesos y Procedimientos de la Administración Municipal de Coper ï Boyacá, donde estableció su Proceso

Administrativo y Financiero, definiendo el Procedimiento para el Recaudo del Impuesto Predial, describiendo a la par la Etapa o Fase de Recaudo,

Y que dentro de este Manual, se encuentra una actividad inherente a las consignaciones, así: *ñé 5. Se realiza la consignación de los recaudos semanalmente, generalmente el día viernes; previo arqueo diario. Esta consignación se realiza en Banco con el transporte de los recursos para su consignación se realiza por vía terrestre en vehículos de la administración y lo realiza solo el jefe de despachoò*

Así las cosas y de acuerdo a certificación expedida por el jefe del área de tesorería respecto a las fechas de consignaciones de los recursos captados por concepto de impuesto predial y otros recursos propios, se tiene que el cumplimiento de esta actividad contemplada en el Manual, solo se dio en los meses de septiembre y noviembre; para marzo, mayo y julio solo se realizó una consignación mensual; para enero, febrero, abril, junio y diciembre se realizaron dos (2) consignaciones mensuales; para agosto, septiembre y octubre se realizaron tres (3) consignaciones, evidenciando la falta de controles y previsión del riesgo en el manejo del efectivo

Así mismo, se conmina a los responsables a crear los mecanismos para la guarda custodia y manejo del efectivo, minimizando el riesgo de pérdida del mismo, abriéndose a la posibilidad de utilizar, entre otros, los corresponsales bancarios.

Concordantemente, a implementar las auditorías internas periódicas y demás contemplados en el Manual de Control Interno y Planes de Mejoramiento Continuo, adoptado por la Alcaldía municipal de Coper ï Boyacá, mediante la Resolución N° 025 del 30 de enero de 2018 y demás actividades consideradas en la operatividad del Sistema de Control Interno - MECI articulado al Modelo Integrado de Planeación y Gestión ï MIPG a través de su Línea Estratégica y tres Líneas de Defensa, en atención a lo expuesto se establece **HALLAZGO ADMNISTRATIVO No. 16**

2. 2. CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1. Cumplimiento Planes, Programas y Proyectos

El plan de Desarrollo Municipal ñPor el Coper que todos queremos **2016 2019ò,** del fue aprobado mediante Acuerdo 010 del 10 de mayo de 2016. Los objetivos estratégicos y programas del plan de desarrollo se establecieron de acuerdo a las siguientes dimensiones:

Capítulos del plan:

Capítulo I DIAGNÓSTICO, Se describe la problemática del municipio en los diferentes sectores a saber: educación, salud, agua potable y saneamiento básico, deporte y recreación, cultura, vivienda, atención a grupos vulnerables, agropecuario, promoción del desarrollo, transporte, servicios públicos, centros de reclusión, equipamiento, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, justicia y seguridad, atención de desastres y ambiental.

Capitulo II ESTRATEGIAS, donde se abordan algunas de las opciones para resolver o contribuir a la disminución de los problemas o situaciones detectadas en el diagnóstico, estas se plantean de acuerdo a los sectores involucrados
Capitulo III PLAN DE INVERSIONES, donde se plantea la inversión en cada uno de los sectores y cada una de las alternativas propuestas.

Capitulo IV SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN, donde se plantea bajo un esquema como se propone el monitoreo y seguimiento al cumplimiento de las metas propuestas en el plan.
Así mismo, dentro del Diagnóstico contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal, se discriminan las siguientes dimensiones:

1 **DIMENSION SOCIAL**

EDUCACION
SALUD
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
DEPORTE Y RECREACION
CULTURA
VIVIENDA
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES
PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y FORTALECIMENTO INSTITUCIONAL

2 **DIMENSION ECONOMICA**

PROMOCION DEL DESARROLLO -TURISMO Y EMPLEO
AGROPECUARIO
TRANSPORTE
SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

3 **DIMENSION INSTITUCIONAL**

CENTROS DE RECLUSION
DESARROLLO COMUNITARIO

4 DIMENSION AMBIENTAL

PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES

AMBIENTAL

Es importante tener en cuenta que para la evaluación del Plan de desarrollo se debe partir del diagnóstico y propuesta de cada una de las dimensiones (base) y compararla con los resultados obtenidos en la vigencia de cada uno de los programas y subprogramas ejecutados, a su vez se debe tener en cuenta el impacto generado en cada dimensión, para lo cual se deben utilizar los indicadores de eficiencia, eficacia, economía, equidad, efectividad y calidad.

El informe de gestión de la vigencia 2018 e indicadores presentados a esta comisión, reflejan el grado de cumplimiento y porcentaje de ejecución adelantado en cada dimensión. Los responsables presentan la matriz de evaluación del plan de desarrollo municipal, cumpliendo con lo establecido en el acuerdo de aprobación del PDM, Acuerdo No. 010 de 31 de mayo de 2016 en su Capítulo III.

A continuación se presenta cuadro consolidado del porcentaje de ejecución de las metas de producto por sector, es así como el sector Educación contó, con 13 metas de producto según la matriz de evaluación, ejecutándose el 46% del total propuesto, destacándose que por complejidad de los sectores y cobertura, en el sector salud llevo a cabo una favorable gestión.

Cuadro No.30

CONSOLIDADO MATRIZ DE EVALUACION PDM

PLAN DE DESARROLLO POR EL COPER QUE TODOS QUEREMOS 2016-2019			
CONSOLIDADO MATRIZ DE EVALUACION			
No.	SECTOR	No. METAS DE PRODUCTO	% EJECUTADO
1	EDUCACION	13	46
2	SALUD	4	75
3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	21	37
4	DEPORTE Y RECREACION	11	48
5	CULTURA	6	45
6	VIVIENDA	5	28
7	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	15	39
8	ATENCION PRIMERA INFANCIA ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR	9	56
9	PROMOCION DEL DESARROLLO-TURISMO	9	33

10	AGROPECUARIO	20	49
11	TRANSPORTE Y VIAS	13	33
12	SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	2	0
13	DIMENSION INSTITUCIONAL	1	50
14	EQUIPAMIENTO	12	39
15	DESARROLLO COMUNITARIO	3	36
16	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	7	93
17	JUSTICIA Y SEGURIDAD	6	75
18	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	11	55
19	AMBIENTAL	10	53

2. 3 CONTROL FINANCIERO

2.3.1 Gestión Presupuestal

Para la valoración de la gestión presupuestal realizada por el Municipio de Coper se revisó y evaluó si la Administración cumplió con las normas legales, procedimentales y administrativas en la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y contabilización del presupuesto de la vigencia fiscal de 2018, tomando como fuente el estatuto de presupuesto del municipio y el decreto 111 de 1996.

2.3.1.1. Programación y elaboración del Presupuesto 2018

Para la elaboración del proyecto de presupuesto del Municipio de Coper de la vigencia 2018, el municipio tuvo en cuenta los registros históricos de recaudos por los diferentes conceptos de ingresos que hacen parte del presupuesto de la Entidad tomaron los criterios de programación establecidos en el estatuto de presupuesto del municipio, dando cumplimiento a la estructura del presupuesto,

2.3.1.2. Aprobación del presupuesto de 2018

La Administración radica ante el Honorable Concejo Municipal, el proyecto de Acuerdo de presupuesto No 018 - 2017, ñPor medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del municipio de Coper Boyacá para la vigencia fiscal de 2018ò el 01 de noviembre de 2017.

La Corporación lo aprobó en los dos debates reglamentarios realizados, el primero del 02 de noviembre de 2017 según acta No. 076 y el segundo el 05 de noviembre de 2017 según acta No. 095 firmadas por el Presidente, Primer Vicepresidente y Secretaria del Concejo. Mediante oficio del 13 de diciembre de 2017 el Proyecto No. 018 de 2017 fue remitido al Despacho del Alcalde para la respectiva sanción.

Una vez publicado en cartelera es sancionado el acuerdo No 018 por el alcalde, con Decreto No 100 del 29 de diciembre de 2017 se liquida el presupuesto del Municipio de la vigencia fiscal de 2018 por la suma de $6.035.629.212

Del análisis efectuado a cada uno de los documentos (oficios, actas y decreto) se comprobó que el Municipio dio cumpliendo con los términos y procedimientos establecidos en el decreto 111 de 1996 y ley 136 de 1994 y estatuto de presupuesto Municipal en lo concerniente a la presentación, la cual se presentó dentro de los tres primeros días del mes de noviembre.

2.3.1.3. Ejecución y contabilización del presupuesto de 2018

En lo que respecta al registro y manejo del presupuesto este se lleva en el módulo de presupuesto SISMAN el cual está integrado con tesorería y contabilidad, sistema que ofrece garantías en el procesamiento y generación de la información presupuestal como son Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP, registros presupuestales e informes de ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, el cual se adelantó del contrato MC CD 019 2018 por valor de $15.130.150.00 suscrito con STEFANINI SYSMAN SAS siendo el objeto ñPrestacion de servicios profesionales, para el soporte y actualización de los módulos de la solución Stefanni Sysman SAS como son contabilidad, tesorería y control presupuestal para el municipio de Coperò

Con base en estos documentos se procedió a efectuar el análisis y evaluación de la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos encontrando que el Municipio dio cumplimiento a lo establecido en el decreto 111 artículo 73 que dice ñ*La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se hará a través del programa anual Mensualizado de caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.***ò**De conformidad con lo revisado el Municipio tiene en cuenta el PAC para efectuar los giros del presupuesto.

2.3.1.3.1. Presupuesto de ingresos

El presupuesto inicial de ingresos del Municipio de Coper de la vigencia de 2018 fue aprobado por la suma de $6.035.629.212, se adiciono en la suma de $3.787.072.507.23 y se redujo en la suma de $772.227.136 para un presupuesto definitivo de ingresos por valor de $9.050.474.583.

Tomando en consideración las modificaciones que tuvo el presupuesto del Municipio por adiciones en la vigencia de 2018, este se incrementó en un 41.84%., se redujo en un 4.62% y se efectuaron traslados en el orden de un 11.33%

Los Recursos de Capital se adicionaron en la suma de $1.736.503.066.5 que equivale al el 45.85 % del total adicionado.

Cuadro No. 31
CONSOLIDADO DE INGRESOS

RB	CONCEPTO	INICIAL	ADICION	REDUCCION	DEFINTIVO	% ADICION	%DEFINTIVO
1	**TOTAL INGRESOS**	**6,035,629,212**	**3,787,072,507**	**772,227,136**	**9,050,474,583**		
11	INGRESOS CORRIENTES	3,307,018,708	366,005,269	21,707,156	3,651,316,821	9.66	40.34
12	INGRESOS FONDOS ESPECIALES	2,669,110,504	1,684,583,498	750,519,980	3,603,174,022	44.43	39.81
14	RECURSOS DE CAPITAL	0	1,736,483,740	0	1,736,483,740	45.85	19.19
15	SERVICIOS PUBLICOS DOM.	59,500,000	0	0	59,500,000		0.66

Analizado la composición presupuestal de ingresos vemos que respecto a los Ingresos corrientes, los Ingresos Tributarios que son los que componen los recursos propios del Municipio se obtuvo un recaudo del $202.724.351 que corresponde al 5.55% frente a los ingresos no tributarios, con un recaudo de $3,448,592,470 que corresponde a un 94.45%.

En el grupo de los impuestos tributarios, los impuestos directos (impuesto predial) refleja el recaudo de $101.000.000 con un 49.82% de representación y los impuestos directos con un recaudo de $101.724.351 con un 50.18% de representación, seguido de los Convenios con $ 238.204.380 con un 8% de participación

Para el grupo 12 Ingresos fondos especiales con un recaudo de $3.603.174.022, se destaca la participación del Fondo Local de Salud con $3.537.334.063 con una representación del 98.17% frente a los demás fondos.

Cuadro No. 32
PRESUPUESTO DE INGRESOS DESAGREGADO

RB	CONCEPTO	INICIAL	ADICION	REDUCCION	DEFINITIVO
1	**TOTAL INGRESOS**	6,035,629,212	3,787,072,507	772,227,136	9,050,474,583

11	INGRESOS CORRIENTES	3,307,018,708	366,005,269	21,707,156	3,651,316,821
111	INGRESOS TRIBUTARIOS	182,500,000	20,224,351	0	202,724,351
1111	IMPUESTOS DIRECTOS	101,000,000	0	0	101,000,000
11111	IMPUESTO PREDIAL	101,000,000	0	0	101,000,000
1112	IMPUESTOS INDIRECTOS	81,500,000	20,224,351	0	101,724,351
111201	Industria y comercio Vigencia Actual	45,000,000	0	0	45,000,000
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,124,518,708	345,780,918	21,707,156	3,448,592,470
1121	TASAS Y DERECHOS	14,421,000	0	0	14,421,000
1122	MULTAS, SANCIONES E INTERESES	50,000	0	0	50,000
1123	INTERESES MORATORIOS	11,050,000	0	0	11,050,000
1124	RENTAS CONTRACTUALES	4,550,000	0	0	4,550,000
1125	APORTES Y PARTICIPACIONES NLES	3,083,347,708	107,576,538	21,707,156	3,169,217,090
11251	SISTEMA GENERAL DE PARTICIP	3,083,347,708	107,576,538	21,707,156	3,169,217,090
1126	APORTES Y PARTICIPACIONES DEPARTAMENTALES	8,100,000	0	0	8,100,000
1127	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,000,000	0	0	3,000,000
112701	Otros	3,000,000	0	0	3,000,000
1128	CONVENIOS	0	238,204,380	0	238,204,380
112801	DEPARTAMENTO	0	227,248,798	0	227,248,798
112802	NACION	0	10,955,582	0	10,955,582
12	INGRESOS FONDOS ESPECIALES	2,669,110,504	1,684,583,498	750,519,980	3,603,174,022
121	FONDO LOCAL DE SALUD	2,627,110,504	1,660,743,539	750,519,980	3,537,334,063
122	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	12,500,000	0	0	12,500,000
123	FONDO DE DEPORTE	8,500,000	0	0	8,500,000
124	FONDO DE CULTURA	10,000,000	0	0	10,000,000
125	FONDO ADULTO MAYOR	11,000,000	23,839,959	0	34,839,959
14	RECURSOS DE CAPITAL	0	1,736,483,740	0	1,736,483,740
15	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	59,500,000	0	0	59,500,000

Igualmente el municipio de Coper adopta el Manual de Recaudo de Cartera mediante Resolución No. 209 del 21 de noviembre de 2016; en aplicación de la Ley 1066 de 2006, Art.1ñ*Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público***ò** y Decreto Reglamentario 4473 de 2006 por el cual se dictan normas para la regulación de cartera pública y la obligatoriedad de la adopción de los reglamentos internos de recaudo de cartera.

2.3.1.3.2. Presupuesto de Gastos

El presupuesto inicial aprobado para gastos del Municipio de Coper fue por la suma de $6.035.629.212, se adiciono en la suma de $3.787.072.507, se redujo en la suma de $772.227.135.87 y efectuaron traslados (créditos y contra créditos) por $1.025.406.004.33, para un presupuesto definitivo de gastos por valor de $9.050.474.583.36, del cual se comprometió la suma de $7.785.918.709.98, que representa el 86.03% del total presupuestado y se giró la suma de $6.859.940.268.38 que equivale al 88.11 % del total comprometido

Respecto al presupuesto total comprometido de $7.785.918.709.98, los gastos de funcionamiento de $1,044, 884,355 contaron con una participación del 13.42%, los gastos de inversión de $5,463,452,216, contaron con una participación mayoritaria del 70.17%; así mismo, los recursos de capital de 1,222,527,266, participaron con un 15.70% y finalmente la Unidad de servicios públicos con $55,054,873 representado en el 0.71%.

Cuadro No.33
PRESUPUESTO DE EGRESOS

RB	CONCEPTO	PTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	GIROS	%
2	**GASTOS**	9,050,474,583	7,785,918,710	6,859,940,265	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,065,874,974	1,044,884,355	1,044,884,355	
211	CONCEJO MUNICIPAL	97,591,426	97,318,822	97,318,822	9.31
212	PERSONERIA MUNICIPAL	117,905,000	113,153,938	113,153,938	10.8
213	ALCALDIA Y SUS DEPENDENCIAS	850,378,548	834,411,595	834,411,595	79.9
23	INVERSIONES	6,188,615,869	5,463,452,216	5,045,933,424	
231	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,078,360,988	1,845,329,359	1,765,120,747	33.75
2311	SECTOR EDUCACION	119,556,421	119,550,212	119,550,212	
2312	ALIMENTACION ESCOLAR	20,939,972	18,364,153	0	
2313	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	431,443,264	385,024,571	346,356,720	
2314	SGP PROPOSITO GENERAL	156,420,331	1,322,390,423	1,299,213,815	
2315	SGP POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	1,000	0	0	
232	INVERS. RECURSOS LEY 617/ 2000 ICLD SGP	219,582,279	218,966,482	212,237,332	4.01
233	INVERSIONES RECURSOS PROPIOS	38,594,200	38,010,200	32,979,899	0.69
234	APORTES Y PARTICIPACIONES DEPTALES	8,100,000	8,000,000	8,000,000	0.15
235	FONDOS ESPECIALES	3,606,174,022	3,114,941,795	2,856,711,877	57
236	SOBRETASA BOMBERIL	2,500,000	0	0	
237	INVER. IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	100,000	0	0	
238	CONVENIOS	238,204,380	238,204,380	170,883,569	4.36
24	RECURSOS DE CAPITAL	1,736,483,740	1,222,527,266	714,067,613	
26	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	59,500,000	55,054,873	55,054,873	

A este tenor, del total comprometido el grupo de gastos de funcionamiento participando con un 13.42%, en el cual están los gastos de funcionamiento de los Entes de Control como la Personería y el Concejo Municipal con el 10.8% y 9.31% respectivamente y los gastos de funcionamiento de la Administración Central con el 79.9 %.

Dentro de los gastos de inversión con mayor participación se encuentran la inversión en el pilar fundamental del Sistema general de participaciones con el 33.75% del total comprometido, dentro de los que se destacan en su sector, de Propósito general con el 71.66%; Agua potable y saneamiento básico con el 20.87%, seguido del sector educación con el 6.48% y de Alimentación escolar con el 1 %, discriminados así:

Cuadro No. 34
INVERSIÓN SGP

RB	CONCEPTO	PTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	GIROS	%
2	**GASTOS**	9,050,474,583	7,785,918,710	6,859,940,265	
23	INVERSIONES	6,188,615,869	5,463,452,216	5,045,933,424	
231	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,078,360,988	1,845,329,359	1,765,120,747	
2311	SECTOR EDUCACION	119,556,421	119,550,212	119,550,212	6.48
2312	ALIMENTACION ESCOLAR	20,939,972	18,364,153	0	1.00
2313	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	431,443,264	385,024,571	346,356,720	20.87
2314	SGP PROPOSITO GENERAL	156,420,331	1,322,390,423	1,299,213,815	71.66
2315	SGP POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	1,000	0	0	

A continuación, se muestra algunos rubros desagregados de los más representativos dentro de la ejecución presupuestal, su respectiva fuente y ejecución.

Cuadro No. 35
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FUENTE Y EJECUCIÓN DE RECURSOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
Rubro	**Concepto**	**Fuente**	**Apropiado**	**Ejecutado**
211	CONCEJO MUNICIPAL	SGP LIBRE DESTINACION	97.591.426	97.318.822
212	PERSONERIA MUNICIPAL	SGP LIBRE DESTINACION	117.905.000	113.153.938
213	ALCALDIA Y SUS DEPENDENCIAS	ICLD - SGP LIBRE DESTINACION	850.378.548	834.411.595
26	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA	59.500.000	55.054.873

INVERSIONES				
Rubro	**Concepto**	**Fuente**	**Apropiado**	**Ejecutado**
231	**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**		**2.078.360.988**	**1.845.329.359**
2311	SECTOR EDUCACION	SGP EDUCACION	119.556.421	119.550.212
2312	ALIMENTACION ESCOLAR	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	20.939.972	18.364.153
2313	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	431.443.264	385.024.571
2314	SGP PROPOSITO GENERAL		1.506.420.331	1.322.390.423
23141	Deporte y Recreación	SGP PG FORZOSA INVERSION DEPORTE	68.114.961	67.751.291

23142	Cultura	SGP PG FORZOSA INVERSION CULTURA	51.086.221	50.754.221
23143	Otros Sectores	SGP PG FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN	1.387.219.149	1.203.884.911
2315	SGP POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	SGP CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	1.000	00
232	**INVERSIONES RECURSOS LEY 617 DE 2000 ICLD SGP**	**SGP LIBRE DESTINACION**	**219.582.279**	**218.966.482**
233	**INVERSIONES RECURSOS PROPIOS**	**ICLD**	**38.594.200**	**38.010.200**
234	**APORTES Y PARTICIPACIONES DEPARTAMENTALES**	**INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA**	**8.100.000**	**8.000.000**
235	**FONDOS ESPECIALES**		**3.603.174.022**	**3.114.941.795**
2351	**FONDO LOCAL DE SALUD**		**3.537.334.063**	**3.069.286.795**
23511	Régimen Subsidiado de Salud	SGP SALUD Y OTRAS TRANSFERENCIAS Y APORTES NACIONALES - REN. FINANCIEROS	3.481.394.740	3.016.319.255
23512	Salud Pública	SGP SALUD - REN. FINANCIEROS	55.939.323	52.967.540
2352	**FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL (FONSET)**	**INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA**	**12.500.000**	**6.000.000**
2353	**FONDO DE CULTURA**	**INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA**	**10.000.000**	**6.000.000**
2354	**ADULTO MAYOR**	**INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA**	**34.839.959**	**25.155.000**
2355	**FONDO DEL DEPORTE**	**INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA**	**8.500.000**	**8.500.000**
236	**SOBRETASA BOMBERIL**	**INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA**	**2.500.000**	**00**
237	**INVERSIONES IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO**	**INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA**	**100.000**	**00**
238	**CONVENIOS**	**COFINANCIACION DEPARTAMENTAL**	**238.204.380**	**238.204.380**

RECURSOS DE CAPITAL				
Rubro	**Concepto**	**Fuente**	**Apropiado**	**Ejecutado**
241101	**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**		**525.845.782**	**421.094.898**
24110101	**EDUCACION**	**SGP EDUCACION**	**830.000**	**830.000**
24110102	**ALIMENTACION ESCOLAR**	**SGP ALIMENTACION ESCOLAR**	**177.039**	**00**
24110103	**SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**	**SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**	**313.635.900**	**313.463.454**
24110104	**SGP PROPOSITO GENERAL**		**165.801.552**	**94.801.444**
2411010401	DEPORTE Y RECREACION	SGP PG FORZOSA INVERSION DEPORTE	229.108	229.000

2411010402	OTROS SECTORES	SGP PG FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN	165.572.444	94.572.444
24110105	**SGP POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA**	**SGP CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA**	**45.401.291**	**12.000.000**
241102	**INVERSIONES RECURSOS PROPIOS**	**ICLD**	**24.654.985**	**24.293.455**
241103	**SOBRETASA BOMBERIL**	**INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA**	**255.385**	**00**
241104	**FONDOS ESPECIALES**		**128.490.871**	**77.578.187**
24110401	FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL FONSET	INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA	37.152.301	33.184.766
24110402	FONDO DE LA CULTURA	INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA	10.882.301	6.780.914
24110403	ESTAMPILLA PRO DEPORTES	INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA	12.511.907	12.511.574
24110404	FONDO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA	67.944.362	25.100.933
241105	**DESAHORRO FONPET**	**FONPET**	**322.280.897**	**69.078.678**
241106	**SUPERAVIT VIGENCIAS ANTERIORES**	**ICLD**	**226.481.244**	**122.022.395**

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS				
Rubro	**Concepto**	**Fuente**	**Apropiado**	**Ejecutado**
25101	**FORTALECIMIENTO BIENIO 2017 2018**		**101.141.140,00**	**100.000.000,00**
2510101	Fortalecimiento Secretarias de Planeación Bienio 2017 2018	SGR FORTALECIMIENTO	101.141.140,00	100.000.000,00
25102	**GASTOS DE INVERSION**		**1.982.670.020,00**	**1.981.467.095,09**
2510202	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	FCR FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	671.201.636,00	670.001.636,00
2510203	ASIGNACIONES DIRECTAS	SGR ASIGNACIONES DIRECTAS	1.311.468.384,00	1.311.465.459,09

Con el fin de hacer seguimiento a la ejecución de los recursos del SGP de la vigencia de 2018 se procedió a revisar y analizar la ejecución de gastos de cada uno de los sectores verificando el cumplimiento de los proyectos de mayor incidencia para lo cual se revisaron los contratos ejecutados, que fueron tomados en la muestra a auditar. Es de mencionar que en el estudio se tomaron todas las fuentes de recursos asignados al sector como son Sistema General de Participaciones SGP, Recursos del Balance, Recursos Propios y Recursos del Fonpet.

- Sector Educación

Efectuado el seguimiento de los recursos del Sector Educación, de conformidad con la ejecución de gastos se encontró que el municipio para la vigencia 2018 aprobó un presupuesto definitivo por la suma de $119.550.212 de los cuales se ejecutó la suma

de $119.550.212 que corresponde al 99%, y giró la suma de $119.550.212, que corresponde al 100%, del total comprometido.

Cuadro No 36
EJECUCION RECURSOS DEL SECTOR EDUCACION

RUBRO	CONCEPTO	DEFINTIVO	COMPROMETIDO	GIROS
2311	SECTOR EDUCACION	119,556,421	119,550,212	119,550,212
231101	INFRAESTRUCTURA	0	0	0
231102	DOTACION	0	0	0
231103	SERVICIOS PUBLICOS	6,000,000	5,993,791	5,993,791
231104	COBERTURA Y CALIDAD	62,183,749	62,183,749	62,183,749
231105	MATRICULAS NIÑOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN	51,372,672	51,372,672	51,372,672

Fuente: Ejecuciones presupuestales

- Sector Salud

Para el sector salud, el municipio aprobó un presupuesto definitivo por la suma de $3.537.334.063 de los cuales comprometió la suma de $3.069.286.795 que corresponde al 86.77%, girando la suma de $2.811.056.877 que corresponde al 91.57 % de lo comprometido.

Cuadro No.37
EJECUCION RECURSOS DEL SECTOR SALUD

RUBRO	CONCEPTO	DEFINTIVO	COMPROMETIDO	GIROS
2351	FONDO LOCAL DE SALUD	3,537,334,063	3,069,286,795	2,811,056,877
23511	REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	3,481,394,740	3,016,319,255	2,758,089,337
235111	RECURSOS SGP(SSF)	820,838,192	820,838,192	820,838,192
235112	TRANSFERENCIAS Y APORTES NLES	1,252,424,794	1,252,424,794	1,252,424,794
235113	OTROS RECURSOS (SSF)	197,513,251	197,513,251	197,513,251
235114	RECURSOS DEL FONPET	487,313,100	487,313,100	487,313,100
235115	RECURSOS DE CAPITAL	723,305,403	258,229,918	0
23512	SALUD PUBLICA	55,939,323	52,967,540	52,967,540
235121	RECURSOS SGP(SSF)	52,616,227	49,694,445	49,694,445
235122	RECURSOS DE CAPITAL	3,323,096	3,273,095	3,273,095
235122201	Intervenciones Colectivas en Salud Pública	3,273,096	3,273,095	3,273,095

Fuente: Ejecuciones presupuestales

De conformidad con la normatividad vigente los recursos del SGP y FOSYGA, son sin situación de fondos para el Municipio puesto que estos recursos los gira la nación directamente a la fiduciaria.

- Sector Agua Potable y Saneamiento Básico

El municipio aprobó un presupuesto para el sector agua potable y saneamiento básico para la vigencia 2018 por la suma de $431.443.264 de los cuales se ejecutaron $385.024.571, que corresponde al 91.57% del total apropiado, se giró la suma de $346.356.720 que equivale al 89.96 % del total comprometido. La ejecución de los recursos se efectuó en programas de Acueducto, alcantarillado, aseo e infraestructura.

Cuadro No. 38
EJECUCION RECURSOS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

RUBRO	CONCEPTO	DEFINTIVO	COMPROMETIDO	GIROS
2313	AGUA POTABLE Y SANEAM. BASICO	431,443,264	385,024,571	346,356,720
231301	ACUEDUCTO	287,098,108	282,810,174	244,142,323
23130101	INFRAESTRUCTURA	229,681,619	225,393,684	190,707,410
23130102	MANTENIMIENTO	10,000,000	10,000,000	10,000,000
23130103	SUBSIDIOS	47,416,489	47,416,490	43,434,913
231302	ALCANTARILLADO	131,473,525	93,914,405	93,914,405
23130201	INFRAESTRUCTURA	122,473,525	84,914,405	84,914,405
23130202	SUBSIDIOS	9,000,000	9,000,000	9,000,000
231303	ASEO	12,871,631	8,299,992	8,299,992

- Propósito General

Para el Sector Propósito General se aprobó un presupuesto para la vigencia 2018, por la suma de $1.506.420.331, de los cuales se ejecutaron $1.322.390.423 que corresponde al 87.78% del total apropiado, se giró la suma de $ 1.299.213.815que equivale al 98.24 % del total comprometido.

Cuadro No 39
EJECUCION RECURSOS PROPOSITO GENERAL

RUBRO	CONCEPTO	DEFINITIVO	COMPROMETIDO	GIROS
2314	SGP PROPOSITO GENERAL	1,506,420,331	1,322,390,423	1,299,213,815
23141	DEPORTE Y RECREACION	68,114,961	67,751,291	64,351,291
231411	INFRAESTRUCTURA	0	0	0
231412	DOTACION	363,670	0	0
231413	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	67,751,291	67,751,291	64,351,291
23142	CULTURA	51,086,221	50,754,221	50,754,221
231421	FOMENTO Y APOYO EVENTOS CULTURALES	31,786,221	31,554,221	31,554,221

231422	INFRAESTRUCTURA	19,300,000	19,200,000	19,200,000
23143	OTROS SECTORES	1,387,219,149	1,203,884,911	1,184,108,303
2314301	SECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	16,501,000	16,500,000	16,500,000
2314302	SECTOR VIVIENDA	63,300,000	0	0
2314303	SECTOR AGROPECUARIO	231,162,284	216,125,000	216,125,000
2314304	SECTOR TRANSPORTE Y VIAS	134,940,000	124,994,280	123,794,280
2314305	SECTOR AMBIENTAL	71,486,089	16,000,000	16,000,000
2314306	CENTROS DE RECLUSION	12,892,800	7,892,800	7,892,800
2314307	PREVENSION Y ATENCION DE DESASTRES	26,050,000	19,468,583	19,468,583
2314308	PROMOCION Y DESARROLLO	0	0	0
2314309	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	111,191,697	100,164,867	100,164,867
2314310	EQUIPAMIENT0 MUNICIPAL	73,175,000	73,175,000	65,175,000
2314311	DESARROLLO COMUNITARIO	0	0	0
2314312	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	344,304,101	336,234,269	335,657,661
2314313	SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	126,207,000	124,965,763	124,965,763
2314314	SECTOR DEPORTES	13,600,000	13,600,000	13,600,000
2314315	SECTOR EDUCACION	142,665,178	135,020,349	125,020,349
2314316	SECTOR CULTURA	19,744,000	19,744,000	19,744,000

De los recursos ejecutados en el Sector de Propósito General el de mayor porcentaje de aprobación y ejecución correspondió a OTROS SECTORES donde se comprometió el valor de $1.203.884.911 con el 91.04% respecto al total comprometido del sector $1.322.390.423.

Los rubros más representativos de este sector corresponden a Fortalecimiento institucional en el que se ejecutó $336.234.269 que representa el 25.42 % del total ejecutado; en el Sector Agropecuario se ejecutó $216.125.000 que equivale al 16.34%; en el sector educación se ejecutó $135.020.349 equivalente al 10.21%; en el sector justicia y seguridad se ejecutó $124.965.763 correspondiente al 9.46% y finalmente entre los más representativos tenemos al sector Transporte y vías en el que se ejecutó $124.994.280 con un equivalente del 9.45%

- Recursos de capital

Los recursos de capital, en general, presentaron el siguiente comportamiento, siendo el rubro más representativo dentro del sistema general de participaciones la línea correspondiente al Sector de agua potable y saneamiento básico:

Cuadro No 40
EJECUCION RECURSOS PROPOSITO GENERAL

RUBRO	CONCEPTO	DEFINITIVO	COMPROMETIDO	GIROS
24	RECURSOS DE CAPITAL			

241101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	525,845,782	421,094,898	421,094,898
24110101	EDUCACION	830,000	830,000	830,000
24110102	ALIMENTACION ESCOLAR	177,039	0	0
24110103	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	313,635,900	313,463,454	313,463,454
24110104	SGP PROPOSITO GENERAL	165,801,552	94,801,444	94,801,444
24110105	SGP POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	45,401,291	12,000,000	12,000,000

2.3.1.3.3. Patrimonio Cultural

Vista la ejecución presupuestal de egresos, el municipio de Coper no cuenta construcciones catalogadas como patrimonio cultural, por lo tanto, no apropian recursos en la preservación, conservación y tratamiento del patrimonio cultural

2.3.1.3.4. Alumbrado Publico

Una vez verificada la ejecución de egresos del municipio de Coper vigencia 2018, se tiene que se apropió el valor de $100.000 pero no se ejecutó en porcentaje alguno.

Cuadro No.41
ALUMBRADO PUBLICO

Rubro	Concepto	Fuente	Apropiado	Ejecutado
237	Inversiones impuesto alumbrado publico	Ingresos corrientes con destinación especifica	$100.000	-0-

2.3.1.3.5 Verificación de pagos

Dado que en el formato F07 CDN- Relación de comprobantes de egresos- presentado por los responsables en la Plataforma SIA en la rendición de la cuenta - no se diligencio la información correspondiente a los descuentos de ley, ni la información bancaria, la auditoria, para verificar si los pagos realizados por el Municipio de los contratos de la muestra seleccionada se ajustaron a las disposiciones legales vigentes se solicitó los comprobantes de egreso correspondientes a los pagos de anticipo, parciales y definitivos de los contratos estudiados para comprobar si se adjuntaron todos los documentos exigidos para el respectivo pago, aparte de los exigidos en la etapa precontractual y contractual como son: Certificado de disponibilidad y Registro presupuestal, acta parcial de pago, acta de recibo a satisfacción, informe de supervisor, factura, comprobante de entrada a almacén y/o certificación, acta de recibo final) de igual forma se verifico que se efectuaran los descuentos en Retención En la fuente por concepto de compras en general del 3.5%, servicios en general 6%, honorarios 10%, Reteiva

15%, Reteica, estampilla pro cultura 2%, estampilla adulto mayor 4%, Fondo de seguridad ciudadana 5% de los contratos de obra, sobretasa bomberil.

De la revisión efectuada se verifico que en los comprobantes de pago anexan todos los soportes exigidos y efectúan los descuentos de acuerdo al pago efectuado (Por obra pública, por servicios personales y suministros) dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 111 de 1996 y Estatuto Tributario artículos 375, 376 y 382

2.3.1.3.6 Servicios públicos

Cuadro No. 42
CUADRO COMPARATIVO SERVICIOS PUBLICOS 2016-2017

AÑO	AGUA	LUZ	INTERNET	TELEFONO	PAPELERIA	TOTAL
2016	548,819	17,206,372	15,193,937	1,228,254	18,700,000	52,877,382
2017	999,647	22,560,082	10,844,635	102,180	7,999,290	42,505,834
2018	998,641	18,251,762	7,999,460	6,698,810	18,000,000	51,948,673

En atención a que el formato F07 CDN ï Comprobantes de egresos ï de la vigencia 2018 reportado a la Plataforma SIA, no presenta la información completa requerida por la Resolución No, 494 de 2017, como es el concepto de pago de información bancaria, se solicitó a la Tesorería Municipal expedir certificación de los pagos realizados por concepto de servicios públicos, tal y como se muestra en el cuadro que precede, haciéndose notar el representativo aumento en el gasto por servicio de teléfono en el año 2018, cuando de $1.228.254 del 2016, de $102.180 de 2017, se pasa a $6.698.810 en el 2018.

Una de las aclaraciones que presentan los responsables es que ñLos pagos realizados en la vigencia 2017 se hicieron en su mayoría por el Rubro Servicio de internet, debido a que estas líneas eran utilizadas a través de modem (internet), las cuales luego fueron cambiadas a telefonía celular

Se precisa que uno de los gastos más representativos en el pago de servicio de teléfono durante la vigencia 2018, corresponde a la reposición del equipo de la línea 3115182289, que corresponde al valor de $2.017.013

EGRESO No.	LINEA TELEFONICA	CONCEPTO	VALOR
201800004	3115182289	Cuota reposición equipo	494,000
201800089	3115182289	Cuota reposición equipo	549,304
201800359	3115182289	Cuota reposición equipo	443,977

201800543	3115182289	Cuota reposición equipo	529,732
TOTAL			**2,017,013**

Así mismo exponen:

AÑO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CANCELADO	OBSERVACIÓN
2017	21302020302	Teléfono	102.180,00	Del rubro de servicio de teléfono solamente se pagó una factura de celular, por esa razón solamente aparece ese valor de $ 102.180, las otras facturas de celular del año se pagaron por el rubro de servicio de internet que fue el valor total de la vigencia el que aparece en la columna de valor cancelado $ 4.851.110.
2017	21302020304	Servicio Internet	4.851.110,00	

Vistos los formatos F07 CDN ï Comprobantes de egresos ï de las vigencias 2015, ejecuciones de egresos y de acuerdo a la certificación del 22 de junio de 2018, expedida por la Secretaria de Hacienda del municipio de Sutamarchan durante la vigencia 2017, ejecutó recursos por concepto de servicios públicos, servicios de teléfono e internet, por valor de $42.219.595.35, haciendo notar un promedio ponderado aceptable respecto a la gestión en cuanto a la austeridad el gasto, con fundamento a las apropiaciones comprometidas en las vigencias 2015 y 2016, así mismo se dio cumplimento al proceso presupuestal en cuanto certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Como quiera que dentro del proceso auditor, no se encontró evidencias de auditorías internas y en especial al área de servicios públicos, coadyuvado al incumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. el cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.òQue indica: Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regularesé ò se determina **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 17**

2.3.1.3.7 Sanciones

Según certificación del 12 de junio de 2019 expedida por el Tesorero municipal, durante la vigencia 2018, este municipio no realizó pagos de sanciones por ningún concepto a la Dian, ICBF, Superintendencias, Contraloría y demás entidades.

2.3.1.3.8. Viáticos

El municipio de Coper cuenta con el Decreto No. 016 del 1 de marzo de 2018, por medio del cual se fija las escalas de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios del municipio, así mismo, según certificación expedida por el Tesorero, por concepto de viáticos se canceló para el año 2016, el valor de $61.917.969; para el año 2017, el valor de $60.040.309 y para el año 2018, el valor de $69.736.266

De acuerdo relación allegada por el Tesorero municipal de los funcionarios que viaticaron durante el año 2018 corroborado con los documentos fuente (comprobantes de egreso y constancias de permanencia, resoluciones de autorización de comisión entre otros), se obtuvo el siguiente consolidado:

Cuadro No. 43
CONSOLIDADO DE VIATICOS VIGENCIA 2018

No.	NOMBRE	CARGO	VALOR TOTAL VIATICADO
1	JAIRO ENRIQUE AHUMADA CASTAÑEDA	Alcalde	34,609,930.00
2	VELASQUEZ GOMEZ ALFONSO	Tesorero	14,326,824.00
3	JAIVER FERNEY SUPELANO RODRIGUEZ	Jefe de Planeación	11,479,810.00
4	SILVA CRISTANCHO CAROLINA	Secretaria Despacho	6,402,528.00
5	PINZON MURCIA NUBIA BELLANID	Secretaria Inspección	1,485,174.00
6	ESTRADA GARCIA MARIA ANGELA	Administradora Servicios Públicos	527,000.00
7	ESPINOSA CESAR MAURICIO	Auxiliar de Servicios Generales	500,000.00
8	PINILLA FLOREZ DRIGELIO	Auxiliar de Servicios Generales	405,000.00
	TOTAL		**$69.736.266**

En lo concerniente, en desarrollo del proceso auditor se revisó el rubro de viáticos y desplazamientos, con los comprobantes de egresos originales dado que la

información se reportó de forma incompleta en el formato F07 CDN, se verifico además que los pagos se legalizaron por parte de la Tesorería del municipio constatando que cuando se asumieron compromisos que afectaron las apropiaciones presupuestales, estos contaron con el certificado de disponibilidad y registro presupuestal previo, expedido por el Jefe de Presupuesto, conforme a lo establecido en los artículos 71 del Decreto 111 de 1996, 19 y 20 del Decreto 568 de 1996.

Durante el desarrollo del proceso auditor, se evidenció, que a pesar que el Municipio de Coper cuenta con el Decreto No. 016 del 1 de marzo de 2018 para fijar la escala de viáticos y gastos de viaje, aquí NO se establece y fija en su totalidad los parámetros y escalas para el pago viáticos y desplazamientos acorde a la particularidad y condiciones establecidas propiamente para cada caso, tal como lo dispone el Decreto 333 del 19 de febrero de 2018 por el cual se fijan las escalas de viáticos, firmado por el Ministro de Hacienda y crédito público y la Directora del Departamento administrativo de la Función Pública en su articulado así:

Artículo 2°.Determinacion del valor de viáticos: ***ñLos organismos y entidades fijaran el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que el sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterioré Cuando para cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá hasta el 50% del valor fijadoò***

Artículo 3. Autorización de viáticos. ñ*El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios en el cual se expresa el termino de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978. No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes****é ò***

Los responsables fiscales allegan la Resolución No. 266 del 1 de Octubre de 2019 ñPor medio de la cual se establece la resolución para la comisión y liquidación del pago de viáticos y gastos de viaje, de los funcionarios de la alcaldía del municipio de Coper-Boyacá y se establece la escala de viáticos de acuerdo al Decreto Nacional No. 1013 de 2019ò, precisando y ajustando aspectos indispensables en la liquidación de los viáticos como son :

- Se contemplan términos de legalización de las comisiones o desplazamientos y requisitos para los mismos como informes de la comisión y su respectivo certificado de permanencia el cual debe ser original y sin enmendaduras

- Implementación de acto administrativo de autorización motivado para cada una de las comisiones, dado que para los pagos de viáticos de 2018, se tenía dispuesto que en los primeros días del mes se expedía una sola resolución autorizando todas comisiones de ese mes, sin prever si se iban a cumplir o no. Al ser expedido con anticipación el acto administrativo de desplazamiento, no se establecía con precisión el lugar o destino, objeto, valor, tiempo de permanencia en cada uno y si es pernoctado no

-En el acto administrativo se refleja la liquidación de cada una de las comisiones a efectos de verificar el valor correcto a girar

-Se contemplan términos de legalización de las comisiones o desplazamientos y requisitos para los mismos

Se incluye además en la Resolución No. 266 del 1 de Octubre de 2019, un formato modelo de Resolución de comisión y liquidación del pago de viáticos. Se conmina a la Administración municipal estricto cumplimiento a la Resolución, de acuerdo a lo expuesto, se establece **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 18**

2.3.1.3.9 Sentencias Judiciales

De acuerdo a la certificación del 18 de junio de 2018, expedida por el Tesorero del municipio de Coper se tiene que durante la vigencia en estudio, este municipio no realizo pagos por sentencias judiciales por ningún concepto.

2.3.1.4 Planes, programas y proyectos de gestión ambiental

De acuerdo a la información aportada por la Secretaria de planeación del municipio, el Plan de Gestión Integral de Residuos del municipio de Coper ï PGIRS - tiene un costo aproximado de $ 576.080.143,00 durante su vigencia hasta el 2027, una vez realizado el seguimiento a corte del tercer año de vigencia (2018), la ejecución física del PGIRS es del 47% aproximadamente y ejecución presupuestal del 17% correspondiente a $ 100.000.000 ejecutados en la gestión de residuos sólidos.

En la siguiente figura se observa el cumplimiento de cada uno de los programas que hacen parte de dicho plan, dicha ejecución es acumulativa a corte de 31 de diciembre de 2018:

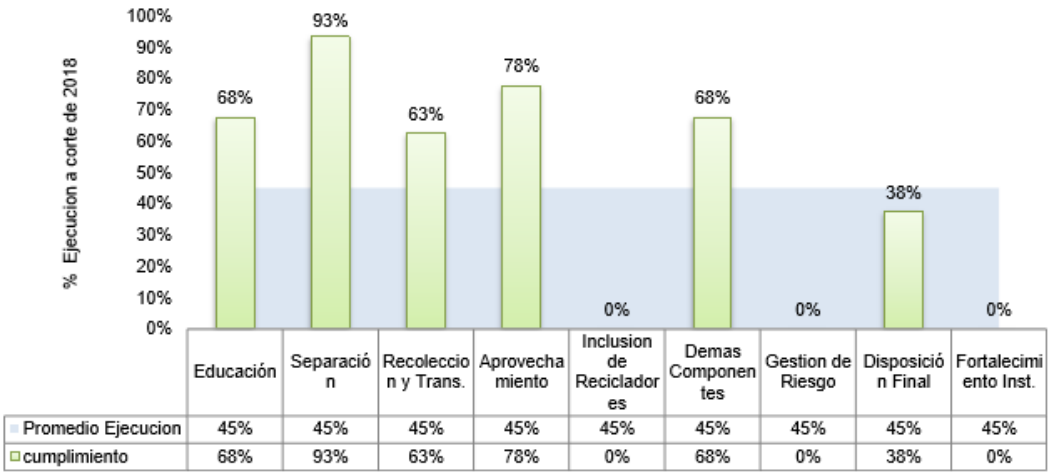

	Educación	Separación	Recoleccion y Trans.	Aprovechamiento	Inclusion de Recicladores	Demas Componentes	Gestion de Riesgo	Disposición Final	Fortalecimiento Inst.
Promedio Ejecucion	45%	45%	45%	45%	45%	45%	45%	45%	45%
cumplimiento	68%	93%	63%	78%	0%	68%	0%	38%	0%

A corte de 2017 la ejecución física de las metas correspondía al 32%, para el 2018 se llegó al 45%, de este modo para el 2018 la ejecución física de las metas propuestas corresponde al 13%, siendo este un indicador del cumplimiento y compromiso por parte de la administración municipal frente a la gestión de residuos sólidos municipales.

Se realizó la socialización del seguimiento y avance al plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS ante el Honorable Concejo municipal, según consta en el acta No. 090 del 30 de Noviembre de 2018 firmada por Elberth Yesid Pinzon como presidente del mismo.

2.3.1.5. Programas para reducir el consumo de recursos naturales como agua papel y energía.

En desarrollo del ejercicio auditor se verificó que la Administración del municipio de Coper, adelantó gestiones para reducir el consumo de recursos naturales como agua papel y energía, corroborado con lo expuesto certificación expedida por el Secretario de Planeación, en los siguientes términos : ***ñé*** *se cuenta con el Programa de uso eficiente y ahorro de agua, realizando charlas de educación ambiental con la comunidad en general para reducir el consumo de agua; se realizó mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de alumbrado público del casco urbano del municipio de Coper Boyacá con lámparas LED para reducir carga eléctrica y el consumo, en el año 2015 fue 17544 kw y 2018 pasó a 7672 kw; se establecieron uso*

*de buenas prácticas para reducir el consumo de papel, se utiliza papel reciclado, se imprime a doble cara, se guarda documentos digitales***ò**

2.3.1.6. Inversión en programas ambientales

Mediante certificación expedida por el Secretario de Planeación, se tiene que el municipio de Coper realizó las siguientes actividades ambientales durante la vigencia 2018

2.3.1.6.1. ACTIVIDADES PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE ADELANTADAS POR EL MUNICIPIO DE COPER BOYACA

- Coordinar, liderar y orientar programas de educación, separación y aprovechamiento respecto a la gestión integral de residuos sólidos en el municipio de Coper ï
- Promover y articular campañas y jornadas de recolección y gestión de residuos ordinarios y especiales en el área urbana y rural del municipio.
- Garantizar el adecuado uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales ambientales en el municipio.
- Articular el funcionamiento de las instancias ambientales de coordinación y participación en las que la alcaldía municipal tiene injerencia.
- Fortalecer y Coordinar el comité interinstitucional de educación ambiental CIDEA presente en el municipio y demás actividades que competan.
- Monitoreo y seguimiento al uso y comportamiento de fuentes hídricas
- Acompañamiento, seguimiento y control a los predios de reserva hídrica

2.3.1.6.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2018

ACTIVIDADES PRINCIPALES

- Realizar asesoría, acompañamiento para definir y estructurar el análisis de mercado de residuos aprovechables en el municipio de Coper, en

cumplimiento de la Resolución 754 de 2014 emitida por el ministerio de vivienda.

- Servicio de asesoría y acompañamiento técnico y apoyo en la formulación de los lineamientos y manuales técnico-ambientales del componente de poda de árboles en vías y áreas públicas, como meta establecida dentro del programa denominado, demás componentes del servicio de aseo enmarcado dentro del PGIRS aprobado para el municipio de Coper.
- Teniendo en cuenta el programa de Recolección de los Residuos del PGIRS; Asesorar y acompañar en el rediseño, implementación y optimización del micro rutas del componente de recolección de residuos en el casco urbano del municipio de Coper.
- Teniendo en cuenta el programa denominado, demás componentes del servicio de aseo enmarcado dentro del PGIRS aprobado para el municipio de Coper; Asesorar y acompañar en el rediseño, implementación y optimización del micro rutas del componente de barrido de calles públicas en el casco urbano del municipio de Coper.
- Apoyo, asesoría y acompañamiento técnico para la formulación de dos (2) proyectos escolares de educación ambiental (PRAE), con énfasis en la temática de manejo de residuos sólidos como apoyo a las instituciones educativas presentes en el municipio de Coper. En aplicación del programa de educación ambiental del PGIRS.
- Asesoría y acompañamiento en la formulación del modelo de gestión rural de residuos sólidos y posterior acompañamiento en la aplicación del mismo. Acompañamiento en el diseño de un (1) modelo de gestión de residuos sólidos para el área rural.
- Apoyar la implementación del modelo de gestión de residuos sólidos establecido por la Administración para el área rural.
- Promover la realización de campañas de barrido, limpieza y lavado de áreas públicas con la comunidad del casco urbano.
- Capacitación y sensibilización en manejo de residuos sólidos en el casco urbano del municipio, Con el objetivo de mejorar la presentación de los residuos sólidos por parte de los usuarios del servicio de aseo.
- Monitoreo y seguimiento a los procesos de recolección, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos. Generados en el casco urbano del municipio.
- Seguimiento y evaluación a la ejecución del PGIRS para el 2018. Como requisito a los informes anules realizados para los entes de control.

Conjuntamente, se verifico la información contractual inherente a adelantar actividades conducentes a fortalecer el medio ambiente presentada por el municipio

en el formato F13 AGR, encontrándose y evidenciándose la ejecución y liquidación de los siguientes contratos:

1.- MC CD 031 -2018 suscrito con Arbinson Daney Frisneda Nieto, por valor de $16.000.000, siendo el objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE ADELANTADAS POR EL MUNICIPIO DE COPER BOYACA.

2.- MC CD 041 2018 suscrito con Sistemas y medios Integrados SAS, por valor de $30.000.000, siendo el objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL AÑO 2018.

3.- CUADRO TIPIFICACON DE HALLAZGOS

Nº	OBSERVACIÓN DE AUDITORIA	CRITERIO	A	D	F	P
	El Municipio de COPER NO presenta acto administrativo de creación y adopción del Banco de Programas y Proyectos en cumplimiento del artículo 49 de la ley 152 de 1994 que dice ***ñ****Las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación.....****ò*** De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del decreto 111 de 1.996 que dice ñ*No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del Presupuesto General de la Nación hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el banco nacional de programas y proyectos*.ò Aunque si bien lo exponen los responsables, el municipio cuenta con su respectiva Secretaria de Planeación y cumple como tal con sus inherentes funciones, se está incumpliendo las disposiciones de ley al no contar con el Banco de Programas y proyectos debidamente legalizado mediante acto administrativo tal como lo dispone la Ley 152 de 1994 en sus artículos 27 y 49, concordante con lo dispuesto en el Articulo 68 del Decreto 111 de 1996 **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01**	Decreto No. 111/96 Ley 152/1994	**X**			
	Efectuado el estudio de los contratos de la muestra auditada se observó que el 22.61% de los contratos fueron adicionados mediante contrato adicional y/o Otro si, por la suma de $262.406.579 con lo cual se está incumpliendo con el principio de planeación el cual es una manifestación del principio de economía, consagrado en la Ley 80 de 1993, articulo 25 numerales 6, 7 y 12. ñ*El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los*	Ley 80 de 1993, articulo 25 numerales 6, 7 y 12.	**X**			

	*ontratos no sea producto de la improvisación***ò** Al respecto El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en Sentencia de 31 de gosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al rincipio de planeación en la contratación estatal, lanteando lo siguiente ***ñé*** *Al respecto conviene reiterar que n materia contractual las entidades oficiales están bligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación n virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa e estudios y análisis suficientemente serios y completos, ntes de iniciar un procedimiento de selección***ò** Lo cual no e cumplió en la elaboración de los estudios previos de la ontratación efectuada en el 2017. **UN HALLAZGO DMINISTRATIVO NO.02**					
	Se evidencia el irregular diligenciamiento de la información contractual en el formato F13 AGR, en especial, los saldos pendientes por cancelar de los contratos suscritos por el municipio de Coper durante la vigencia 2018. Los procesos de control y seguimiento que realice el ente territorial corresponden a sus oficinas de control interno, para el caso de los registros de los datos completos de los compromisos pendientes por cancelar tanto entre la oficina de planeación como de tesorería, además se recomienda precisar tanto las reseñas del contrato como del contratista, dado que en algunos casos, un contratista o tercero puede tener varios eventos por cobrar y se tomaría, este acto administrativo como una herramienta de control para las respectivas dependencias en aras de dar cumplimiento a la normatividad presupuestal y contractual. **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03**	Resolución No.494 de 2017				
	Es así, como vistos los informes de Supervisión de los siguientes contratos, se evidenció que el funcionario asignado para ejercer esta vigilancia se limita a certificar el cumplimiento de obligaciones del contrato con informes muy generales, dado que se omiten informes completos, concretos, cronológicos y técnicos, que determinen la idoneidad de la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, en especial el seguimiento y evaluación a los compromisos cumplidos mensualmente y planillas con las que se establezca y verifique el número de personas beneficiadas (nombres y apellidos, número de cedula, días de permanencia y firma), cobertura de grupos. Como bien lo exponen los responsables fiscales en referencia a los informes de supervisión, ñé Este formato si se puede denominar así, detalla con precisión la adecuada prestación del servicio, obra o bien y da certeza del cumplimiento de los fines de la contratación estatal. Así mismo, dichos informes de supervisión dan garantía de la protección de los dineros públicos, pues estos como están estructurados pueden dar garantía a los particulares, contratista y entes de control que los recursos fueron invertidos específicamente para lo que fueron asignados, sin que se permita la incursión de prácticas ilegales que atenten contra la moralidad públicaé ò concordantemente y de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en el Estatuto Anticorrupción se establece para los servidores públicos, contratistas e interventores involucrados en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal la responsabilidad por sus actuaciones y omisiones y en	Ley 80 de 1993 Ley 734 de 2002	x			

	consecuencia su obligación de responder civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que comentan en ejercicio de sus funciones, por lo tanto, ante la adopción y socialización de los nuevos formatos para el diligenciamiento periódico de los informes de supervisión con sus respectivos anexos, conjuntamente con la implementación del Manual de supervisión e interventoría. En atención a lo expuesto, se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 04**					
	En Contrato No. MC CD 009 2018 Suscrito con AIDA MARIETA MUÑOZ AGUILERA por valor de $36.000.0000, siendo el objeto ñPrestación de servicios profesionales para realizar las labores como contadora para el control y elaboración de la contabilidad municipalò y de acuerdo a la Cláusula 3 inherente a las actividades específicas del contrato, se encuentra ñLa Administración Municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicasé Presentar y descargar a la plataforma formatos SIA establecidos por la Contraloría General de Boyacá ñ actividad que no se cumplió por cuanto, una vez revisada la información reportada en la mencionada plataforma se determina que los registros se diligenciaron de manera parcial en las columnas de los en los formatos F03 CDN- Movimiento de bancos-, F08A AGR y F08 B AGR - Modificaciones presupuestales -, F07 B CDN Relación comprobantes de pago, incumpliendo así las disposiciones de la Resolución No. 494 de 2017 contempladas en su Artículo 14, Parágrafo 2 *Oportunidad* y Parágrafo 3 *Suficiencia y diligenciamiento de la información.* Evidenciándose concordantemente, que la supervisión al contrato no se realizó de manera diligente y cuidadosa por cuanto adoleció de revisión a cada uno de los ítems a cumplir por parte de la contratista Dada la Resolución No. 494 del 24 de julio de 2017 emanada de la Contraloría General de Boyacá por la cual se establecen los métodos y forma de rendición de cuentas y los procedimientos para su revisión, en su Artículo 8 ñContenido de la cuenta en el sistema Integral de Auditorias SIA. Para el diligenciamiento de la información requerida a través de la Plataforma SIA se utilizaran los formatos asignados a cada entidadé ò que presume que se cuenta con suficiente tiempo para que cada uno de los entes auditados adquiera las herramientas tecnológicas necesarias para consolidar su información y presentarla oportunamente, para el caso, a rendir en el mes de febrero de 2019. Así mismo para establecer en sus estudios previos las condiciones contractuales de los compromisos que se convienen elevar a escrito en cumplimiento de satisfacer las necesidades dejando la salvedad de los inconvenientes o carencia de elementos por parte de la administración municipal y las acciones a seguir para subsanarlos y lograr optimizar los objetos contractuales. Aunado al concepto auditor de la anterior observación, en cuanto a la adopción de nuevos formatos para los informes de supervisión y la implementacion del Manual de supervisión e interventoría, se conmina a la Administración municipal dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la materia en el Estatuto General Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, con las modificaciones introducidas en la Ley 1474 de 2011 y la compilación normativa contenida en el	Ley 80 de 1993 Ley 734 de 2002 Resolución No.494 de 2017	x			

	Decreto 1082 de 2015,ò Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacionalò a efectos de subsanar las deficiencias presentadas en el seguimiento del proceso contractual por parte de los supervisores en aras de custodiar los recursos públicos y que estos cumplan con su cometido estatal, conjuntamente con prever y establecer con precisión las condiciones en que se deben cumplir los objetos contractuales, por lo tanto se levanta la observación pero se establece **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05**					
	El Contrato No. MC CD 014-2018 suscrito con ñCooperativa de trabajo asociado de producción, comercialización y prestación de servicios COOPLABORAL C.T.Aò por valor de $66.000.000, Objeto ñPrestación de los servicios profesionales de apoyo, acompañamiento, orientación y capacitación para el fortalecimiento institucional, mejoramiento de la gestión pública local en sus áreas de contratación administrativa y publica, así como la representación judicial del municipio de Coper Boyacáò, el cual reza: Cláusula 4 ï ñ*Informes: En desarrollo de las clausulas 3 y 4 del presente contrato, el contratista deberá presentar informes de ejecución de acuerdo a las actividades programadas***ò** Cláusula 5 ñ*Valor del contrato y forma de pago. El valor del presente contrato es por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($66.000.000) La entidad contratante pagara al contratista de la siguiente manera: Mediante pagos parciales de acuerdo al avance de los servicios contratados, previo informe de actividades realizadas y certificación expedida por el supervisor del contrato, del servicio prestado a satisfacción. Para cada uno de los pagos deberá la contratista presentar los informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso todos los soportes requeridos por la entidad que aseguren que el servicio fue prestado por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago*.ò La Cooperativa contratista presenta con fecha enero de 2018 Propuesta de trabajo a la Administración municipal, firmada por R.L. Claudia Marcela Rodríguez Silva, en el capítulo correspondiente a ORIENTACION Y CAPACITACION, se expone ñ*Con el desplazamiento o por intermedio de diferentes medios de comunicación con el municipio para la realización de apoyo, acompañamiento, orientación y capacitación e instrucción en las diferentes áreas y relacionados con la contratación estatal****é ò*** Expuesto lo anterior, se tiene que en la minuta contractual: - No se establece programación de las visitas de la contratista al municipio pese a ser tenidas en cuenta en la propuesta presentada por ellos -Se omite registro de monitoreo y seguimiento de las tareas y consultas por parte de las diferentes áreas de la administración que requieren orientación y capacitación, -No se registra la periodicidad de los pagos generando incertidumbre para la administración en el momento de ajustar o pactar nuevas actividades y tomar las respectivas decisiones, aunado con el corte de cuentas para manejo del PAC, seguimiento a cada una de las tareas y procesos, se vislumbra aquí un objeto contractual muy general que no es especifico en la	Ley 80 de 1993 Ley 734 de 2002 Resolución No.494 de 2017	**x**			

	minuta. Por lo tanto, y de acuerdo a lo expuesto anteriormente, no se evidencia con precisión el cumplimiento del objeto contractual por la falta de seguimiento y verificación efectiva por parte del supervisor, máxime cuando no se tiene claridad ni cuantificación de las actividades a desarrollar por parte del contratista ni se deja evidencia suficiente de las actuaciones por parte de cada una de las áreas involucradas, siempre salvaguardando recursos del erario público, en este caso de una contraprestación de servicios efectiva y suficiente por parte de un tercero. Se establece que los estudios previos formulados por la Administración no contaron con la suficiente planeación, cronología, dado que ante un acuerdo de voluntades soportada mediante un documento no se encuentra justificación alguna para que la forma de pago se tome como elemento accidental del contrato, dado además, que ante la falta de precisión en actividades a desarrollar, no se cuenta con informes de actividades de los contratistas suficientes para determinar la idoneidad de la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, cumpliendo con lo establecido el artículo 113 del Decreto 111 de 1996 y en la Ley 1474 de 2011 en el artículo 83. Dentro del ejercicio se evidencio que el Contrato No. MC CD 014-2018 suscrito con ñCooperativa de trabajo asociado de producción, comercialización y prestación de servicios COOPLABORAL C.T.Aò por valor de $66.000.000, Objeto ñPrestación de los servicios profesionales de apoyo, acompañamiento, orientación y capacitación para el fortalecimiento institucional, mejoramiento de la gestión pública local en sus áreas de contratación administrativa y publica, así como la representación judicial del municipio de Coper Boyacáò, en la cláusula 5 del contrato ñ*Valor del contrato y forma de pago*ò NO se determina el numero de pagos. Muy acertadamente los responsables exponen que ñé *la entidad no tendría la posibilidad de sondear situaciones que se le presenten en su cotidianidad, por el sin número de actuaciones que se dan de manera imprevista y que se realizan en una jornada de funcionamiento de una administración pública***ò** evidenciado la necesidad prioritaria de la Administración municipal de ser asesorada y apoyada permanentemente en todas las actuaciones inherentes al cumplimiento de su misión *y que independientemente con apoyo de los medios de comunicación* como correo electrónico y vía WhatsApp, se fije en la minuta contractual el acompañamiento y la disposición del contratista de manera personal principalmente facilitando las condiciones y demás situaciones es a la administración como contratante. Así como también establecer algunas estadísticas y bases de medición buscando la precisión de las actividades ejecutadas por área y su respectiva evidencia, cerrándose en lo posible a generalidades, entre otros, como número de contratos visados; número de conceptos por áreas; número de capacitaciones y cobertura, número de actos administrativos proyectados; número de respuestas a peticiones, tutelas, revocatorias directas y demás requerimientos. Conjuntamente con lo expuesto y en atención a lo manifestado por los responsables respecto a la actualización de los formatos de informes de supervisión y la adopción del respectivo manual de supervisión e interventoría, se levanta la observación y se					

	establece **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 06**					
	Contrato No.MC CD 017 2018 Suscrito con ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC, por valor de $30.000.000, con objeto ñPrestación de servicios de apoyo para la organización del archivo central municipalò Vistos los documentos soporte de este contrato se determina que se cumple con la legalidad de todo el proceso, y con el objeto contractual por parte del contratista, tal como lo confirma el supervisor, pero se comprueba que ante la falta de planeación y precisión en los estudios previos, es decir, que la Administración municipal contara con anticipación con unas instalaciones debidamente acondicionadas y con la debida infraestructura para ser utilizadas como archivo, este objeto contractual se vio condicionado a que su permanencia, mantenimiento y continuidad fueran parciales, o sea por el término del contrato (6 meses) y después como se evidencio durante el ejercicio auditor; por una parte, no se tiene designado funcionario encargado del mismo y por la otra, la locación donde se ubicaron los documentos adolece de condiciones mínimas para ser utilizadas como archivo, entre otras carece de ventilación suficiente, no cuenta con espacio suficiente para los próximos acervos ni para movilidad dentro del mismo, como tampoco con estanterías fijas y adecuadas con su respectiva distribución, tal como lo indican la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo No. 049 de 2000. Conjuntamente, y como se expone en contexto, en visita con el Secretario de Planeación al sitio donde se cumplió el objeto contractual, el desorden de documentos y cajas es notable, no garantizando la conservación de los mismos aunado a que ante la manipulación continua de los mismos sin devolverlos al sitio de origen desencadene la deformación y perdida de los documentos. Los responsables fiscales reconocen la urgente necesidad de continuar con la organización física de los documentos y de adelantar medidas para propiciar la organización de los mismos con los elementos que posee la entidad, indicando que al preceder un contrato por valor de $30.000.000 cuyo objeto es ñ PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN FISICA DEL ARCHIVO CENTRAL, LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DOCUMENTAL, ASI COMO EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LAS TABLAS DE VALORACION Y RETENCION DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACÁò y que dada su naturaleza y movilidad se deben implementar de manera responsable y oportuna los debidos procedimientos encaminados a prolongar las actividades que inicialmente fueron pactadas en el mencionado contrato, contando entre ellas con la designación de un funcionario responsable de la manipulación, control y guarda de los documentos, por lo expuesto se levanta la observación y se establece **HALLAZGO**	Ley 80 de 1993 Ley 734 de 2002 Resolución No.494 de 2017	**X**			

	ADMINISTRATIVO No.07					
	Una vez revisados los contratos de suministros relacionados en la muestra a auditar, se comprobó que adolecen de comprobantes de ingreso y egreso de almacén debidamente pre numerados y firmados por los responsables y de actas de recibo de y entrega de elementos por parte de los funcionarios responsables a las diferentes dependencias incumpliendo las disposiciones contempladas en Resolución No. 150 del 28 de agosto de 2017, mediante la cual se adopta e implementa el Manual Interno para el Manejo de Almacén e Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio. Dado que el municipio, al implementar estas herramientas busca propiciar los estadios para coadyuvar al manejo y custodia eficiente de sus recursos haciendo que el índice de gestión sea favorable en su misión, también es cierto, que de contar con ellas y no aplicarlas no se conllevaría al logro de sus propósitos. Ante la diligencia en la implementacion de estos instrumentos se levanta la observación, pero se conmina a la administración a darle total cumplimiento a su contenido, en especial con el registro de las entradas y salidas de sus suministros y demás, por lo tanto se establece **HALLAZGO ADMNISTRATIVO No. 08**					
	Revisado el consecutivo de las Resoluciones se evidencio que se expidieron 317 Resoluciones, de las cuales en la carpeta donde se archivan los originales hacen falta 71 Resoluciones, esto es el 22.4 % del total de estos documentos, por lo tanto, se determina que se está incumpliendo con la ley 594 de 2000 artículo 24 ***ñ****Obligatoriedad de las tablas de retención. Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental****ò*** y artículo 26 que ñ*obliga a las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases****ò***.Atendiendo lo expuesto, los responsables están conminados a implementar y adoptar procedimientos archivísticos que garanticen la disponibilidad en el tiempo de documentos contentivos de la información pública en cumplimento de la gestión documental, es decir, implementar y adoptar el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por los sujetos obligados, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación y que además de contar con herramientas como la aprobación de las tablas de retención documental mediante la Resolución No. 003 del 15 de diciembre de 2017 y del Decreto No. 097 del 22 de diciembre de 2017 por medio del cual se aprueban las tablas de retención documental (trd) y las tablas de valoración documental (tvd) de la administración municipal de Coper ï Boyacá, se les de su estricta aplicación para que cumplan la función para la que fueron establecidas, por lo tanto se levanta la observación pero se		**x**			

	establece **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 09**					
	Se evidencia que el municipio de COPER, en su organigrama institucional no refleja el Área de almacén, por lo tanto no permite mostrar la relación entre sus diferentes dependencias y las funciones implícitas que esto genera, así como el grado de responsabilidad de los intervinientes ante las diferentes actuaciones. Ante la ausencia de manejo de kardex con sus respectivos comprobantes de ingresos y egreso de almacén debidamente diligenciados con control y consecutivo pre numerado se imposibilita verificar y evidenciar la transparencia y cumplimiento de los objetos contractuales por concepto de suministros Mediante Resolución No. 150 del 28 de agosto de 2017, el municipio de Coper adopta e implementa el Manual Interno para el Manejo de Almacén e Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, pero se evidencia que no se le da aplicación a lo contemplado en el mismo. Se requiere a la Administración, para que en atención a lo aquí expuesto, se tomen las medidas necesarias que conlleven al apoyo de esta importante área estratégica del ente territorial y suplan las falencias que a la fecha se vienen presentando, esto en aras de buscar la transparencia y cumplimiento de los objetos contractuales por concepto de suministros, en cumplimiento de la Ley 489 de 1998 que regula el ejercicio de la administración y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública, ley 872 de 2013 y decretos reglamentarios Sistema de calidad en las entidades del estado, Decreto 1599 de 2005 con el cual se adopta el MECI concluyendo que los bienes que las entidades de derecho público manejen en desarrollo de sus funciones tienen el carácter de patrimonio público y por tanto su responsabilidad recae en quienes los administren. De acuerdo a lo expuesto, se determina **HALLAZGO ADMNISTRATIVO No. 10**	Ley 489 de 1998 Ley 872 de 2013 Decreto 1599 de 2005	**x**			
	En desarrollo del proceso auditor, se solicitó, información pertinente al Parque automotor del municipio, la cual fue presentada por la Administración municipal donde se evidencia, en primera instancia, que para la vigencia 2018 no se cuenta con reglamento para el manejo de este parque, herramienta indispensable con la que debe contar la administración para establecer con exactitud competencias y responsabilidades, previsión de riesgos, en los eventos de alquiler de la maquinaria, mantenimiento, desplazamientos,recaudo por cada maquinaria,repuestos, entre otros, procedimientos que se deben implementar al interior de la Administracion municipal. se advierte la ausencia de verificacion y control de los procesos y procedimientos que se deben aplicar al interior de la Administracion municipal asignados a la Oficina de Control Interno, tal como lo dispone la ley 87 de 1993 ñ por la cual se	Ley 87 de 1993 Constitución Nacional Ley 734 de 2002	**x**			

	establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones ñ Se acepta la respuesta, pero se conmina al municipio a estarblecer los mecanismos de control necesarios para el manejo de los recursos que se designan al parque automotor y al mismo parque automotor en la salvaguarda y custodia de los recursos estatales. **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 11**					
	Durante el año 2018 la contratación inherente al parque automotor del municipio de Coper ascendió a $314.898.888, frente al recaudo de $150.000 En lo que se refiere al texto que precede, y analizados los documentos referentes a la vigencia 2018 se esgrime que el actuar de la Representante legal del municipio se encamina como una manifestación del principio de responsabilidad al implementar procedimientos buscando la austeridad y efectividad en el uso de los recursos además de establecer actuaciones encaminadas a determinar con precisión el estado, previsión en su cuidado, custodia y tenencia de los bienes públicos con el fin de dar cumplimiento al Código Disciplinario Único Ley 734 del 2 de Febrero de 2002, en su Artículo 34 Deberes. Son deberes de todo servidor público: ñ1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 21.- Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 22.- Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. Acápite a lo expuesto, se establece **HALLAZGO ADMNISTRATIVO No. 12**	Ley 734 de 2002 Constitución Nacional	**x**			
	En atención al estudio, revisión y análisis de la cuenta presentada por el municipio de COPER vigencia 2018, el 15 de febrero de 2019, según los lineamientos de la Resolución No. 494 del 24 de julio de 2017 en sus Artículos 3 y 5, es necesario traer de presente que, se pretendía generar un único pronunciamiento en aras de contar con una información veraz y confiable, situación que no se presentó, debido al irregular diligenciamiento del consolidado de los registros y que se tuvo que recurrir a nuevas revisiones, ajustes y cambios, en especial para los formatos F07 B CDN Relación de egresos, F03 CDN Movimiento de bancos y de modificaciones presupuestales F08a AGR y F08b AGR, los cuales fueron diligenciados parcialmente, así como también la variación en la cifra reportada por concepto de pagos sin afectación presupuestal en la rendición de la cuenta por $211.803.703.82 y posteriormente durante el proceso auditor reportan el valor de $218.855.087, incumpliendo claramente las disposiciones de la Resolución No. 494 de 2017 Concordantemente, cabe resaltar que, en materia presupuestal, contable y contractual a los funcionarios públicos, como representantes del Estado, les es propia la función certificadora de los hechos que correspondan al ejercicio de su labor, de ahí que tengan el deber de ceñirse estrictamente a la verdad, esto	Resolución No. 494 de 2017	**x**			

	es, consignar datos verídicos en los actos y escritos que expidan y NO simplemente por cumplir con una obligación legal y que solo ante una revisión por parte del ente de control se tenga que establecer la real información, lo expuesto anteriormente conlleva a establecer un plan de mejoramiento y por ende determinar **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 13**					
	Vistas las Resoluciones Nos. 248 del 29 de diciembre de 2017 y 317 del 31 de diciembre de 2018, mediante las cuales se constituyeron las reservas presupuestales de las vigencias 2017 y 2018, se determina que en ellas no se registra las situaciones excepcionales que conllevaron a su constitución, tal como lo dispone la Ley 819 de 2003 y ante lo que *el Ministerio de Hacienda y Crédito ha conceptuado lo siguiente: "(..) las entidades territoriales podrán constituir reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio sólo puede ser verificada en la vigencia fiscal siguiente."* Se pretende en aras de cumplir con la normatividad vigente, que a cada uno de los compromisos constituidos como reservas, se les endilgue el soporte técnico en el que exponga razonablemente situaciones o ñé) eventos imprevisibles *impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio sólo puede ser verificada en la vigencia fiscal siguiente.ò tal como lo dispone la* Ley 819 de 2003. Se establece **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 14**	Ley 819 de 2003	x			
	Durante el desarrollo de la auditoria se solicito la información documental que demostrara evidencias de acción procedimental de arqueos, auditorias y pruebas selectivas aplicados a los procesos contractual, presupuestal, Gestión Ambiental, Planes y Programas; de lo cual se comprobó que las actividades desarrolladas por el jefe de control interno se limitaron a la presentación del informe anual a la Función Pública, el diligenciamiento de la encuesta del Sistema de Control Interno Contable y la presentación del informe ejecutivo anual de evaluación al sistema de control interno dejando de lado auditorías internas con sus respectivas recomendaciones y planes de mejoramiento y políticas frente a la administración del riesgo y su relevante implicación en su misión territorial. Los responsables también presentan proyecto de Resolución ñ*Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoria Interna y el Código de Ética del Auditor en la Alcaldía Municipal de Coper - Boyacá*ò, como herramienta de evaluación y seguimiento establecidos en el artículo 16° del Decreto Nacional 648 de 2017, es así, como una vez evaluada la respuesta a la observación planteada, se determina que el ente territorial si viene gestionando la implementacion de instrumentos de apoyo para dar cumplimiento a la normatividad inherente, pero debe aunar esfuerzos para que todos estos proyectos sean eficientes y efectivos en su aplicación, por lo tanto, se determina **HALLAZGO ADMNISTRATIVO No. 15**	Ley 87 de 1993 Decreto Nacional 648 de 2017	x			

	Durante el desarrollo de la auditoria se realizó seguimiento al recaudo por concepto de impuesto predial, se encontró que la Tesorería Municipal, percibe el efectivo de los contribuyentes sin contar con los medios para su guarda y custodia, sino que es depositado por tiempo indeterminado en el cajón de un escritorio de esta Dependencia, así mismo, la consignación a una entidad bancaria NO se realiza con inmediatez, sino días después, generalmente al finalizar el mes de recaudo, tal como se expone en certificación de fecha 12 de junio de 2019, expedida por el Tesorero. El municipio mediante Decreto No. 030 del 22 de marzo 2014 adopto el Manual de Procesos y Procedimientos de la Administración Municipal de Coper ï Boyacá, donde estableció su Proceso Administrativo y Financiero, definiendo el Procedimiento para el Recaudo del Impuesto Predial, describiendo a la par la Etapa o Fase de Recaudo, al que únicamente se le dio cumplimiento en los meses de septiembre y noviembre. Así mismo, se conmina a los responsables a crear los mecanismos para la guarda custodia y manejo del efectivo, minimizando el riesgo de pérdida del mismo, abriéndose a la posibilidad de utilizar, entre otros, los corresponsales bancarios. Concordantemente, a implementar las auditorías internas periódicas y demás contemplados en el Manual de Control Interno y Planes de Mejoramiento Continuo, adoptado por la Alcaldía municipal de Coper ï Boyacá, mediante la Resolución N° 025 del 30 de enero de 2018 y demás actividades consideradas en la operatividad del Sistema de Control Interno - MECI articulado al Modelo Integrado de Planeación y Gestión ï MIPG a través de su Línea Estratégica y tres Líneas de Defensa, en atención a lo expuesto se establece **HALLAZGO ADMNISTRATIVO No. 16**	Ley 734 de 2002 Constitución Nacional	**x**			
	Como quiera que dentro del proceso auditor, no se encontró evidencias de auditorías internas y en especial al área de servicios públicos, coadyuvado al incumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. el cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.ò Que indica: Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno	Decreto 984/2012 Ley 734 de 2002	**x**			

	podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regularesé ò, se determina **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 17**					
	Durante el desarrollo del proceso auditor, se evidenció, que a pesar que el Municipio de Coper cuenta con el Decreto No. 016 del 1 de marzo de 2018 para fijar la escala de viáticos y gastos de viaje, aquí NO se establece y fija en su totalidad los parámetros y escalas para el pago viáticos y desplazamientos acorde a la particularidad y condiciones establecidas propiamente para cada caso, tal como lo dispone el Decreto 333 del 19 de febrero de 2018 por el cual se fijan las escalas de viáticos, firmado por el Ministro de Hacienda y crédito público y la Directora del Departamento administrativo de la Función Pública. Los responsables fiscales allegan la Resolución No. 266 del 1 de Octubre de 2019 ñPor medio de la cual se establece la resolución para la comisión y liquidación del pago de viáticos y gastos de viaje, de los funcionarios de la alcaldía del municipio de Coper-Boyacá y se establece la escala de viáticos de acuerdo al Decreto Nacional No. 1013 de 2019ò, precisando y ajustando aspectos indispensables en la liquidación de los viáticos, incluyen dentro del nuevo acto administrativo un formato modelo de Resolución de comisión y liquidación del pago de viáticos. Se conmina a la Administración municipal estricto cumplimiento a la Resolución, de acuerdo a lo expuesto, se establece **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 18**	Ley 734 de 2002	**x**			

RESUMEN CUADRO DE HALLAZGOS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO	**18**
HALLAZGO DISCIPLINARIO	**0**
HALLAZGO FISCAL	**0**
HALLAZGO PENAL	**0**
HALLAZGO SANCIONATORIO	**0**

MIRYAM ALICIA AVILA CARDENAS
Profesional Universitaria

PLAN DE MEJORAMIENTO.

Me permito poner en conocimiento que el formato del Plan de Mejoramiento adjunto con el Informe Definitivo de Auditoria debe ser diligenciado en su totalidad por la entidad que representa, el cual tiene como propósito la subsanación de los hallazgos administrativos encontrados en desarrollo del proceso auditor para la vigencia 2018 Dicho plan debe ser presentado en forma impresa y magnética (Calle 19 No. 9-35 Piso 6 Tunja y correo electrónico controlfiscal@gmail.com) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibido del informe indicado; el término o plazo máximo de duración del Plan es de seis (6) meses junto con cada una de sus metas establecidas, y será evaluado por parte de esta entidad de manera trimestral de acuerdo con los informes de avance presentados con los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las acciones propuestas.

De otra parte, es necesario aclarar que la Contraloría General de Boyacá en los casos en que sea necesario, emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad sobre el plan de mejoramiento dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibido del Plan; Sí transcurrido éste término, la Contraloría No emite pronunciamiento se entiende que el plan cumple con los requerimientos y el término para dar cumplimiento al mismo iniciará a contar una vez cumplidos los diez (10) días hábiles señalados desde su presentación por parte de la entidad auditada.

Por último, les informo que culminado el término de vigencia del respectivo Plan, la Contraloría efectuará su liquidación y evaluación para verificar el Cumplimiento de sus metas, conforme a la matriz de evaluación que indica que en caso de superar el 80% se entenderá cumplido y por debajo de éste porcentaje NO cumplido, caso en el cual se dará inicio al proceso sancionatorio a que haya lugar.

En caso de requerir mayor información tener en cuenta la Resolución 812 del 29 de diciembre de 2017 proferida por esta entidad, la cual se encuentra en la página www.cgb.gov.co

FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO

INSERTAR LOGO DE LA ENTIDAD	**PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL RESULTADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL EFECTUADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA**

ENTIDAD	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
MODALIDAD DE AUDITORIA	
VIGENCIA AUDITADA	
FECHA DE SUSCRIPCION	

NO. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO ADMINISTRATIVO	ACCIONES DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS	CRONOGRAMA DE EJECUCION	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	PLAZO (Máximo 6 meses)	AREA RESPONSABLE

REPRESENTANTE LEGAL

CONSOLIDADO OBSERVACIONES - HALLAZGOS		
OBSERVACION	CONCEPTO	No. HALLAZGO
1	SE LEVANTA	
2		1
3		2
4	SE LEVANTA	
5		3
6	SE LEVANTA	
7		4
8		5
9		6
10		7
11		8
12		9

13	SE LEVANTA	
14		10
15		11
16	SE LEVANTA	
17		12
18	SE LEVANTA	
19	SE LEVANTA	
20		13
21	SE LEVANTA	
22		14
23	SE LEVANTA	
24	SE LEVANTA	
25		15
26		16
27		17
27		18